

COPIA RECIBIDA
16 ENE 2024

ME-DF-P-023-2024/JH-cab
Guatemala, 12 de enero de 2024

Firma: [Firma] Hora: 10:00

Licenciada
Marta María Ríos Gutiérrez
Directora
Dirección Técnica del Presupuesto
Ministerio de Finanzas Públicas
Su Despacho

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO
RECIBIDO
12 ENE 2024
Firma: [Firma] Hora: 14:46
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Estimada Licenciada Ríos:

Por este medio me dirijo a usted, para hacerle de su conocimiento sobre la modificación de metas físicas por modificación presupuestaria de clase INTRA 1, de la Unidad Ejecutora 101 "Dirección Superior" del Ministerio de Economía.

Adjunto sírvase encontrar MEMORÁNDUM DP-096-2023/SG/hc, de fecha 13 de diciembre de 2023, planteado por el Departamento de Planificación y Control de Gestión del Ministerio de Economía, así mismo, Comprobante de Reprogramación Consolidación No. 253 en estado FINALIZADO, y las Resoluciones Ministeriales Número 001038 de fecha 13 de diciembre de 2023 y Número 000022 de fecha 11 de enero de 2024, cabe indicar que el Programa de la Unidad Ejecutora 101 es un programa de apoyo, el cual no genera Comprobante de Modificación Física CO2F.

Agradezco su atención y aprovecho la oportunidad para suscribirme de usted.

Atentamente,

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
SECRETARÍA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

RECIBIDO
15 ENE 2024

[Firma]
M.A. Jaime René Hernández Porras
Coordinador General de Presupuestos
Dirección Financiera
Ministerio de Economía

Hrs. Letras

[Firma]
Lic. Freddy Giovany Pinto Méndez
Director Financiero
Ministerio de Economía

CC: Archivo
Leda. Shirley Joanna Rivera Zaldaña, Presidente Congreso de la República de Guatemala
Contraloría General de Cuentas
Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-
Unidad de Planificación MINECO
Unidad Ejecutora 101 "Dirección Superior"
Secretaría General MINECO

SEGEPLAN
RECEPCION
RECIBIDO
12 ENE 2024

HORA: 15:00 NOMBRE: [Firma]



32

RECEPCIÓN SECRETARIA
GENERAL - MINECO -

RECEPCIÓN
15 ENE 2024

FIRMA:
HORA: 11:47

ME-DF-P-023-2024/JH-cab
Guatemala, 12 de enero de 2024

Licenciada
Marta María Ríos Gutiérrez
Directora
Dirección Técnica del Presupuesto
Ministerio de Finanzas Públicas
Su Despacho

RECEPCIÓN
12 ENE 2024
FIRMA:
HORA: 15:00

Estimada Licenciada Ríos:

Por este medio me dirijo a usted, para hacerle de su conocimiento sobre la modificación de metas físicas por modificación presupuestaria de clase INTRA 1, de la Unidad Ejecutora 101 "Dirección Superior" del Ministerio de Economía.

Adjunto sírvase encontrar MEMORÁNDUM DP-096-2023/SG/hc, de fecha 13 de diciembre de 2023, planteado por el Departamento de Planificación y Control de Gestión del Ministerio de Economía, así mismo, Comprobante de Reprogramación Consolidación No. 253 en estado FINALIZADO, y las Resoluciones Ministeriales Número 001038 de fecha 13 de diciembre de 2023 y Número 000022 de fecha 11 de enero de 2024, cabe indicar que el Programa de la Unidad Ejecutora 101 es un programa de apoyo, el cual no genera Comprobante de Modificación Física CO2F.

Agradezco su atención y aprovecho la oportunidad para suscribirme de usted.

Atentamente,

M.A. Jaime René Hernández Porras
Coordinador General de Presupuesto
Dirección Financiera
Ministerio de Economía

Lic. Freddy Giovanni Pinto Méndez
Director Financiero
Ministerio de Economía

Ministerio de Economía
Unidad Ejecutora 101
Dirección Superior
RECEPCIÓN
12 ENE 2024
FIRMA:
HORA: 11:45

CC: Archivo
Leda. Shirley Joanna Rivera Zaldaña, Presidente Congreso de la República de Guatemala
Contraloría General de Cuentas
Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-
Unidad de Planificación MINECO
Unidad Ejecutora 101 "Dirección Superior"
Secretaría General MINECO



ME-DF-P-023-2024/JH-cab
Guatemala, 12 de enero de 2024

Licenciada
Marta María Ríos Gutiérrez
Directora
Dirección Técnica del Presupuesto
Ministerio de Finanzas Públicas
Su Despacho

MINISTERIO DE ECONOMÍA
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

RECIBIDO
16 ENE 2024

Firma: _____ Hora: 10:00

Estimada Licenciada Ríos:

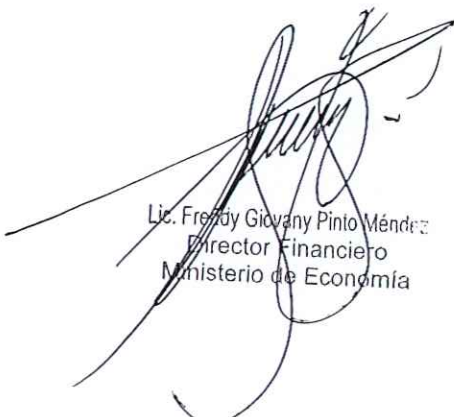
Por este medio me dirijo a usted, para hacerle de su conocimiento sobre la modificación de metas físicas por modificación presupuestaria de clase INTRA 1, de la Unidad Ejecutora 101 "Dirección Superior" del Ministerio de Economía.

Adjunto sírvase encontrar MEMORÁNDUM DP-096-2023/SG/hc, de fecha 13 de diciembre de 2023, planteado por el Departamento de Planificación y Control de Gestión del Ministerio de Economía, así mismo, Comprobante de Reprogramación Consolidación No. 253 en estado FINALIZADO, y las Resoluciones Ministeriales Número 001038 de fecha 13 de diciembre de 2023 y Número 000022 de fecha 11 de enero de 2024, cabe indicar que el Programa de la Unidad Ejecutora 101 es un programa de apoyo, el cual no genera Comprobante de Modificación Física CO2F.

Agradezco su atención y aprovecho la oportunidad para suscribirme de usted.

Atentamente,


W.A. Jaime René Hernández Porras
Coordinador General de Presupuesto
Dirección Financiera
Ministerio de Economía


Lic. Freddy Giovany Pinto Méndez
Director Financiero
Ministerio de Economía

CC: Archivo
Lcda. Shirley Joanna Rivera Zaldaña, Presidente Congreso de la República de Guatemala
Contraloría General de Cuentas
Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-
Unidad de Planificación MINECO
Unidad Ejecutora 101 "Dirección Superior"
Secretaría General MINECO



31

RESOLUCIÓN No. 000022 FECHA: 11 ENE 2024

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS POR MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE CLASE INTRAI, CON EL OBJETO DE CUBRIR EL PAGO POR SENTENCIA JUDICIAL EN CUMPLIMIENTO A LO RESUELTO POR EL JUZGADO DUODÉCIMO PLURIPERSONAL DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES", DE LA UNIDAD EJECUTORA 101 "DIRECCIÓN SUPERIOR", DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) 2023.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud identificada en el acápite y

CONSIDERANDO

Que la Ministra de Economía dirige el desarrollo y cumplimiento de las funciones generales asignadas al Ministerio y ejerce jurisdicción en los órganos que lo conforman, vela por el cumplimiento de las leyes, probidad administrativa y el uso correcto de los recursos asignados a su cargo.

CONSIDERANDO

Que los incrementos y débitos de metas físicas han sido aprobados por el Viceministro Administrativo y Financiero que conforma el Ministerio de Economía, como responsable de coordinar la Planificación Estratégica y el Plan Operativo Anual de los Órganos y Dependencias del Ministerio de Economía.

CONSIDERANDO

Que las instituciones de la Administración Central deberán autorizar mediante Resolución de la máxima autoridad institucional, la modificación de metas físicas a los productos y subproductos, que estime realizar durante el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés.

CONSIDERANDO

Se tiene a la vista el Acuerdo Ministerial de Presupuesto Número 332-2023, de fecha dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés y la solicitud planteada por el Departamento de Planificación y Control de Gestión del Ministerio de Economía, a través del MEMORÁNDUM DP-096-2023/SG/hc, de fecha trece de diciembre de dos mil veintitrés, y la documentación de soporte presentada por la Unidad Ejecutora 101 "Dirección Superior", correspondiente al Plan Operativo Anual -POA- dos mil veintitrés, con el objeto que la modificación presupuestaria genera una modificación de metas físicas del Ministerio de Economía según lo establecido en el Artículo 5 literal a) segundo punto del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 "Distribución Analítica del

[Handwritten signatures and initials]



Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés” y conforme al Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala “Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés”.

POR TANTO

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 154 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en lo establecido en el Artículo 27 literales f) y m) de la Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo 367-2022; Artículo 7 literales b), d) y f) del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Economía, Acuerdo Gubernativo Número 211-2019, Artículo 19 y 22 del Decreto 114-97 “Ley del Organismo Ejecutivo”; y con base al Artículo 1 del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto Número 30-2023.

RESUELVE

PRIMERO: Autorizar la presente Resolución de Regularización de Modificación de Metas Físicas y acciones planificadas a los Productos y Subproductos de la Unidad Ejecutora 101 “Dirección Superior”, de acuerdo al Artículo 5 literal a) segundo punto del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 “Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés”, y al detalle indicado en el de Comprobante de Consolidación Número 253 en estado FINALIZADO del Sistema Informático de Gestión (SIGES), cabe indicar que el Programa 01 “Actividades Centrales” es un programa de apoyo el cual no genera Comprobante de Modificación Física CO2F en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN), según los detalles indicados en el siguiente cuadro y los reportes del Sistema Informático de Gestión (SIGES).

SEGUNDO: Autorizar la Modificación de Metas Físicas y acciones en los Productos y Subproductos seguidos en los detalles indicados en el siguiente cuadro y el reporte del Sistema Informático de Gestión (SIGES).

METAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO					
Estructura presupuestaria	Producto y Subproducto	Descripción	Incremento de Metas Físicas	Disminución de Metas Físicas	Unidad de Medida
101 01 00 000 001 000	000-003	Dirección y Coordinación Superior		181	Documento
101 01 00 000 001 000	000-003-0001	Dirección y Coordinación Superior		181	Documento
101 01 00 000 004 000	000-006	Servicios Generales	121		Documento
101 01 00 000 004 000	000-006-0001	Servicios Generales	121		Documento

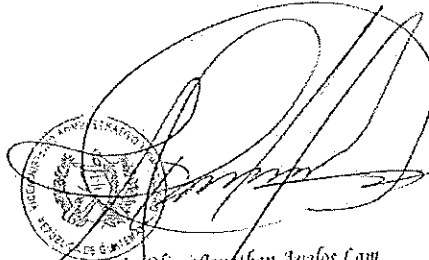
TERCERO: Pase a la Dirección Financiera del Ministerio de Economía, para que registre la autorización de la modificación de metas físicas y acciones contenidas en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número 253 en estado FINALIZADO del Sistema Informático de Gestión -SIGES-, cabe indicar que el Programa 01 "Actividades Centrales" es un programa de apoyo el cual no genera Comprobante de Modificación Física CO2F en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN).

CUARTO: Se autoriza la presente Resolución por parte de este Ministerio derivado que fue aprobado dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Economía la regularización el débito de transferencia presupuestaria interinstitucional, por medio de Acuerdo Ministerial de Presupuesto Número 332-2023, de fecha dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés, emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas.

QUINTO: Para los controles correspondientes, notifíquese lo dispuesto en la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Congreso de la República y Contraloría General de Cuentas; Congreso de la República y Contraloría General de Cuentas; Dirección Financiera, Dirección de Planificación, Proyectos y Cooperación, Secretaría General, Unidad Ejecutora 101 "Dirección Superior" del Ministerio de Economía.

SEXTO: La presente Resolución surte sus efectos inmediatamente.

NOTIFIQUESE,


M. Sc. Oliver Jonathan Avalos Lam
Viceministro Administrativo y Financiero
Ministerio de Economía




Luz Mariana Pérez Contreras
Ministra de Economía



RESOLUCIÓN No.

001038

FECHA: 13 DIC 2023

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS POR MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE CLASE INTRA1, CON EL OBJETO DE CUBRIR EL PAGO POR SENTENCIA JUDICIAL EN CUMPLIMIENTO A LO RESUELTO POR EL JUZGADO DUODÉCIMO PLURIPERSONAL DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES", DE LA UNIDAD EJECUTORA 101 "DIRECCIÓN SUPERIOR", DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) 2023, -----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud identificada en el acápite y

CONSIDERANDO:

Que la Ministra de Economía dirige el desarrollo y cumplimiento de las funciones generales asignadas al Ministerio y ejerce jurisdicción en los órganos que lo conforman, vela por el cumplimiento de las leyes, probidad administrativa y el uso correcto de los recursos asignados a su cargo.

CONSIDERANDO:

Que los incrementos y débitos de metas físicas han sido aprobados por el Viceministro Administrativo y Financiero que conforma el Ministerio de Economía, como responsable de coordinar la Planificación Estratégica y el Plan Operativo Anual de los Órganos y Dependencias del Ministerio de Economía.

CONSIDERANDO:

Que las instituciones de la Administración Central deberán autorizar mediante Resolución de la máxima autoridad institucional, la modificación de metas físicas a los productos y subproductos, que estime realizar durante el Ejercicio Fiscal 2023.

CONSIDERANDO:

Se tiene a la vista la solicitud planteada por el Departamento de Planificación y Control de Gestión del Ministerio de Economía, a través del MEMORÁNDUM DP-096-2023/SG/hc, de fecha 13 de diciembre de 2023, recibido en la Dirección Financiera el 13 de diciembre de 2023, y la documentación de soporte presentado por la Unidad Ejecutora 101 "Dirección Superior", correspondiente al Plan Operativo Anual -POA- 2023, con el objeto que la modificación presupuestaria genera modificación de metas físicas del Ministerio de Economía según lo establecido en el Artículo 5 literal a) segundo punto del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal



27

2023" y conforme al Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés".

POR TANTO

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 154 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en lo establecido en el artículo 27 literales f) y m) de la Ley del Organismo Ejecutivo, artículo 5 del Acuerdo Gubernativo 367-2022; y artículo 7 literales b), d) y f) del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Economía, Acuerdo Gubernativo Número 211-2019.

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la presente Resolución de Modificación de Metas Físicas y acciones planificadas a los Productos y Subproductos de la Unidad Ejecutora 101 "Dirección Superior", de acuerdo al Artículo 5 literal a) segundo punto del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023", y al detalle indicado en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número 253 en estado ENVIADO PRESUPUESTO, de fecha 12 de diciembre de 2023, del Sistema Informático de Gestión (SIGES), cabe indicar que el Programa 01 "Actividades Centrales" es un programa de apoyo el cual no genera CO2F Comprobante de Modificación Física en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN), según los detalles indicados en el siguiente cuadro y los reportes del Sistema Informático de Gestión (SIGES).

METAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO					
Estructura presupuestaria	Producto y Subproducto	Descripción	Incremento de Metas Físicas	Disminución de Metas Físicas	Unidad de Medida
101 01 00 000 001 000	000-003	Dirección y Coordinación Superior		181	Documento
101 01 00 000 001 000	000-003-0001	Dirección y Coordinación Superior		181	Documento
101 01 00 000 004 000	000-006	Servicios Generales	121		Documento
101 01 00 000 004 000	000-006-0001	Servicios Generales	121		Documento

SEGUNDO: Pase a la Dirección Financiera del Ministerio de Economía, para que registre la aprobación de la modificación de metas físicas y acciones contenidas en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número 253 en estado ENVIADO PRESUPUESTO, de fecha 12 de diciembre de 2023, del Sistema Informático de Gestión (SIGES).

[Handwritten signature]




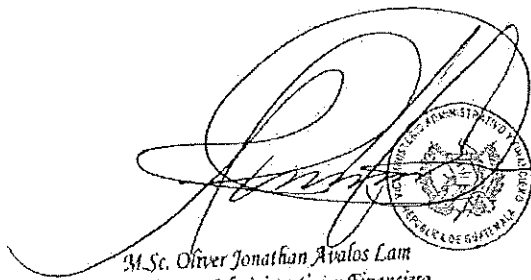
151
26

TERCERO: Se regularizará la presente resolución por parte de este Ministerio de ser autorizado el presupuesto solicitado antes mencionado, por medio de Acuerdo Ministerial emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas.

CUARTO: Para los controles correspondientes, notifíquese lo dispuesto en la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Congreso de la República y Contraloría General de Cuentas; Dirección Financiera, Dirección de Planificación, Proyectos y Cooperación, Secretaría General, Unidad Ejecutora 101 "Dirección Superior" del Ministerio de Economía.

QUINTO: La presente Resolución surte sus efectos inmediatamente.

NOTIFIQUESE,



M. Sc. Oliver Jonathan Avalos Lam
Viceministro Administrativo y Financiero
Ministerio de Economía



Luz Mariana Pérez Contreras
Ministra de Economía

X

25

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación Consolidación	PAGINA : 1 DE 3
		FECHA : 11/01/2024
		HORA : 12:14:54
		REPORTE:R00817650.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 253
11130011 -0 -000	MINISTERIO DE ECONOMÍA	

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NÓ. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO: 08/12/2023
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1	ME-UE-101-065-2023	REPROGRAMACIÓN: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO								SOLICITADO	APROBADO
SUBPRODUCTO									
PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF			
							Total	-1,512,000.00	-1,512,000.00
000-003-0001									
	01	00	000	001	000	0 11		-605,000.00	-605,000.00
Dirección y Coordinación Superior									
000-006-0001									
	01	00	000	004	000	0 11		-448,000.00	-448,000.00
Servicios Generales									
013-001-0002									
	11	00	000	001	000	0 11		-50,000.00	-50,000.00
Personas Individuales y jurídicas con registro de inscripción vigente y con vigilancia y fiscalización, en el mercado de valores									
014-006-0001									
	12	00	000	004	000	0 11		-409,000.00	-409,000.00
Empresas Importadoras y exportadoras beneficiadas con exoneraciones fiscales por resoluciones de calificación de la actividad exportadora y maquila									

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO								SOLICITADO	APROBADO
SUBPRODUCTO									
PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF			
							Total	1,512,000.00	1,512,000.00
000-006-0001									
	01	00	000	004	000	900 11		1,512,000.00	1,512,000.00
Servicios Generales									

DESCRIPCIÓN Destinada a reordenar las asignaciones presupuestarias, con el objeto de cubrir pagos de sentencias judiciales correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión
FINALIZADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

24

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación Consolidación	PAGINA : 2 DE 3 FECHA : 11/01/2024 HORA : 12:14:54 REPORTE:R00817650.rpt
-----------------------------	---	---

CODIGO 11130011 - 0 - 000	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO MINISTERIO DE ECONOMÍA	COMPROBANTE No.: 253
------------------------------	--	-------------------------

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO: ME-UE-101-065-2023	FECHA DÓC. RESPALDO: 08/12/2023
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1	REPROGRAMACIÓN: X	

RESUMEN POR SUBPRODUCTO			
SUBPRODUCTO		DÉBITO	CREDITO
000-003-0001	Dirección y Coordinación Superior	-605,000.00	0
000-006-0001	Servicios Generales	-448,000.00	1,512,000.00
013-001-0002	Personas Individuales y jurídicas con registro de inscripción vigente y con vigilancia y fiscalización, en el mercado de valores	-50,000.00	0
014-006-0001	Empresas Importadoras y exportadoras beneficiadas con exoneraciones fiscales por resoluciones de calificación de la actividad exportadora y maquila	-409,000.00	0
		-1,512,000.00	1,512,000.00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		DÉBITO	CRÉDITO
11-INGRESOS CORRIENTES		-1,512,000.00	1,512,000.00
0000-SIN ORGANISMO		-1,512,000.00	1,512,000.00
0000-SIN CORRELATIVO		-1,512,000.00	1,512,000.00
Total		-1,512,000.00	1,512,000.00

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		DÉBITO	CRÉDITO

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
101	01	00	000	001	000	000-003	Dirección y Coordinación Superior	-181	Documento
101	01	00	000	001	000	000-003-0001	Dirección y Coordinación Superior	-181	Documento

DESCRIPCIÓN Destinata a reordenar las asignaciones presupuestarias, con el objeto de cubrir pagos de sentencias judiciales correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

FINALIZADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DÍA	MES	AÑO

23

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación Consolidación	PAGINA : 3 DE 3 FECHA : 11/01/2024 HORA : 12:14.54 REPORTE:R00817650.rpt
--------------------------	---	---

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:
11130011 - 0 - 000	MINISTERIO DE ECONOMÍA	253

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO: 08/12/2023
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1	ME-UE-101-085-2023	REPROGRAMACIÓN: X

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
101	01	00	000	004	000	000-006	Servicios Generales	121	Documento
101	01	00	000	004	000	000-006-0001	Servicios Generales	121	Documento

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION	
101	11	00	000	001	000	013-001	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro e inscripción en el mercado de valores	NO VARIAN LAS METAS FÍSICAS DEL POA 2023 DEBIDO A QUE YA SE LLEGÓ AL 100% DE EJECUCIÓN.	
101	11	00	000	001	000	013-001-0002	Personas individuales y jurídicas con registro de inscripción vigente y con vigilancia y fiscalización, en el mercado de valores	NO VARIAN LAS METAS FÍSICAS DEL POA 2023 DEBIDO A QUE YA SE LLEGÓ AL 100% DE EJECUCIÓN.	
101	12	00	000	004	000	014-006	Empresas importadoras y exportadoras beneficiadas con exoneraciones fiscales por resoluciones de calificación	NO VARIAN LAS METAS FÍSICAS DEL POA 2023 DEBIDO A QUE YA SE LLEGÓ AL 100% DE EJECUCIÓN.	
101	12	00	000	004	000	014-006-0001	Empresas importadoras y exportadoras beneficiadas con exoneraciones fiscales por resoluciones de calificación de la actividad exportadora y maquila	NO VARIAN LAS METAS FÍSICAS DEL POA 2023 DEBIDO A QUE YA SE LLEGÓ AL 100% DE EJECUCIÓN.	

Unidad Ejecutora Consolidada
101-63:

[Signature]
 María Zená Hernández Porras
 Director General de Presupuesto
 Dirección Financiera
 Ministerio de Economía

Destinada a reordenar las asignaciones presupuestarias, con el objeto de cubrir pagos de sentencias judiciales correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

FINALIZADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

[Signature]
 Ricardo Covarrubias Pinto Méndez
 Director Financiero
 Ministerio de Economía
 FIRMA

[Signature]
 M. Sc. Víctor Jonathan Arayas Guzmán
 Vicepresidente Administrativo y Financiero
 Ministerio de Economía
 FIRMA





GOBIERNO de
GUATEMALA

MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y FINANZAS

Ministerio de Economía
Dirección Financiera

Trasladar a: *Lic. Juana*
Fecha: *13/12/23*

MEMORÁNDUM
DP-096-2023/SG/Hc

A: Licenciado Freddy Giovany Pinto Méndez
Director Financiero
Ministerio de Economía

DE: M.A. Aura María del Rocío Molina Najarro
Directora de Planificación, Proyectos y Cooperación

Licda. Silvia Consuelo García
Departamento de Planificación y Control de Gastos



ASUNTO: SOLICITUD DE RESOLUCIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL DONDE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS, GENERADA POR MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CLASE INTRA 1, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES, PARA EL PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES, EN LA ACTIVIDAD 04 SERVICIOS GENERALES, UNIDAD EJECUTORA 101 DIRECCIÓN SUPERIOR, POR EL MONTO DE Q. 1,512,000.00, POA 2023.

FECHA: Guatemala, 13 de diciembre de 2023

Por instrucciones de la Viceministro Administrativo y Financiero, como responsable de dirigir y coordinar la administración de los recursos financieros, presupuestarios y humanos de que disponen los órganos, programas y proyectos que conforman el Ministerio y Viceministros de Asuntos Registrales e Inversión y Competencia como responsables de dirigir y coordinar la Planificación Estratégica y el Plan Operativo Anual de las dependencias a su cargo; así como por la Jefe Financiero de la Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior, el Registrador del Registro del Mercado de Valores y Mercancías y de la Directora a.i. de la Dirección de Servicios al Comercio y la Inversión, se solicita realizar los trámites correspondientes para la elaboración de Resolución Ministerial, en donde la máxima autoridad del Ministerio de Economía aprueba la Modificación de Metas Físicas con base a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, el cual indica en su Artículo 5. Modificación de metas físicas. Literal a). Las modificaciones se autorizarán por medio de resolución de la máxima autoridad institucional cuando, una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas, segundo párrafo. Para el Ejercicio Fiscal 2023.

POA 2023: Se modifican las metas físicas únicamente de los productos y subproductos de:

Actividad	Modificaciones	Comprobantes
Dirección y Coordinación Superior	En Oficio número 1618-2023/DRRHH/MA/el de fecha 06 de diciembre de 2023, la Directora de la Dirección de Recursos Humanos y la Encargada de Nóminas del Ministerio de Economía, solicitan al Director de la Dirección Financiera trasladarle presupuesto al renglón 913 Sentencias Judiciales, debitando de los saldos disponibles del grupo de gasto 000 Servicios Personales de la Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior, para el pago de honorarios dejados de percibir por reinstalación, por el monto de	Reprogramación de subproductos SIGES: Centro de Costo No. 18, Unidad

[Handwritten signature]



ST
21

	<p>Q.1,512,000.00.</p> <p>En cumplimiento a lo anterior, en Oficio número MINECO-UE101-P-462-2023 de fecha 12 de diciembre de 2023, el Viceministro Administrativo y Financiero y la Jefe Financiero de la Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior, aprueban una modificación presupuestaria clase INTRA 1, por el monto de Q.1,512,000.00, que genera modificación de metas físicas del POA 2023, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes; grupos de gasto 000 Servicios Personales y 900 Asignaciones Globales del Centro de Costo 4194 Unidad Dirección Ministerial y Viceministerial.</p> <p>En cumplimiento a la relación Plan-Presupuesto se disminuyen 181 metas físicas en el producto y subproducto de Dirección y Coordinación Superior, por el monto de Q.605,000.00.</p> <p>Se adjunta: Resolución Interna de Planificación a nivel de Centro de Costo 4194 Unidad Dirección Ministerial y Viceministerial número 018-2023 de fecha 12 de diciembre de 2023 y Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior número ME-UE-101-065-2023 de fecha 12 de octubre de 2023. Justificación del débito.</p>	<p>Ejecutora No. 63 y SICOIN No. 67, UE 101</p>
<p>Servicios Generales</p>	<p>En Oficio número 1618-2023/DRRH/MA/el de fecha 06 de diciembre de 2023, la Directora de la Dirección de Recursos Humanos y la Encargada de Nóminas del Ministerio de Economía, solicitan al Director de la Dirección Financiera trasladarle presupuesto al renglón 913 Sentencias Judiciales, debitando de los saldos disponibles del grupo de gasto 000 Servicios Personales de la Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior, para el pago de honorarios dejados de percibir por reinstalación, por el monto de Q.1,512,000.00.</p> <p>En cumplimiento a lo anterior, en Oficio número MINECO-UE101-P-462-2023 de fecha 12 de diciembre de 2023, el Viceministro Administrativo y Financiero y la Jefe Financiero de la Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior, aprueban una modificación presupuestaria clase INTRA 1, por el monto de Q.1,512,000.00, que genera modificación de metas físicas del POA 2023, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes; grupos de gasto 000 Servicios Personales y 900 Asignaciones Globales del Centro de Costo 4194 Unidad Dirección Ministerial y Viceministerial.</p> <p>En cumplimiento a la relación Plan-Presupuesto se incrementan 121 metas físicas en el producto y subproducto de Servicios Generales, por el monto de Q.1,064,000.00 y por el monto debitado de Q.448,000.00 no se modifican las metas físicas derivado a que, son economías del grupo de gasto 000 Servicios Personales al mes de diciembre del presente año.</p> <p>Se adjunta: Resolución Interna de Planificación a nivel de Centro de Costo 5905 Unidad de Servicios de Gestión Administrativa número 046-2023 de fecha 12 de diciembre de 2023 y Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior número ME-UE-101-065-2023 de fecha 12 de octubre de 2023.</p>	<p>Reprogramación de subproductos SIGES: Centro de Costo No. 57, Unidad Ejecutora No. 63 y SICOIN No. 67, UE 101</p>



80
70
20

<p>Servicios de Registro e Inscripción en el Mercado de Valores</p>	<p>Justificación del crédito.</p> <p>En Oficio número 1618-2023/DRRHH/MA/el de fecha 06 de diciembre de 2023, la Directora de la Dirección de Recursos Humanos y la Encargada de Nóminas del Ministerio de Economía, solicitan al Director de la Dirección Financiera trasladarle presupuesto al renglón 913 Sentencias Judiciales, debitando de los saldos disponibles del grupo de gasto 000 Servicios Personales de la Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior, para el pago de honorarios dejados de percibir por reinstalación, por el monto de Q.1,512,000.00.</p> <p>En cumplimiento a lo anterior, en Oficio número RMVM. 0491/RE/rb/mc de fecha 07 de diciembre de 2023, el Viceministro de Asuntos Registrales y el Registrador del Registro del Mercado de Valores y Mercancías, aprueban una modificación presupuestaria clase INTRA 1, por el monto de Q.50,000.00, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, grupo de gasto 000 Servicios Personales del Centro de Costo 3972 Unidad de Servicios de Valores Bursátiles y Extrabursátiles.</p> <p>En cumplimiento a la relación Plan-Presupuesto no se modifican las metas físicas en el producto Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro e inscripción en el mercado de valores y subproducto Personas individuales y jurídicas con registro de inscripción vigente y con vigilancia y fiscalización, en el mercado de valores, derivado a que, al mes de noviembre ya se ejecutó el 100% de las metas físicas vigentes y son economías del grupo de gasto 000 Servicios Personales.</p> <p>Se adjunta: Resolución Interna de Planificación a nivel de Centro de Costo 3972 Unidad de Servicios de Valores Bursátiles y Extrabursátiles número 028-2023/RMVM de fecha 07 de diciembre de 2023 y Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior número ME-UE-101-065-2023 de fecha 12 de octubre de 2023.</p> <p>Justificación del débito.</p>	<p>Reprogramación de subproductos SIGES: Centro de Costo No. 28, Unidad Ejecutora No. 63 y SICOIN No. 67, UE 101</p>
<p>Servicios de Calificación y Exoneración Fiscal en la Actividad Exportadora y de Maquila.</p>	<p>En Oficio número 1618-2023/DRRHH/MA/el de fecha 06 de diciembre de 2023, la Directora de la Dirección de Recursos Humanos y la Encargada de Nóminas del Ministerio de Economía, solicitan al Director de la Dirección Financiera trasladarle presupuesto al renglón 913 Sentencias Judiciales, debitando de los saldos disponibles del grupo de gasto 000 Servicios Personales de la Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior, para el pago de honorarios dejados de percibir por reinstalación, por el monto de Q.1,512,000.00.</p> <p>En cumplimiento a lo anterior, en Oficio número O-DISERCOMI-858-2023 de fecha 12 de diciembre de 2023, el Viceministro de Inversión y Competencia y el Directora a.i. de la Dirección de Servicios al Comercio y la Inversión, aprueban una modificación presupuestaria clase INTRA 1, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, por el monto de Q. 409,000.00, grupo de gasto 000 Servicios Personales del Centro de Costo 6156 Unidad de Servicios al Comercio y a la Inversión.</p>	<p>Reprogramación de subproductos SIGES: Centro de Costo No. 6, Unidad Ejecutora No. 63 y SICOIN No. 67, UE 101</p>



[Handwritten signature] 19

	<p>En cumplimiento a la relación Plan-Presupuesto no se modifican las metas físicas en el producto Empresas importadoras y exportadoras beneficiadas con exoneraciones fiscales por resoluciones de calificación y subproducto Empresas importadoras y exportadoras beneficiadas con exoneraciones fiscales por resoluciones de calificación de la actividad exportadora y maquila, derivado a que, al mes de noviembre ya se ejecutó el 100% de las metas físicas vigentes y son economías del grupo de gasto 000 Servicios Personales.</p> <p>Se adjunta: Resolución Interna de Planificación a nivel de Centro de Costo 6156 Unidad de Servicios al Comercio y a la Inversión número 07-2023 de fecha 08 de diciembre de 2023 y Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior número ME-UE-101-065-2023 de fecha 12 de octubre de 2023. Justificación del débito.</p>	
--	--	--

La disminución y el incremento de metas físicas en los productos y subproductos POA 2023, ha sido aprobada por el Viceministro Administrativo y Financiero, como responsable de dirigir y coordinar la administración de los recursos financieros, presupuestarios y humanos de que disponen los órganos, programas y proyectos que conforman el Ministerio y Viceministros de Asuntos Registrales e Inversión y Competencia como responsables de dirigir y coordinar la Planificación Estratégica y el Plan Operativo Anual de las dependencias a su cargo; así como, por la Jefe Financiero de la Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior, el Registrador del Registro del Mercado de Valores y Mercancías y de la Directora a.i. de la Dirección de Servicios al Comercio y la Inversión; por lo que, se deberá dar cumplimiento al Decreto 101-97 Ley Orgánica de Presupuesto, artículos 1, 2, 3, 4, 8, 12, 13, 17 Bis, 29, 29 Bis y 80 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y la Autoridad Superior, Centros de Costo y Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta; así como, la responsabilidad del cumplimiento de las metas físicas, correspondiéndole al Órgano de Planificación, Proyectos y Cooperación del Ministerio de Economía, el registro y seguimiento de la ejecución de las metas físicas, por lo que no asume responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias y físicas, que se afecten en el presente caso, de igual manera, y conforme lo establece el Decreto 54-2022 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, artículos, 15, 16, 20 y 21: literales a), b) y c). Las autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos e institucionales, en el marco de la austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

Remitir copia de la Resolución al Órgano de Planificación, Proyectos y Cooperación del Ministerio de Economía, debidamente notificada a la Dirección Técnica del Presupuesto, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, Congreso de la República y Contraloría General de Cuentas.

Atentamente
CC. Archivo
Adjunto documentación de soporte

[Handwritten signature]

MINISTERIO DE ECONOMIA PLAN OPERATIVO ANUAL 2013 MATRIZ DE PLANIFICACION POA 2013 RESOLUCION MINISTERIAL DE MODIFICACION DE METAS FISICAS																																										
VISION	Ser la locomotora efectiva del desarrollo económico nacional para crear oportunidades de inversión y generación de empleo formal.																																									
MISION	Contribuir a la mejora de las condiciones de vida de las guatemaltecos, a través del incremento de la competitividad del país, fomento de la inversión, desarrollo de las MIPs, PYMES y Medias y Grandes Empresas y fortalecimiento de la economía exportadora.																																									
OBJETIVO ESTRATEGICO	Generar las condiciones que permitan la creación de inversiones para la creación de empleo. Específicamente promover el desarrollo ordenado de las guatemaltecos.																																									
SINCRONIZACION INSTITUCIONAL	<p>Compartidos del Poder:</p> <p>Plan Nacional de Desarrollo 2012-2018: Alcanzar que a través de todos los sectores y niveles, se promuevan las políticas y los programas de inversión, ordenamiento territorial y desarrollo humano, en particular las políticas y programas que permitan la creación de empleo formal, en particular las políticas y programas que permitan la creación de empleo formal, en particular las políticas y programas que permitan la creación de empleo formal.</p> <p>Política Nacional de Empleo 2012-2018: Promover la creación de empleo formal, en particular las políticas y programas que permitan la creación de empleo formal, en particular las políticas y programas que permitan la creación de empleo formal.</p> <p>Política Nacional de Inversión 2012-2018: Promover la inversión, en particular las políticas y programas que permitan la creación de empleo formal, en particular las políticas y programas que permitan la creación de empleo formal.</p> <p>Política Nacional de Desarrollo Humano 2012-2018: Promover el desarrollo humano, en particular las políticas y programas que permitan la creación de empleo formal, en particular las políticas y programas que permitan la creación de empleo formal.</p> <p>Política Nacional de Comercio Exterior 2012-2018: Promover el comercio exterior, en particular las políticas y programas que permitan la creación de empleo formal, en particular las políticas y programas que permitan la creación de empleo formal.</p> <p>Política Nacional de Turismo 2012-2018: Promover el turismo, en particular las políticas y programas que permitan la creación de empleo formal, en particular las políticas y programas que permitan la creación de empleo formal.</p> <p>Política Nacional de Vivienda 2012-2018: Promover la vivienda, en particular las políticas y programas que permitan la creación de empleo formal, en particular las políticas y programas que permitan la creación de empleo formal.</p> <p>Política Nacional de Transportación 2012-2018: Promover el transporte, en particular las políticas y programas que permitan la creación de empleo formal, en particular las políticas y programas que permitan la creación de empleo formal.</p> <p>Política Nacional de Energía 2012-2018: Promover la energía, en particular las políticas y programas que permitan la creación de empleo formal, en particular las políticas y programas que permitan la creación de empleo formal.</p> <p>Política Nacional de Medio Ambiente 2012-2018: Promover el medio ambiente, en particular las políticas y programas que permitan la creación de empleo formal, en particular las políticas y programas que permitan la creación de empleo formal.</p> <p>Política Nacional de Cultura 2012-2018: Promover la cultura, en particular las políticas y programas que permitan la creación de empleo formal, en particular las políticas y programas que permitan la creación de empleo formal.</p> <p>Política Nacional de Deportes 2012-2018: Promover el deporte, en particular las políticas y programas que permitan la creación de empleo formal, en particular las políticas y programas que permitan la creación de empleo formal.</p> <p>Política Nacional de Juventud 2012-2018: Promover la juventud, en particular las políticas y programas que permitan la creación de empleo formal, en particular las políticas y programas que permitan la creación de empleo formal.</p> <p>Política Nacional de Adultos Mayores 2012-2018: Promover a los adultos mayores, en particular las políticas y programas que permitan la creación de empleo formal, en particular las políticas y programas que permitan la creación de empleo formal.</p> <p>Política Nacional de Igualdad de Género 2012-2018: Promover la igualdad de género, en particular las políticas y programas que permitan la creación de empleo formal, en particular las políticas y programas que permitan la creación de empleo formal.</p> <p>Política Nacional de Inclusión Social 2012-2018: Promover la inclusión social, en particular las políticas y programas que permitan la creación de empleo formal, en particular las políticas y programas que permitan la creación de empleo formal.</p> <p>Política Nacional de Paz 2012-2018: Promover la paz, en particular las políticas y programas que permitan la creación de empleo formal, en particular las políticas y programas que permitan la creación de empleo formal.</p> <p>Política Nacional de Seguridad 2012-2018: Promover la seguridad, en particular las políticas y programas que permitan la creación de empleo formal, en particular las políticas y programas que permitan la creación de empleo formal.</p> <p>Política Nacional de Justicia 2012-2018: Promover la justicia, en particular las políticas y programas que permitan la creación de empleo formal, en particular las políticas y programas que permitan la creación de empleo formal.</p> <p>Política Nacional de Salud 2012-2018: Promover la salud, en particular las políticas y programas que permitan la creación de empleo formal, en particular las políticas y programas que permitan la creación de empleo formal.</p> <p>Política Nacional de Educación 2012-2018: Promover la educación, en particular las políticas y programas que permitan la creación de empleo formal, en particular las políticas y programas que permitan la creación de empleo formal.</p> <p>Política Nacional de Ciencia y Tecnología 2012-2018: Promover la ciencia y tecnología, en particular las políticas y programas que permitan la creación de empleo formal, en particular las políticas y programas que permitan la creación de empleo formal.</p> <p>Política Nacional de Innovación 2012-2018: Promover la innovación, en particular las políticas y programas que permitan la creación de empleo formal, en particular las políticas y programas que permitan la creación de empleo formal.</p> <p>Política Nacional de Desarrollo Sostenible 2012-2018: Promover el desarrollo sostenible, en particular las políticas y programas que permitan la creación de empleo formal, en particular las políticas y programas que permitan la creación de empleo formal.</p>																																									
RESULTADO FINAL	Para el año 2013 se le incrementa de 0 a 16.8 millones paraguateses el pago de la inversión de los proyectos del país, que permitirá mejorar las condiciones económicas y el empleo por medio del apoyo institucional al sector privado.																																									
RESULTADO INSTITUCIONAL	SIN RESULTADO																																									
PROGRAMAS Y ACTIVIDADES CENTRALES																																										
<table border="1"> <thead> <tr> <th>PROGRAMA</th> <th>ACTIVIDAD CENTRAL</th> <th>UNIDAD EJECUTORA</th> <th>INDICADOR</th> <th>2012</th> <th>2013</th> <th>2014</th> <th>2015</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">1. Desarrollo y Cooperación Exterior</td> <td rowspan="2"></td> <td>Documentos</td> <td>4,336</td> <td>4,211</td> <td>(-114)</td> <td>4,349</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Documentos y Cooperación Exterior</td> <td>4,324</td> <td>4,211</td> <td>(-111)</td> <td>4,344</td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="2">4. Servicios Generales</td> <td rowspan="2"></td> <td>Documentos</td> <td>5,336</td> <td>4,281</td> <td>(-101)</td> <td>4,485</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Servicios Generales</td> <td>5,336</td> <td>4,281</td> <td>(-101)</td> <td>4,485</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>							PROGRAMA	ACTIVIDAD CENTRAL	UNIDAD EJECUTORA	INDICADOR	2012	2013	2014	2015	1. Desarrollo y Cooperación Exterior		Documentos	4,336	4,211	(-114)	4,349		Documentos y Cooperación Exterior	4,324	4,211	(-111)	4,344		4. Servicios Generales		Documentos	5,336	4,281	(-101)	4,485		Servicios Generales	5,336	4,281	(-101)	4,485	
PROGRAMA	ACTIVIDAD CENTRAL	UNIDAD EJECUTORA	INDICADOR	2012	2013	2014	2015																																			
1. Desarrollo y Cooperación Exterior		Documentos	4,336	4,211	(-114)	4,349																																				
		Documentos y Cooperación Exterior	4,324	4,211	(-111)	4,344																																				
4. Servicios Generales		Documentos	5,336	4,281	(-101)	4,485																																				
		Servicios Generales	5,336	4,281	(-101)	4,485																																				
<p>1. Desarrollo y Cooperación Exterior</p> <p>En el Oficio número 1418-2013-GC/COMUNICACION de fecha 04 de diciembre de 2013, la Dirección de Desarrollo Humano y la Encargada de Negocios del Ministerio de Economía, Industria y Comercio de la Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior, a través de la Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior, para el pago de honorarios de los peritos por el monto de Q.1,312,000.00.</p> <p>En cumplimiento a la resolución del Oficio número MIN-ECO-12-111-P-445-2013 de fecha 12 de diciembre de 2013, el Vicepresidente Administrativo y Financiero y la Jefe Financiera de la Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior, a través de la Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior, para el monto de Q.1,312,000.00, que genera modificación de metas físicas del POA 2013, con el fin de actualizar el presupuesto de gastos de la Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior, para el pago de honorarios de los peritos por el monto de Q.1,312,000.00.</p> <p>En cumplimiento a la resolución del Oficio número MIN-ECO-12-111-P-445-2013 de fecha 12 de diciembre de 2013, el Vicepresidente Administrativo y Financiero y la Jefe Financiera de la Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior, a través de la Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior, para el monto de Q.1,312,000.00, que genera modificación de metas físicas del POA 2013, con el fin de actualizar el presupuesto de gastos de la Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior, para el pago de honorarios de los peritos por el monto de Q.1,312,000.00.</p> <p>Se requiere:</p> <p>Realización de la modificación de metas físicas del Oficio de Caso 4154 Unidad Ejecutora Ministerial y Viceministerial número 914-123 de fecha 13 de diciembre de 2013 y Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior número MZ-UE-141-645-2013 de fecha 13 de diciembre de 2013.</p> <p>Funcionarios del Oficio.</p>																																										
<p>4. Servicios Generales</p> <p>En el Oficio número 1411-2013-GC/COMUNICACION de fecha 04 de diciembre de 2013, la Dirección de Recursos Humanos y la Encargada de Negocios del Ministerio de Economía, Industria y Comercio de la Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior, a través de la Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior, para el pago de honorarios de los peritos por el monto de Q.1,312,000.00.</p> <p>En cumplimiento a la resolución del Oficio número MIN-ECO-12-111-P-445-2013 de fecha 12 de diciembre de 2013, el Vicepresidente Administrativo y Financiero y la Jefe Financiera de la Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior, a través de la Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior, para el monto de Q.1,312,000.00, que genera modificación de metas físicas del POA 2013, con el fin de actualizar el presupuesto de gastos de la Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior, para el pago de honorarios de los peritos por el monto de Q.1,312,000.00.</p> <p>En cumplimiento a la resolución del Oficio número MIN-ECO-12-111-P-445-2013 de fecha 12 de diciembre de 2013, el Vicepresidente Administrativo y Financiero y la Jefe Financiera de la Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior, a través de la Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior, para el monto de Q.1,312,000.00, que genera modificación de metas físicas del POA 2013, con el fin de actualizar el presupuesto de gastos de la Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior, para el pago de honorarios de los peritos por el monto de Q.1,312,000.00.</p> <p>Se requiere:</p> <p>Realización de la modificación de metas físicas del Oficio de Caso 2005 Unidad de Servicios de Tercera Administración número 946-2013 de fecha 12 de diciembre de 2013 y Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior número MZ-UE-141-645-2013 de fecha 12 de diciembre de 2013.</p> <p>Funcionarios del Oficio.</p>																																										

Handwritten signature or initials.

17

MINISTERIO DE ECONOMIA PLAN OPERATIVO ANUAL 2023 MATRIZ DE PLANIFICACION POA 2023							
PROGRAMA II SERVICIOS REGISTRALES							
OBJETIVO OPERATIVO <i>Brindar certeza jurídica a partir de los servicios registrales que presta el Ministerio de Economía.</i>							
RESULTADO INSTITUCIONAL <i>Para el 2023 se ha incrementado en 31,8 puntos porcentuales el número de personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios registrales (línea base de 138.668 en 2019 a 183.218 en 2023).</i>							
INDICADOR <i>Servicios registrales</i>							
ÁREA DE MANEJO DE RIESGOS FINANCIEROS							
ÁREA <i>Costo de la Inversión y gestión de los activos que implican y construyen que todos en los países que operan en las zonas de libre comercio y extrazonas de comercio.</i>							
Actividad <i>Servicios de Registro e Inscripción en el Mercado de Valores</i>							
INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	2022	2023	2024	2025	2026	2027
1 Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro e inscripción en el mercado de valores	Personas	811	516	0	0	0	816
<p>En el Oficio número 1611-2023-DIRECCIÓN-MAE de fecha 06 de diciembre de 2023, la Dirección de la Dirección de Registro e Inscripción y la Escuela de Maestría del Ministerio de Economía, mediante el Director de la Dirección Ejecutiva de Registro e Inscripción 101 Dirección Superior, para el pago de honorarios de peritos por valuación, por el monto de Q.1.112.000,00.</p> <p>En cumplimiento a lo anterior, el Oficio número RMVME 0478/EJECUTIVO de fecha 07 de diciembre de 2023, el Verificador de Honorarios y el Registro del Registro del Mercado de Valores e Inversión, según sea modificación presupuestaria al POA 2023, por el monto de Q.21.000,00, con fines de funcionamiento 1) Impagos corrección, grupo de pago 000 Servicios Personales del Centro de Costo 3771 Unidad de Servicios de Valores Bursátiles y Extrazonas.</p> <p>En cumplimiento a la relación Plan Financiero se modifican los montos fijos en el producto Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro e inscripción en el mercado de valores y extrazonas de comercio y personas con registro de inscripción valores y extrazonas de comercio, en el monto de valores, después de que, el mes de noviembre y en especial el 100% de los montos fijos valores y extrazonas del grupo de pago 000 Servicios Personales.</p> <p>Se informó: Resolución Interim de Planificación a nivel de Centro de Costo 3771 Unidad de Servicios de Valores Bursátiles y Extrazonas número 011-2023-RMVM de fecha 07 de diciembre de 2023 y Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior número ME-UE-101-045-2023 de fecha 12 de octubre de 2023. Iniciación del trámite.</p>							
Personas individuales y jurídicas con registro de inscripción y extrazonas de comercio y extrazonas de comercio de valores	Personas	122	144	0	0	0	140
<p>En cumplimiento a la relación Plan Financiero se modifican los montos fijos en el producto Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro e inscripción en el mercado de valores y extrazonas de comercio y personas con registro de inscripción valores y extrazonas de comercio, en el monto de valores, después de que, el mes de noviembre y en especial el 100% de los montos fijos valores y extrazonas del grupo de pago 000 Servicios Personales.</p> <p>Se informó: Resolución Interim de Planificación a nivel de Centro de Costo 3771 Unidad de Servicios de Valores Bursátiles y Extrazonas número 011-2023-RMVM de fecha 07 de diciembre de 2023 y Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior número ME-UE-101-045-2023 de fecha 12 de octubre de 2023. Iniciación del trámite.</p>							
PROGRAMA III PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN Y COMPETENCIA							
OBJETIVO OPERATIVO <i>Fomentar la competitividad y mejorar los niveles de productividad a nivel nacional.</i>							
RESULTADO INSTITUCIONAL <i>Para el 2023, se ha alcanzado el punto 85 en el ranking del Índice Global de Competitividad, incrementando las condiciones de competitividad para la generación de empleo productivo en el país (línea base de 81 en 2019 a 85 en 2023).</i>							
INDICADOR <i>Posición de Guatemala en el Índice de Competitividad Global</i>							
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE COMERCIO Y COMPETENCIA							
ÁREA DE MANEJO DE RIESGOS FINANCIEROS							
ÁREA <i>Costos de la Inversión y gestión de los activos que implican y construyen que todos en los países que operan en las zonas de libre comercio y extrazonas de comercio.</i>							
Actividad <i>Servicios de Comercio y Competencia en el Mercado de Valores</i>							
INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	2022	2023	2024	2025	2026	2027
4 Empresas importadoras y exportadoras beneficiadas con asesorías técnicas por realizaciones de actividades	Empresas	339	390	0	0	0	394
<p>En el Oficio número 1611-2023-DIRECCIÓN-MAE de fecha 06 de diciembre de 2023, la Dirección de la Dirección de Registro e Inscripción y la Escuela de Maestría del Ministerio de Economía, mediante el Director de la Dirección Ejecutiva de Registro e Inscripción 101 Dirección Superior, para el pago de honorarios de peritos por valuación, por el monto de Q.1.112.000,00.</p> <p>En cumplimiento a lo anterior, el Oficio número D-DISECOP-411-2023 de fecha 12 de diciembre de 2023, el Verificador de Honorarios y el Registro del Registro del Mercado de Valores e Inversión, según sea modificación presupuestaria al POA 2023, por el monto de Q. 199.000,00, con fines de funcionamiento 1) Impagos corrección, grupo de pago 000 Servicios Personales del Centro de Costo 4134 Unidad de Servicios al Comercio y a la Inversión.</p> <p>En cumplimiento a la relación Plan Financiero se modifican los montos fijos en el producto Empresas importadoras y exportadoras beneficiadas con asesorías técnicas por realizaciones de actividades de la actividad exportadora y servicios.</p> <p>Se informó: Resolución Interim de Planificación a nivel de Centro de Costo 4134 Unidad de Servicios al Comercio y a la Inversión número 011-2023 de fecha 09 de diciembre de 2023 y Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior número ME-UE-101-040-2023 de fecha 12 de octubre de 2023. Iniciación del trámite.</p>							
Empresas importadoras y exportadoras beneficiadas con asesorías técnicas por realizaciones de actividades de la actividad exportadora y servicios	Personas	40	40	0	0	0	40
<p>En cumplimiento a la relación Plan Financiero se modifican los montos fijos en el producto Empresas importadoras y exportadoras beneficiadas con asesorías técnicas por realizaciones de actividades de la actividad exportadora y servicios.</p> <p>Se informó: Resolución Interim de Planificación a nivel de Centro de Costo 4134 Unidad de Servicios al Comercio y a la Inversión número 011-2023 de fecha 09 de diciembre de 2023 y Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior número ME-UE-101-040-2023 de fecha 12 de octubre de 2023. Iniciación del trámite.</p>							

PLAN PRESUPUESTO APROBADO AÑO 2023- DECRETO 44-1023

49

16

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 332-2023

Guatemala, 18 DIC 2023

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones presupuestarias requeridas por las Entidades y que sean necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2;

CONSIDERANDO:

Que cuatro Entidades del Organismo Ejecutivo, solicitan autorización para realizar modificaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con la finalidad de atender lo siguiente: a) el Ministerio de Economía, para cubrir el pago de dos sentencias judiciales de tipo laboral por proceso de reinstalación de personal; b) el Ministerio de Energía y Minas, para llevar a cabo el pago de prestaciones laborales del personal retirado; c) el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), para completar el financiamiento del pago de aguinaldo y bonificación anual (Bono 14); y, d) la Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem) con la finalidad de financiar el pago de complemento personal. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Entidades involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto y responsables de las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17.


WIGQ/1ch

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número **506** de fecha **15 DIC 2023**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de los Ministerios de Economía, así como de Energía y Minas; además, de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes de forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			1,758,049	1,758,049
214	Ministerio de Economía	11	11	1,512,000	1,512,000
49	Ministerio de Energía y Minas	11	11	164,511	164,511
694	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Consejo Nacional de Áreas Protegidas)	11 71	11 71	18,938 3,100	18,938 3,100
704	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría Presidencial de la Mujer)	11	11	40,000	40,000
788	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría Presidencial de la Mujer)	11	11	19,500	19,500

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
71 Donaciones internas

WJGO:yech


14


MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>1,758,049</u>	<u>1,758,049</u>
Ministerio de Economía	<u>1,512,000</u>	<u>1,512,000</u>
Funcionamiento	1,512,000	1,512,000
Ministerio de Energía y Minas	<u>164,511</u>	<u>164,511</u>
Funcionamiento	164,511	164,511
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>81,538</u>	<u>81,538</u>
Funcionamiento	81,538	81,538


Artículo 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias, por la cantidad total de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y NUEVE QUETZALES (Q1,758,049), contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones presupuestarias correspondientes.


 José Iván Valle Alegria
 VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




 MSc. Edwin Martínez
 MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




 WIGO/ych

13

DICTAMEN NÚMERO: 506 FECHA: 15 DIC 2023

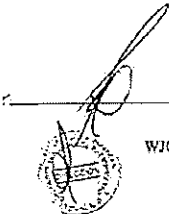
ASUNTO: LOS MINISTERIOS DE ECONOMÍA, ASÍ COMO DE ENERGÍA Y MINAS; EL CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS (CONAP) Y LA SECRETARÍA PRESIDENCIAL DE LA MUJER (SEPREM), SOLICITAN AUTORIZACIÓN A CINCO MODIFICACIONES DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q1,983,509 CON FUENTES DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES Y 71 DONACIONES INTERNAS.

Institución	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de Recepción en esta Dirección Técnica del Presupuesto
Ministerio de Economía	Oficio ME-DF-P-691-2023/JH-cab	12/12/2023 ✓	Sin Registro	14/12/2023 ✓
Ministerio de Energía y Minas	Oficio OFI-PPTO-UDAF-834-2023 ✓	11/12/2023 ✓	Sin Registro	
Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap)	Providencia UDAF-004-2023-MAM ✓	11/12/2023 ✓	2023-88550	12/12/2023 ✓
	Oficio UDAF-155-2023-CVML-MAM ✓	29/11/2023 ✓		
Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem)	Oficio FIN-SEPREM/414-2023 ✓	13/12/2023 ✓	Sin Registro	13/12/2023 ✓
	Oficio FIN-SEPREM/396-2023 ✓	21/11/2023 ✓	2023-87567 ✓	22/11/2023 ✓

Atentamente se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. La Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem) mediante Oficio Número FIN-SEPREM/396-2023 de fecha 21 de noviembre de 2023, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q40,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con la finalidad de cubrir el pago asignación por primer ingreso y modificación por ascenso del complemento personal al salario de personal permanente.
2. El Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), por medio del Oficio Número UDAF-155-2023-CVML-MAM de fecha 29 de noviembre de 2023, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q247,498 con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 71 Donaciones internas para completar el pago de jornales, bonos monetarios, aguinaldo y bonificación anual (Bono 14).



WIGOS/ych

Ba. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala
PBX: 2374-3000 EXT: 11700

Página 1 de 6

Por medio de Providencia Número DTP-DEPREPYS-1378-2023 de fecha 06 de diciembre de 2023, esta Dirección Técnica del Presupuesto devolvió el expediente del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap) para que se evaluaran los créditos planteados, tomando en cuenta que se encontraba en trámite ante la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), la modificación presupuestaria que financiaría el salario mínimo del presente ejercicio fiscal, por lo que de continuar con la gestión se separara lo relacionado con el pago de aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional. En cuanto a los jornales se remitiera la solicitud de la autoridad nominadora, el cuadro de situación actual y propuesta, el Dictamen de la Dirección Financiera y la reprogramación mensualizada de los jornales.

A través de Providencia Número UDAF-004-2023-MAM de fecha 11 de diciembre de 2023, el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), adjuntó únicamente los cuadros de situación actual y propuesta que corresponden a la gestión que está en trámite en la Onsec.

Derivado de lo anterior, esta Dirección Técnica del Presupuesto procedió a excluir el monto de Q225,460 del Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 Número 694 correspondiente a los créditos de los renglones de gasto 015 Complementos específicos al personal permanente, 031 Jornales y 033 Complementos específicos al personal por jornal, derivado que se duplican con la gestión en trámite en la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), por lo que se ajustó dicho comprobante al monto de Q22,038.

3. Mediante el Oficio Número OFI-PPTO-UDAF-834-2023 de fecha 11 de diciembre de 2023, el Ministerio de Energía y Minas, requirió autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q164,511 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para llevar a cabo el pago de prestaciones laborales del personal retirado.
4. A través del Oficio Número ME-DF-P-691-2023/JH-cab de fecha 12 de diciembre de 2023, el Ministerio de Economía, solicitó autorización a una modificación presupuestaria dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por el monto de Q1,512,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos propios, para cubrir el pago de dos sentencias judiciales de tipo laboral por proceso de reinstalación de personal.
5. Por medio del Oficio Número FIN-SEPREM/414/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023, la Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem), solicitó autorización a una segunda modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q19,500 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con la finalidad de financiar el pago de complemento personal.
6. En función de lo indicado en el último párrafo del numeral 2, se atenderán las presentes gestiones por el monto total ajustado de Q1,758,049.

ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley en los artículos 3 y 32 determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos



WJGO/stch

Ea. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala

PBX: 2374-3000 EXT: 11700

Página 2 de 6

www.minfin.gob.gt

Twitter Facebook Instagram

jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

2. En virtud de lo indicado, los Ministerios de Economía, así como de Energía y Minas; el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap) y la Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem), elaboraron cinco Comprobantes de Reprogramación Consolidación.
3. De conformidad con las justificaciones y los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 contenidos en los expedientes de mérito, las Entidades involucradas, solicitan acreditar recursos ajustados a la cantidad total de Q1,758,049 de la siguiente manera:
 - a) **El Ministerio de Economía:**

Q1,512,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para cubrir el pago de dos sentencias judiciales de tipo laboral por proceso de reinstalación de personal dictadas por el Juzgado Duodécimo Pluripersonal de Trabajo y Previsión Social.
 - b) **El Ministerio de Energía y Minas:**

Q164,511 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para llevar a cabo el pago de prestaciones laborales del personal retirado.
 - c) **El Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap):**

Q22,038 con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 71 Donaciones internas, para completar el financiamiento del pago de aguinaldo y bonificación anual (Bono 14).
 - d) **La Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem):**

Q59,500 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con la finalidad de financiar el pago de complemento personal por asignación y modificación por ascenso a colaboradores con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente.
4. Para viabilizar los requerimientos presentados, los Ministerios de Economía, así como de Energía y Minas; el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap) y la Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem), bajo su responsabilidad, proponen debitar asignaciones de varios renglones del grupo de gasto 0 Servicios Personales; así como, de los renglones de gasto 415 Vacaciones pagadas por retiro y 419 Otras transferencias a personas individuales.
5. El Ministerio de Energía y Minas; el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap) y la Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem), adjuntaron las Resoluciones correspondientes donde indican que no hay movimientos de metas físicas; asimismo, se incluyó la Resolución pertinente derivado del movimiento de metas físicas en el Ministerio de Economía.
6. Las autoridades de las Entidades y de las Unidades Ejecutoras involucradas, como autorizadores de egresos, conforme lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 29 y 29 Bis, quedan responsables en lo que corresponda de:



10

- a) Las modificaciones presupuestarias propuestas, los destinos de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público;
- b) La utilización correcta de los montos acreditados, especialmente de los renglones de gasto 012 Complemento personal al salario del personal permanente, 415 Vacaciones pagadas por retiro y 419 Otras transferencias a personas individuales, conforme lo establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos, las resoluciones aprobadas por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) y los Oficios Circulares Números 01-2023/MINFIN, 02-2023/MINFIN y 03-2023/MINFIN de fechas 28 de julio, 30 de agosto y 24 de octubre de 2023 respectivamente, que contienen las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público durante el Ejercicio Fiscal 2023; y, el renglón presupuestario 913 Sentencias judiciales de acuerdo con las sentencias emitidas;
- c) Los débitos del grupo de gasto 0 Servicios Personales, conforme lo establece el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 12;
- d) Los cuadros y la reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, aprobados a través de la Resolución Número 254-2023 de fecha 14 de noviembre de 2023;
- e) Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles;
- f) Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones disminuidas, especialmente en los renglones del grupo de gasto 0 Servicios Personales; asimismo, en el 415 Vacaciones pagadas por retiro, 419 Otras transferencias a personas individuales y 913 Sentencias judiciales;
- g) Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de priorización y calidad del gasto público;
- h) Promover y velar porque las acciones del Estado sean eficaces, eficientes y equitativas para continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas;
- i) Que la orientación del gasto responda a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de Política General de Gobierno 2020-2024; y,
- j) Solicitar previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria y dar cumplimiento al Oficio Circular Número 001-2023 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 03 de enero de 2023, que contiene los Lineamientos, calendario



WIGO/ytch

Sa. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala
PBX: 2374-3000 EXT: 11700

Página 4 de 6

9

de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2023; así como, cualquier otra normativa complementaria que en materia presupuestaria y financiera se encuentre vigente.

7. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos; por lo que, las autoridades de las Entidades y de las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto y por lo tanto responsables de las modificaciones presupuestarias propuestas y la ejecución de los créditos aprobados, además, de garantizar la calidad del gasto público; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la programación y ejecución de las asignaciones presupuestarias, que se afectan en los presentes casos. De igual manera, conforme lo establece el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitres, Artículo 21, las Autoridades de las instituciones son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados establecidos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
8. En cuanto al procedimiento de registro de las modificaciones presupuestarias requeridas, las Entidades involucradas, efectuaron las provisiones presupuestarias a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobarán los comprobantes en el referido Sistema, con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
9. Las presentes modificaciones presupuestarias, no contravienen lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo, la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

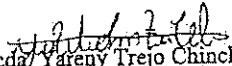
OPINIÓN:

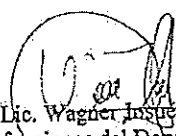
Conforme la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, por lo que, esta Dirección Técnica del Presupuesto con fundamento en lo expuesto, OPINA: Que las modificaciones presupuestarias solicitadas por los Ministerios de Economía, así como de Energía y Minas; el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap) y la Secretaría Presidencial de la Mujer

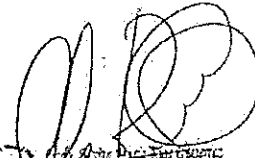


(Seprem), ajustadas a la cantidad total de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y NUEVE QUETZALES (Q1,758,049) se enmarcan en lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c); en ese sentido, se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establece el citado Decreto en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de las Entidades y de las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo tanto, responsables de las modificaciones presupuestarias propuestas; así como, de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en las presentes gestiones, debiendo observar lo señalado en el numeral 6 del apartado del Análisis de este Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Decreto referido, Artículo 17. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTES:


Licda. Yareny Trejo Chinchilla
Especialista Presupuestario


Lic. Wagner Insue Godínez Orozco
Jefe en funciones del Departamento de Programación
Presupuestaria de Servicios Económicos

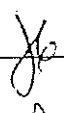
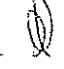

Lic. María Jesús Pineda
Directora
Dirección Técnica del Presupuesto

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, 18 DIC 2023

Resolución Número: 436 - 2023

ASUNTO: LOS MINISTERIOS DE ECONOMÍA, ASÍ COMO DE ENERGÍA Y MINAS; EL CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS (CONAP) Y LA SECRETARÍA PRESIDENCIAL DE LA MUJER (SEPREM), SOLICITAN AUTORIZACIÓN A CINCO MODIFICACIONES DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q1,983,509 CON FUENTES DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES Y 71 DONACIONES INTERNAS.

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; **CONSIDERANDO:** Que los Ministerios de Economía, así como de Energía y Minas; el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap) y la Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem), solicitan autorización a cinco modificaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigentes por el monto total de Q1,983,509; **CONSIDERANDO:** Que de los créditos solicitados por el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap) en los renglones de gasto 015 Complementos específicos al personal permanente, 031 Jornales y 033 Complementos específicos al personal por jornal, se duplican con otra gestión que se encuentra en trámite en la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), la Dirección Técnica del Presupuesto procedió a excluir el monto de Q225,460 del Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 Número 694 de dicha Entidad, por lo que se tramitan las presentes gestiones en la cantidad total ajustada de Q1,758,049; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen Número 506 de fecha 15 DIC 2023, en el que opina que las modificaciones presupuestarias solicitadas por los Ministerios de Economía, así como, de Energía y Minas; además, el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap) y la Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem), por el monto total ajustado de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y NUEVE QUETZALES (Q1,758,049), se enmarcan en lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c); por lo que, se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar los créditos programados, ya que conforme lo



WJGO/ytch
7

4

preceptúa el Decreto citado, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Entidades y de las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto y por consiguiente responsables de las modificaciones propuestas y de la utilización correcta de los montos acreditados para los destinos indicados en las presentes gestiones, correspondiéndole la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas según el Decreto antes referido, Artículo 17.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

RESUELVE:

I) Procedente autorizar como una previsión presupuestaria, las modificaciones de asignaciones solicitadas por los Ministerios de Economía, así como de Energía y Minas; el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap) y la Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem) en la cantidad total de **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y NUEVE QUETZALES (Q1,758,049)**, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución; de igual manera, en la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, que determina como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan, conforme a la Ley.

II) Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueban las modificaciones referidas. III) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades superiores de las Entidades y de las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados, con la finalidad de atender lo siguiente: a) el Ministerio de Economía, para cubrir el pago de dos sentencias judiciales de tipo laboral por proceso de reinstalación de personal; b) el Ministerio de Energía y Minas, para llevar a cabo el pago de prestaciones laborales del personal retirado; c) el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), para completar el financiamiento del pago de aguinaldo y bonificación anual (Bono 14); y, d) la Secretaría Presidencial de la Mujer

(Seprem) con la finalidad de financiar el pago de complemento personal; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de las asignaciones programadas que se afectan en los presentes casos. IV) Las autoridades de las Entidades y de las Unidades Ejecutoras involucradas deberán observar lo indicado en el numeral 6 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. V) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo, la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. VI) NOTIFÍQUESE: Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, a las Entidades involucradas, para su conocimiento y efectos que procedan; y los expedientes de mérito pasen a la citada Dirección, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso (folios)._____


José Hugo Vallín Alegria
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS 


MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS 

4

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00	MINISTERIO DE ECONOMIA	12	12	2023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1 ACUERDO MINISTERIAL	332-2023	18	12	2023
		DIA	MES	AÑO
				Nº DOCUMENTO
				214

CLASE DE MODIFICACION:	ENTRA	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-CO-PA-PAY-ACT-ORA-RES-LICVO-FY-ORGT-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130011-01-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-250,000.00	-250,000.00
11130011-01-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	-100,000.00	-100,000.00
11130011-01-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL PERM	-225,000.00	-225,000.00
11130011-01-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-30,000.00	-30,000.00
11130011-01-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	-100,000.00	-100,000.00
11130011-01-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL PERM	-200,000.00	-200,000.00
11130011-01-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE PERSONAL PERM	-118,000.00	-118,000.00
11130011-01-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-30,000.00	-30,000.00
11130011-11-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-50,000.00	-50,000.00
11130011-11-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	-125,000.00	-125,000.00
11130011-11-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL PERM	-250,000.00	-250,000.00
11130011-11-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-34,000.00	-34,000.00
TOTAL =>		-1,512,000.00	-1,512,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-CO-PA-PAY-ACT-ORA-RES-LICVO-FY-ORGT-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130011-01-00-000-004-000-013-0101-11-0000-0000	SENTENCIAS JUDICIALES	1,512,000.00	1,512,000.00
TOTAL =>		1,512,000.00	1,512,000.00

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria destinada a realizar un procedimiento presupuestario con el objeto de realizar pago de sentencias judiciales.
 UE-101.
 Consolidación: 11130011101007.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
 APROBADO

FECHA DE APROBACION		
18	12	2023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00		MINISTERIO DE ECONOMIA			12	12	2023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		332-2923		18	12	2023	214
				PA	MT	AS	

CLASE DE MODIFICACION:	ENTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
II INGRESOS CORRIENTES	-1,512,000.00		1,512,000.00	
0000 SIN ORGANISMO	-1,512,000.00		1,512,000.00	
0000		-1,512,000.00		1,512,000.00
TOTAL		-1,512,000.00		1,512,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACION		-1,512,000.00	1,512,000.00
	ADMINISTRACION	-1,512,000.00	1,512,000.00
TOTAL:		-1,512,000.00	1,512,000.00

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria destinada a realizar un reordenamiento presupuestario con el objeto de realizar pago de sentencias judiciales.
 UE-10L
 Cuenta Débito: 11130011101A67.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
 APROBADO

FECHA DE APROBACION		
18	12	2023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-05		MINISTERIO DE ECONOMIA			12	12	2023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		332-2723		12	12	2023	214
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTEAI	MODIFICA:	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	-----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-1,512,000.00	1,512,000.00
	50100	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	-1,103,000.00	1,512,000.00
		50101 Asuntos económicos y comerciales en general	-1,103,000.00	1,512,000.00
	50400	Minería, Manufacturas y Construcción	-409,000.00	0.00
		50402 Manufacturas	-409,000.00	0.00
TOTAL:			-1,512,000.00	1,512,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-1,053,000.00	1,512,000.00
11 - SERVICIOS REGISTRALES	-50,000.00	0.00
12 - PROMOCION DE LA INVERSION Y COMPETENCIA	-409,000.00	0.00
TOTAL:	-1,512,000.00	1,512,000.00

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria destinada a realizar un reordenamiento presupuestario con el objeto de realizar pago de sentencias judiciales.
 UE-101.
 Consolidación: 11130011101067.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
 APROBADO

FECHA DE APROBACION		
12	12	2023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD-UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00	MINISTERIO DE ECONOMIA	12	12	2023
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	337-2023	12	12
				No DOCUMENTO
				214

CLASE DE MODIFICACION: INTRA MODIFICA EGRESOS INGRESOS

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

REFERENCIA CPA	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
DY-FC-SP-PHY-ACZ-00R-RIN-UCO-07-01CT-COAR			
TOTAL →			

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

REFERENCIA CPA	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
DY-FC-SP-PHY-ACZ-00R-RIN-UCO-07-01CT-COAR			
TOTAL →			

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO	CREDITO
TOTAL		

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria destinada a realizar un reordenamiento presupuestario con el objeto de realizar pago de sanciones judiciales.
 UE-101.
 Consolidación: 11130011101067-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
 APROBADO

FECHA DE APROBACION

12	12	2023
DIAS	MES	AÑO

Lic. Jorge Eduardo España Aguilár
 Especialista en Presupuesto
 Dirección General del Presupuesto

[Firma]
 Lic. Jorge Eduardo España Aguilár
 Especialista en Presupuesto
 Dirección General del Presupuesto



82

MEMORÁNDUM
DP-096-2023/SG/hc

13'DIC'23 10:24H

Condyzt

A: Licenciado Freddy Giovany Pinto Méndez
Director Financiero
Ministerio de Economía

DE: M.A. Aura María del Rocío Molina Najarro
Directora de Planificación, Proyectos y Cooperación

Licda. Silvia Consuelo García
Departamento de Planificación y Control de Gestión



ASUNTO: SOLICITUD DE RESOLUCIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL DONDE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS, GENERADA POR MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CLASE INTRA 1, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES, PARA EL PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES, EN LA ACTIVIDAD 04 SERVICIOS GENERALES, UNIDAD EJECUTORA 101 DIRECCIÓN SUPERIOR, POR EL MONTO DE Q. 1,512,000.00, POA 2023. -----

FECHA: Guatemala, 13 de diciembre de 2023

Por instrucciones de la Viceministro Administrativo y Financiero, como responsable de dirigir y coordinar la administración de los recursos financieros, presupuestarios y humanos de que disponen los órganos, programas y proyectos que conforman el Ministerio y Viceministros de Asuntos Registrales e Inversión y Competencia como responsables de dirigir y coordinar la Planificación Estratégica y el Plan Operativo Anual de las dependencias a su cargo; así como por la Jefe Financiero de la Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior, el Registrador del Registro del Mercado de Valores y Mercancías y de la Directora a.i. de la Dirección de Servicios al Comercio y la Inversión, se solicita realizar los trámites correspondientes para la elaboración de Resolución Ministerial, en donde la máxima autoridad del Ministerio de Economía aprueba la Modificación de Metas Físicas con base a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, el cual indica en su Artículo 5. Modificación de metas físicas. Literal a). Las modificaciones se autorizarán por medio de resolución de la máxima autoridad institucional cuando, una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas, segundo párrafo. Para el Ejercicio Fiscal 2023.

POA 2023: Se modifican las metas físicas únicamente de los productos y subproductos de:

Actividad	Modificaciones	Comprobantes
Dirección y Coordinación Superior	En Oficio número 1618-2023/DRRHH/MA/el de fecha 06 de diciembre de 2023, la Directora de la Dirección de Recursos Humanos y la Encargada de Nóminas del Ministerio de Economía, solicitan al Director de la Dirección Financiera trasladarle presupuesto al renglón 913 Sentencias Judiciales, debitando de los saldos disponibles del grupo de gasto 000 Servicios Personales de la Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior, para el pago de honorarios dejados de percibir por reinstalación, por el monto de	Reprogramación de subproductos SIGES: Centro de Costo No. 18, Unidad



82

MEMORÁNDUM
DP-096-2023/SG/hc

A: *Licenciado Freddy Giovany Pinto Méndez*
Director Financiero
Ministerio de Economía

DE: *M.A. Aura María del Rocío Molina Najarro*
Directora de Planificación, Proyectos y Cooperación

Licda. Silvia Consuelo García
Departamento de Planificación y Control de Gestión



ASUNTO: **SOLICITUD DE RESOLUCIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL DONDE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS, GENERADA POR MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CLASE INTRA 1, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES, PARA EL PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES, EN LA ACTIVIDAD 04 SERVICIOS GENERALES, UNIDAD EJECUTORA 101 DIRECCIÓN SUPERIOR, POR EL MONTO DE Q. 1,512,000.00, POA 2023. -----**

FECHA: Guatemala, 13 de diciembre de 2023

Por instrucciones de la Viceministro Administrativo y Financiero, como responsable de dirigir y coordinar la administración de los recursos financieros, presupuestarios y humanos de que disponen los órganos, programas y proyectos que conforman el Ministerio y Viceministros de Asuntos Registrales e Inversión y Competencia como responsables de dirigir y coordinar la Planificación Estratégica y el Plan Operativo Anual de las dependencias a su cargo; así como por la Jefe Financiero de la Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior, el Registrador del Registro del Mercado de Valores y Mercancías y de la Directora a.i. de la Dirección de Servicios al Comercio y la Inversión, se solicita realizar los trámites correspondientes para la elaboración de Resolución Ministerial, en donde la máxima autoridad del Ministerio de Economía aprueba la Modificación de Metas Físicas con base a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, el cual indica en su Artículo 5. Modificación de metas físicas. Literal a). Las modificaciones se autorizarán por medio de resolución de la máxima autoridad institucional cuando, una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas, segundo párrafo. Para el Ejercicio Fiscal 2023.

POA 2023: Se modifican las metas físicas únicamente de los productos y subproductos de:

Actividad	Modificaciones	Comprobantes
Dirección y Coordinación Superior	En Oficio número 1618-2023/DRRHH/MA/el de fecha 06 de diciembre de 2023, la Directora de la Dirección de Recursos Humanos y la Encargada de Nóminas del Ministerio de Economía, solicitan al Director de la Dirección Financiera trasladarle presupuesto al renglón 913 Sentencias Judiciales, debitando de los saldos disponibles del grupo de gasto 000 Servicios Personales de la Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior, para el pago de honorarios dejados de percibir por reinstalación, por el monto de	Reprogramación de subproductos SIGES: Centro de Costo No. 18, Unidad



	<p>Q.1,512,000.00.</p> <p>En cumplimiento a lo anterior, en Oficio número MINECO-UE101-P-462-2023 de fecha 12 de diciembre de 2023, el Viceministro Administrativo y Financiero y la Jefe Financiero de la Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior, aprueban una modificación presupuestaria clase INTRA 1, por el monto de Q.1,512,000.00, que genera modificación de metas físicas del POA 2023, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, grupos de gasto 000 Servicios Personales y 900 Asignaciones Globales del Centro de Costo 4194 Unidad Dirección Ministerial y Viceministerial.</p> <p>En cumplimiento a la relación Plan-Presupuesto se disminuyen 181 metas físicas en el producto y subproducto de Dirección y Coordinación Superior, por el monto de Q.605,000.00.</p> <p>Se adjunta: Resolución Interna de Planificación a nivel de Centro de Costo 4194 Unidad Dirección Ministerial y Viceministerial número 018-2023 de fecha 12 de diciembre de 2023 y Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior número ME-UE-101-065-2023 de fecha 12 de octubre de 2023. Justificación del débito.</p>	<p>Ejecutora No. 63 y SICOIN No. 67, UE 101</p>
<p>Servicios Generales</p>	<p>En Oficio número 1618-2023/DRRHH/MA/el de fecha 06 de diciembre de 2023, la Directora de la Dirección de Recursos Humanos y la Encargada de Nóminas del Ministerio de Economía, solicitan al Director de la Dirección Financiera trasladarle presupuesto al renglón 913 Sentencias Judiciales, debitando de los saldos disponibles del grupo de gasto 000 Servicios Personales de la Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior, para el pago de honorarios dejados de percibir por reinstalación, por el monto de Q.1,512,000.00.</p> <p>En cumplimiento a lo anterior, en Oficio número MINECO-UE101-P-462-2023 de fecha 12 de diciembre de 2023, el Viceministro Administrativo y Financiero y la Jefe Financiero de la Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior, aprueban una modificación presupuestaria clase INTRA 1, por el monto de Q.1,512,000.00, que genera modificación de metas físicas del POA 2023, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, grupos de gasto 000 Servicios Personales y 900 Asignaciones Globales del Centro de Costo 4194 Unidad Dirección Ministerial y Viceministerial.</p> <p>En cumplimiento a la relación Plan-Presupuesto se incrementan 121 metas físicas en el producto y subproducto de Servicios Generales, por el monto de Q.1,064,000.00 y por el monto debitado de Q.448,000.00 no se modifican las metas físicas derivado a que, son economías del grupo de gasto 000 Servicios Personales al mes de diciembre del presente año.</p> <p>Se adjunta: Resolución Interna de Planificación a nivel de Centro de Costo 5905 Unidad de Servicios de Gestión Administrativa número 046-2023 de fecha 12 de diciembre de 2023 y Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior número ME-UE-101-065-2023 de fecha 12 de octubre de 2023.</p>	<p>Reprogramación de subproductos SIGES: Centro de Costo No. 57, Unidad Ejecutora No. 63 y SICOIN No. 67, UE 101</p>



80

	Justificación del crédito.	
Servicios de Registro e Inscripción en el Mercado de Valores	<p>En Oficio número 1618-2023/DRRHH/MA/el de fecha 06 de diciembre de 2023, la Directora de la Dirección de Recursos Humanos y la Encargada de Nóminas del Ministerio de Economía, solicitan al Director de la Dirección Financiera trasladarle presupuesto al renglón 913 Sentencias Judiciales, debitando de los saldos disponibles del grupo de gasto 000 Servicios Personales de la Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior, para el pago de honorarios dejados de percibir por reinstalación, por el monto de Q.1,512,000.00.</p> <p>En cumplimiento a lo anterior, en Oficio número RMVM. 0491/RE/rb/mc de fecha 07 de diciembre de 2023, el Viceministro de Asuntos Registrales y el Registrador del Registro del Mercado de Valores y Mercancías, aprueban una modificación presupuestaria clase INTRA 1, por el monto de Q.50,000.00, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, grupo de gasto 000 Servicios Personales del Centro de Costo 3972 Unidad de Servicios de Valores Bursátiles y Extrabursátiles.</p> <p>En cumplimiento a la relación Plan-Presupuesto no se modifican las metas físicas en el producto Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro e inscripción en el mercado de valores y subproducto Personas individuales y jurídicas con registro de inscripción vigente y con vigilancia y fiscalización, en el mercado de valores, derivado a que, al mes de noviembre ya se ejecutó el 100% de las metas físicas vigentes y son economías del grupo de gasto 000 Servicios Personales.</p> <p>Se adjunta: Resolución Interna de Planificación a nivel de Centro de Costo 3972 Unidad de Servicios de Valores Bursátiles y Extrabursátiles número 028-2023/RMVM de fecha 07 de diciembre de 2023 y Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior número ME-UE-101-065-2023 de fecha 12 de octubre de 2023.</p> <p>Justificación del débito.</p>	<p>Reprogramación de subproductos SIGES: Centro de Costo No. 28, Unidad Ejecutora No. 63 y SICOIN No. 67, UE 101</p>
Servicios de Calificación y Exoneración Fiscal en la Actividad Exportadora y de Maquila.	<p>En Oficio número 1618-2023/DRRHH/MA/el de fecha 06 de diciembre de 2023, la Directora de la Dirección de Recursos Humanos y la Encargada de Nóminas del Ministerio de Economía, solicitan al Director de la Dirección Financiera trasladarle presupuesto al renglón 913 Sentencias Judiciales, debitando de los saldos disponibles del grupo de gasto 000 Servicios Personales de la Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior, para el pago de honorarios dejados de percibir por reinstalación, por el monto de Q.1,512,000.00.</p> <p>En cumplimiento a lo anterior, en Oficio número O-DISERCOMI-858-2023 de fecha 12 de diciembre de 2023, el Viceministro de Inversión y Competencia y el Directora a.i. de la Dirección de Servicios al Comercio y la Inversión, aprueban una modificación presupuestaria clase INTRA 1, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, por el monto de Q. 409,000,00, grupo de gasto 000 Servicios Personales del Centro de Costo 6156 Unidad de Servicios al Comercio y a la Inversión.</p>	<p>Reprogramación de subproductos SIGES: Centro de Costo No. 6, Unidad Ejecutora No. 63 y SICOIN No. 67, UE 101</p>



79

	<p><i>En cumplimiento a la relación Plan-Presupuesto no se modifican las metas físicas en el producto Empresas importadoras y exportadoras beneficiadas con exoneraciones fiscales por resoluciones de calificación y subproducto Empresas importadoras y exportadoras beneficiadas con exoneraciones fiscales por resoluciones de calificación de la actividad exportadora y maquila, derivado a que, al mes de noviembre ya se ejecutó el 100% de las metas físicas vigentes y son economías del grupo de gasto 000 Servicios Personales.</i></p> <p><i>Se adjunta: Resolución Interna de Planificación a nivel de Centro de Costo 6156 Unidad de Servicios al Comercio y a la Inversión número 07-2023 de fecha 08 de diciembre de 2023 y Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior número ME-UE-101-065-2023 de fecha 12 de octubre de 2023. Justificación del débito.</i></p>	
--	--	--

La disminución y el incremento de metas físicas en los productos y subproductos POA 2023, ha sido aprobada por el Viceministro Administrativo y Financiero, como responsable de dirigir y coordinar la administración de los recursos financieros, presupuestarios y humanos de que disponen los órganos, programas y proyectos que conforman el Ministerio y Viceministros de Asuntos Registrales e Inversión y Competencia como responsables de dirigir y coordinar la Planificación Estratégica y el Plan Operativo Anual de las dependencias a su cargo; así como, por la Jefe Financiero de la Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior, el Registrador del Registro del Mercado de Valores y Mercancías y de la Directora a.i. de la Dirección de Servicios al Comercio y la Inversión; por lo que, se deberá dar cumplimiento al Decreto 101-97 Ley Orgánica de Presupuesto, artículos 1, 2, 3, 4, 8, 12, 13, 17 Bis, 29, 29 Bis y 80 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y la Autoridad Superior, Centros de Costo y Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta; así como, la responsabilidad del cumplimiento de las metas físicas, correspondiéndole al Órgano de Planificación, Proyectos y Cooperación del Ministerio de Economía, el registro y seguimiento de la ejecución de las metas físicas, por lo que no asume responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias y físicas, que se afecten en el presente caso, de igual manera, y conforme lo establece el Decreto 54-2022 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, artículos, 15, 16, 20 y 21: literales a), b) y c). Las autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos e institucionales, en el marco de la austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

Remitir copia de la Resolución al Órgano de Planificación, Proyectos y Cooperación del Ministerio de Economía, debidamente notificada a la Dirección Técnica del Presupuesto, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, Congreso de la República y Contraloría General de Cuentas.

Atentamente
CC. Archivo
Adjunto documentación de soporte

PROGRAMA 11: SERVICIOS REGISTRABLES

OBJETIVO OPERATIVO Brindar certeza jurídica a través de los servicios registrales que presta el Ministerio de Economía.
RESULTADO INSTITUCIONAL Para el 2023 se ha incrementado en 21.0 puntos porcentuales el número de personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios registrales (Línea base de 120,008 en 2019 a 145,210 en 2023).
INDICADOR Servicios registrales.
REGISTRO DEL MERCADO DE VALORES Y MERCANCIAS Control de la jurisdicción y registro de los actos que realicen y contratos que celebren las personas que intervienen en los mercados bursátil y extrabursátil. Decreto 34-96 y su Reglamento.
Acción Servicios de Registro e Inscripción en el Mercado de Valores

No.	PRODUCTO	SUBPRODUCTO	ACCIONES	UNIDAD DE MEDIDA	META INICIAL	META VIGENTE	MODIFICACIÓN DE METAS	META MODIFICADA	JUSTIFICACIÓN
1	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro e inscripción en el mercado de valores	Personas individuales y jurídicas con registro de inscripción vigente y con vigilancia y fiscalización, en el mercado de valores		Persona	841	510	0	510	En Oficio número 1618-2023/DRRH/MAJ del fecha 06 de diciembre de 2023, la Directora de la Dirección de Recursos Humanos y la Encargada de Nóminas del Ministerio de Economía, solicitan al Director de la Dirección Financiera trasladarle presupuesto al renglón 913 Sentencias Judiciales, debiendo de los saldos disponibles del grupo de gasto 000 Servicios Personales de la Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior, para el pago de honorarios dejados por reinstalación, por el monto de Q.1,312,000.00. En cumplimiento a lo anterior, en Oficio número RMVM. 0491/RE/ro/me de fecha 07 de diciembre de 2023, el Viceministro de Asuntos Registrales y el Registrador del Registro del Mercado de Valores y Mercancías, aprueban una modificación presupuestaria clase INTRA 1, por el monto de Q.50,000.00, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, grupo de gasto 000 Servicios Personales del Centro de Costo 3972 Unidad de Servicios de Valores Bursátiles y Extrabursátiles. En cumplimiento a lo anterior, en Oficio número RMVM. 0491/RE/ro/me de fecha 07 de diciembre de 2023, el Viceministro de Asuntos Registrales y el Registrador del Registro del Mercado de Valores y Mercancías, aprueban una modificación presupuestaria clase INTRA 1, por el monto de Q.50,000.00, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, grupo de gasto 000 Servicios Personales del Centro de Costo 3972 Unidad de Servicios de Valores Bursátiles y Extrabursátiles. En cumplimiento a la relación Plan-Presupuesto no se modifican las metas físicas en el producto Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro e inscripción en el mercado de valores y subproducto Personas individuales y jurídicas con registro de inscripción vigente y con vigilancia y fiscalización, en el mercado de valores, derivado a que, al mes de noviembre ya se ejecutó el 100% de las metas físicas vigentes y son economías del grupo de gasto 000 Servicios Personales. Se adjunta: Resolución interna de Planificación a nivel de Centro de Costo 3972 Unidad de Servicios de Valores Bursátiles y Extrabursátiles número 028-2023/RMVM de fecha 07 de diciembre de 2023 y Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior número ME-UE-101-065-2023 de fecha 12 de octubre de 2023. Justificación del débito.

PROGRAMA 12: PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN Y COMPETENCIA

OBJETIVO OPERATIVO Promover la competitividad y mejorar los niveles de productividad a nivel nacional.
RESULTADO INSTITUCIONAL Para el 2023, se ha alcanzado el puesto 85 en el ranking del Índice Global de Competitividad, incrementando las condiciones de competitividad para la generación de empleo productivo en el país (Línea base de 98 en 2019 a 85 en 2023).
INDICADOR Posición de Guatemala en el Índice de Competitividad Global.
DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL COMERCIO Y A LA INVERSIÓN Coordinar las acciones que contribuyan a la agilización de la gestión administrativa, para la eficiente aplicación de las leyes de fomento a la inversión y empleo. Administración Decretos 29-89 y 65-89.
Acción Servicios de Calificación y Exoneración Fiscal en la Actividad Exportadora y de Maquila.

No.	PRODUCTO	SUBPRODUCTO	ACCIONES	UNIDAD DE MEDIDA	META INICIAL	META VIGENTE	MODIFICACIÓN DE METAS	META MODIFICADA	JUSTIFICACIÓN
4	Empresas importadoras y exportadoras beneficiadas con exoneraciones fiscales por resoluciones de calificación	Empresas importadoras y exportadoras beneficiadas con exoneraciones fiscales por resoluciones de calificación de la actividad exportadora y maquila		Persona	290	40	0	40	En Oficio número 1618-2023/DRRH/MAJ del fecha 06 de diciembre de 2023, la Directora de la Dirección de Recursos Humanos y la Encargada de Nóminas del Ministerio de Economía, solicitan al Director de la Dirección Financiera trasladarle presupuesto al renglón 913 Sentencias Judiciales, debiendo de los saldos disponibles del grupo de gasto 000 Servicios Personales de la Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior, para el pago de honorarios dejados por reinstalación, por el monto de Q.1,312,000.00. En cumplimiento a lo anterior, en Oficio número O-DISERCOMI-858-2023 de fecha 12 de diciembre de 2023, el Viceministro de Inversión y Competencia y el Director a.i. de la Dirección de Servicios al Comercio y a la Inversión, aprueban una modificación presupuestaria clase INTRA 1, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, por el monto de Q. 409,000.00, grupo de gasto 000 Servicios Personales del Centro de Costo 6156 Unidad de Servicios al Comercio y a la Inversión. En cumplimiento a la relación Plan-Presupuesto no se modifican las metas físicas en el producto Empresas importadoras y exportadoras beneficiadas con exoneraciones fiscales por resoluciones de calificación y subproducto Empresas importadoras y exportadoras beneficiadas con exoneraciones fiscales por resoluciones de calificación de la actividad exportadora y maquila, derivado a que, al mes de septiembre ya se ejecutó el 100% de las metas físicas vigentes y son economías del grupo de gasto 000 Servicios Personales. Se adjunta: Resolución Interna de Planificación a nivel de Centro de Costo 6156 Unidad de Servicios al Comercio y a la Inversión número 07-2023 de fecha 08 de diciembre de 2023 y Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior número ME-UE-101-065-2023 de fecha 12 de octubre de 2023. Justificación del débito.

77

76

MINECO-UE101-P-462-2023

Guatemala, 12 de diciembre de 2023

Licenciada
Rocio Molina
Directora de Planificación, Proyectos y Cooperaciones
Ministerio de Economía

Estimada Licenciada:


Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el objeto de trasladar la Modificación Presupuestaria de clase **INTRA1**, que la Unidad Ejecutora 101 "Dirección Superior" está gestionando, la cual está destinada a incrementar las asignaciones presupuestarias en el renglón de gasto 913 "Sentencias judiciales" en la Actividad 04 "Servicios Generales" de conformidad con el oficio número 1618-2023/DRRHH/MA/el de la Dirección de Recursos Humanos.

Por lo anterior se solicita amablemente de sus buenos oficios, a efecto de girar instrucciones a donde corresponda para realizar la Resolución de Planificación Institucional; manifestando que dicha modificación presupuestaria genera movimientos en los valores dentro de las metas físicas contenidas en el Plan Operativo Anual -POA- 2023.

Sin otro particular, me suscribo de usted.


Atentamente,


Lic. Carlos Roberto Argueta Barrera
Encargado de Presupuesto
Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior
Ministerio de Economía


Licda. Nancy Lily Juárez Estrada
Jefe Financiero
Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior
Ministerio de Economía

MINISTERIO DE ECONOMÍA
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN
RECIBIDO
12 DIC 2023
Firma:  Hora: 14:08

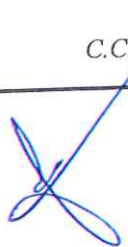
MINISTERIO DE ECONOMÍA
ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN, PROYECTOS Y COOPERACIÓN
RECIBIDO
12 DIC 2023
Firma:  Hora: 13:51


M.Sc. Oliver Jonathan Avalos Lam
Viceministro Administrativo y Financiero
Ministerio de Economía

C.C. Archivo

8a. Avenida 10-43 zona 1, Ciudad de Guatemala
(502) 2412-0200

WWW.MINECO.GOB.GT    @guatemineco



MINECO-UE101-P-461-2023

Guatemala, 12 de diciembre de 2023

Licenciado

Freddy Giovany Pinto Méndez

Dirección Financiera

Ministerio de Economía

Estimado Licenciado:

Tengo la complacencia de dirigirme a usted, para solicitar una modificación presupuestaria de carácter **INTRA1**; la cual está destinada a incrementar las asignaciones presupuestarias en el renglón de gasto 913 "Sentencias judiciales" en la Actividad 04 "Servicios Generales" de conformidad con el oficio número 1618-2023/DRRHH/MA/el de la Dirección de Recursos Humanos, por la cantidad total de **un millón quinientos doce mil quetzales con 00/100 (Q.1,512,000.00)**; con la fuente de financiamiento 31 "Ingresos Propios".

Para tal efecto se presenta el Comprobante de Modificación Presupuestaria para su análisis y consideración respectiva. De conformidad con lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala "Ley Orgánica del Presupuesto", en su Artículo 32.

Agradeciendo de antemano su atención aprovecho la oportunidad para suscribirme con las muestras de mi más alta consideración y estima.

Atentamente,

Lic. Carlos Andrés Álvarez Barrera
Jefe de Oficina de Presupuesto
Unidad Ejecutora de la Dirección Superior
de Recursos Humanos

Licda. Nancy Lily Juárez Estrada
Jefe Financiero
Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior
Ministerio de Economía

M.Sc. Oliver Jonathan Avalos Lam
Viceministro Administrativo y Financiero
Ministerio de Economía

C.C. Archivo

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130011-101-00	DIRECCIÓN SUPERIOR	12	12	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL			
		DIA	MES	AÑO
Nº. DOCUMENTO				
67				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRV-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130011-01-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-250,000.00	0.00
11130011-01-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	-100,000.00	0.00
11130011-01-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	-225,000.00	0.00
11130011-01-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-30,000.00	0.00
11130011-01-00-000-004-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	-100,000.00	0.00
11130011-01-00-000-004-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	-200,000.00	0.00
11130011-01-00-000-004-000-041-0101-11-0000-0000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE PERSONAL PERM.	-118,000.00	0.00
11130011-01-00-000-004-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-30,000.00	0.00
11130011-11-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-50,000.00	0.00
11130011-12-00-000-004-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	-125,000.00	0.00
11130011-12-00-000-004-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	-250,000.00	0.00
11130011-12-00-000-004-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-34,000.00	0.00
TOTAL ==>		-1,512,000.00	0.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRV-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130011-01-00-000-004-000-913-0101-11-0000-0000	SENTENCIAS JUDICIALES	1,512,000.00	0.00
TOTAL ==>		1,512,000.00	0.00

DESCRIPCION: Destinada a reordenar las asignaciones presupuestarias, con el objeto de cubrir pagos de sentencias judiciales correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
CONSOLIDADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130011-101-00	DIRECCIÓN SUPERIOR	12	12	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL			
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
67				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11</u> <u>INGRESOS CORRIENTES</u>	-1,512,000.00		1,512,000.00	
0000 SIN ORGANISMO	-1,512,000.00		1,512,000.00	
0000		-1,512,000.00		1,512,000.00
TOTAL		-1,512,000.00		1,512,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-1,512,000.00	1,512,000.00
	ADMINISTRACIÓN	-1,512,000.00	1,512,000.00
TOTAL:		-1,512,000.00	1,512,000.00

DESCRIPCION: Destinada a reordenar las asignaciones presupuestarias, con el objeto de cubrir pagos de sentencias judiciales correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
CONSOLIDADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130011-101-00		DIRECCIÓN SUPERIOR			12	12	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL						67
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-1,512,000.00	1,512,000.00
	50100	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	-1,103,000.00	1,512,000.00
		50101 Asuntos económicos y comerciales en general	-1,103,000.00	1,512,000.00
	50400	Minería, Manufacturas y Construcción	-409,000.00	0.00
		50402 Manufacturas	-409,000.00	0.00
TOTAL:			-1,512,000.00	1,512,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-1,053,000.00	1,512,000.00
11 - SERVICIOS REGISTRALES	-50,000.00	0.00
12 - PROMOCION DE LA INVERSION Y COMPETENCIA	-409,000.00	0.00
TOTAL:	-1,512,000.00	1,512,000.00

DESCRIPCION: Destinada a reordenar las asignaciones presupuestarias, con el objeto de cubrir pagos de sentencias judiciales correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
CONSOLIDADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130011-101-00	DIRECCIÓN SUPERIOR	12	12	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL			67
		DIA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CFR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL =>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CFR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL =>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO	CREDITO
TOTAL		

DESCRIPCION: Destinada a reordenar las asignaciones presupuestarias, con el objeto de cubrir pagos de sentencias judiciales correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
CONSOLIDADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

Lic. Carlos Roberto Argueta Barrera
 Subdirector de Presupuesto
 Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior
 Ministerio de Economía

[Firma]
Licda. Nancy Lily Juárez Estrada
 Jefe Financiera
 Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior
 Ministerio de Economía

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	FECHA : 12/12/2023	ju
		HORA : 9:07.50	
		REPORTE: R00817622.rpt	

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 63
11130011 - 101 - 000	DIRECCION SUPERIOR	

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1		REPROGRAMACIÓN: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO

SUBPRODUCTO	PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO	APROBADO
Total								-1,512,000.00	0.00
000-003-0001 Dirección y Coordinación Superior	01	00	000	001	000	0	11	-605,000.00	0.00
000-006-0001 Servicios Generales	01	00	000	004	000	0	11	-448,000.00	0.00
013-001-0002 Personas individuales y jurídicas con registro de inscripción vigente y con vigilan	11	00	000	001	000	0	11	-50,000.00	0.00
014-006-0001 Empresas importadoras y exportadoras beneficiadas con exoneraciones fiscales	12	00	000	004	000	0	11	-409,000.00	0.00

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO

SUBPRODUCTO	PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO	APROBADO
Total								1,512,000.00	0.00
000-006-0001 Servicios Generales	01	00	000	004	000	900	11	1,512,000.00	0.00

DESCRIPCIÓN Destinata a reordenar las asignaciones presupuestarias, con el objeto de cubrir pagos de sentencias judiciales correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	FECHA : 12/12/2023 67
		HORA : 9:07.50
		REPORTE: R00817622.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 63
11130011 - 101 - 000	DIRECCION SUPERIOR	

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1		REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR SUBPRODUCTO			
SUBPRODUCTO		DEBITO	CREDITO
000-003-0001	Dirección y Coordinación Superior	-605,000.00	0
000-006-0001	Servicios Generales	-448,000.00	1,512,000.00
013-001-0002	Personas individuales y jurídicas con registro de inscripción vigente y con vigilancia y fiscalización, en el mercado de valores	-50,000.00	0
014-006-0001	Empresas importadoras y exportadoras beneficiadas con exoneraciones fiscales por resoluciones de calificación de la actividad exportadora y maquila	-409,000.00	0
		-1,512,000.00	1,512,000.00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		DÉBITO	CRÉDITO
11-INGRESOS CORRIENTES		-1,512,000.00	1,512,000.00
0000-SIN ORGANISMO		-1,512,000.00	1,512,000.00
0000-SIN CORRELATIVO		-1,512,000.00	1,512,000.00
Total		-1,512,000.00	1,512,000.00

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		DÉBITO	CRÉDITO

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
101	01	00	000	001	000	000-003	Dirección y Coordinación Superior	-181	Documento
101	01	00	000	001	000	000-003-0001	Dirección y Coordinación Superior	-181	Documento

Destinada a reordenar las asignaciones presupuestarias, con el objeto de cubrir pagos de sentencias judiciales correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	FECHA : 12/12/2023 60
		HORA : 9:07.50
		REPORTE: R00817622.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 63
11130011 - 101 - 000	DIRECCION SUPERIOR	

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1		REPROGRAMACIÓN: X

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
101	01	00	000	004	000	000-006	Servicios Generales	121	Documento
101	01	00	000	004	000	000-006-0001	Servicios Generales	121	Documento

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION	
101	11	00	000	001	000	013-001	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro e inscripción en el mercado de valores	NO VARIAN LAS METAS FÍSICAS DEL POA 2023 DEBIDO A QUE YA SE LLEGÓ AL 100% DE EJECUCIÓN.	
101	11	00	000	001	000	013-001-0002	Personas individuales y jurídicas con registro de inscripción vigente y con vigilancia y fiscalización, en el mercado de valores	NO VARIAN LAS METAS FÍSICAS DEL POA 2023 DEBIDO A QUE YA SE LLEGÓ AL 100% DE EJECUCIÓN.	
101	12	00	000	004	000	014-006	Empresas importadoras y exportadoras beneficiadas con exoneraciones fiscales por resoluciones de calificación	NO VARIAN LAS METAS FÍSICAS DEL POA 2023 DEBIDO A QUE YA SE LLEGÓ AL 100% DE EJECUCIÓN.	
101	12	00	000	004	000	014-006-0001	Empresas importadoras y exportadoras beneficiadas con exoneraciones fiscales por resoluciones de calificación de la actividad exportadora y maquila	NO VARIAN LAS METAS FÍSICAS DEL POA 2023 DEBIDO A QUE YA SE LLEGÓ AL 100% DE EJECUCIÓN.	

Centro Costo Consolidados
3972-28; 4194-18; 5905-57; 6156-6;

DESCRIPCIÓN Destinada a reordenar las asignaciones presupuestarias, con el objeto de cubrir pagos de sentencias judiciales correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

Lic. Carlos Ramírez Barrera
 Encargado de la Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior
 Economía
 FIRMA

[Firma]
 Lic. Nancy Lily Juárez Estrada
 Jefe Financiero
 Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior
 Ministerio de Economía

RESOLUCIÓN INTERNA - UNIDAD EJECUTORA 101 "DIRECCIÓN SUPERIOR" NO. ME-UE-101-065-2023

Guatemala, 12 de diciembre de 2023

UNIDAD EJECUTORA 101 "DIRECCIÓN SUPERIOR"
MINISTERIO DE ECONOMÍA:

A S U N T O: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DESTINADA REORDENAR LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS CON EL OBJETO DE CUBRIR PAGOS DE SENTENCIAS JUDICIALES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.

CONSIDERANDO:

Que los Centros de Costo que componen la Unidad Ejecutora 101 "Dirección Superior", solicitan gestionar una modificación presupuestaria de carácter **INTRA1**, por la cantidad total de Q.1,512,000.00, la cual está destinada a incrementar las asignaciones presupuestarias en el renglón de gasto 913 "Sentencias judiciales" en la Actividad 04 "Servicios Generales" de conformidad con el oficio número 1618-2023/DRRHH/MA/el de la Dirección de Recursos Humanos; y para ello se manifiesta que habrán movimientos en los valores de las metas físicas de los **Productos y Subproductos**, los cuales se detallan dentro del comprobante a nivel de Unidad Ejecutora No. 63 del Sistema Informático de Gestión -SIGES-.

CONSIDERANDO:

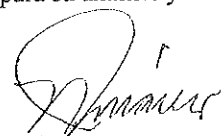
Que el Acuerdo Gubernativo número 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en su **Artículo 5, Modificación de Metas Físicas**, considerando el inciso a) Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas.

POR TANTO:

Esta Unidad Ejecutora 101 "Dirección Superior", con base en lo que determina, el Acuerdo Gubernativo 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", conforme al Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023".

RESUELVE:

PRIMERO: Después de verificar los documentos de soporte donde solicita modificación de asignaciones presupuestarias y metas físicas, se atiende lo solicitado por los Centros de Costo correspondientes a la Unidad Ejecutora 101 "Dirección Superior", manifestando que la modificación presupuestaria genera movimientos en los valores de las metas de los **Productos y Subproductos**, de acuerdo a lo anteriormente expuesto. **SEGUNDO:** Para los efectos y controles correspondientes, trasládese la presente resolución y demás documentos que conforman la modificación presupuestaria antes mencionada a la Dirección Financiera para su análisis y efectos correspondientes.


Licda. Nancy Lily Juárez Estrada
Jefe Financiero
Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior
Ministerio de Economía



JUSTIFICACIONES DEL DÉBITO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES"

PROGRAMA 01: ACTIVIDADES CENTRALES

ACTIVIDAD 01: DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN SUPERIOR

RENGLÓN 011 "PERSONAL PERMANENTE" Q.250,000.00

El Despacho Superior solicita debitar la asignación presupuestaria del presente renglón, debido a que cuenta con espacio presupuestario suficiente para cubrir en su totalidad los gastos contenidos en el mismo y a la vez presenta economías que se pueden utilizar para el fortalecimiento de otros renglones de gasto; por lo tanto se debita la cantidad mencionada, con el objeto de dar viabilidad al requerimiento solicitado por medio de oficio número 1618-2023/DRRHH/MA/el, emitido por la Dirección de Recursos Humanos.

RENGLÓN 012 "COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSONAL PERMANENTE" Q.100,000.00

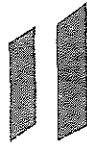
El Despacho Superior solicita debitar la asignación presupuestaria del presente renglón, debido a que cuenta con espacio presupuestario suficiente para cubrir en su totalidad los gastos contenidos en el mismo y a la vez presenta economías que se pueden utilizar para el fortalecimiento de otros renglones de gasto; por lo tanto se debita la cantidad mencionada, con el objeto de dar viabilidad al requerimiento solicitado por medio de oficio número 1618-2023/DRRHH/MA/el, emitido por la Dirección de Recursos Humanos.

RENGLÓN 015 "COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE" Q.225,000.00

El Despacho Superior solicita debitar la asignación presupuestaria del presente renglón, debido a que cuenta con espacio presupuestario suficiente para cubrir en su totalidad los gastos contenidos en el mismo y a la vez presenta economías que se pueden utilizar para el fortalecimiento de otros renglones de gasto; por lo tanto se debita la cantidad mencionada, con el objeto de dar viabilidad al requerimiento solicitado por medio de oficio número 1618-2023/DRRHH/MA/el, emitido por la Dirección de Recursos Humanos.

RENGLÓN 072 "BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)" Q.30,000.00

El Despacho Superior solicita debitar la asignación presupuestaria del presente renglón, debido a que cuenta con espacio presupuestario suficiente para cubrir en su totalidad los gastos contenidos en el mismo y a la vez presenta economías que se pueden utilizar para el fortalecimiento de otros renglones de gasto; por lo tanto se debita la cantidad mencionada, con el objeto de dar viabilidad al requerimiento solicitado por medio de oficio número 1618-2023/DRRHH/MA/el, emitido por la Dirección de Recursos Humanos.



65

ACTIVIDAD 04: SERVICIOS GENERALES

RENGLÓN 012 "COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSONAL PERMANENTE" Q.100,000.00

Servicios Generales solicita debitar la asignación presupuestaria del presente renglón, debido a que cuenta con espacio presupuestario suficiente para cubrir en su totalidad los gastos contenidos en el mismo y a la vez presenta economías que se pueden utilizar para el fortalecimiento de otros renglones de gasto; por lo tanto se debita la cantidad mencionada, con el objeto de dar viabilidad al requerimiento solicitado por medio de oficio número 1618-2023/DRRHH/MA/el, emitido por la Dirección de Recursos Humanos.

RENGLÓN 015 "COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE" Q.200,000.00

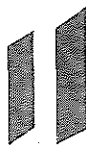
Servicios Generales solicita debitar la asignación presupuestaria del presente renglón, debido a que cuenta con espacio presupuestario suficiente para cubrir en su totalidad los gastos contenidos en el mismo y a la vez presenta economías que se pueden utilizar para el fortalecimiento de otros renglones de gasto; por lo tanto se debita la cantidad mencionada, con el objeto de dar viabilidad al requerimiento solicitado por medio de oficio número 1618-2023/DRRHH/MA/el, emitido por la Dirección de Recursos Humanos.

RENGLÓN 041 "SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE PERSONAL PERMANENTE" Q.118,000

Servicios Generales solicita debitar la asignación presupuestaria del presente renglón, debido a que cuenta con espacio presupuestario suficiente para cubrir en su totalidad los gastos contenidos en el mismo y a la vez presenta economías que se pueden utilizar para el fortalecimiento de otros renglones de gasto; por lo tanto se debita la cantidad mencionada, con el objeto de dar viabilidad al requerimiento solicitado por medio de oficio número 1618-2023/DRRHH/MA/el, emitido por la Dirección de Recursos Humanos.

RENGLÓN 072 "BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)" Q.30,000.00

Servicios Generales solicita debitar la asignación presupuestaria del presente renglón, debido a que cuenta con espacio presupuestario suficiente para cubrir en su totalidad los gastos contenidos en el mismo y a la vez presenta economías que se pueden utilizar para el fortalecimiento de otros renglones de gasto; por lo tanto se debita la cantidad mencionada, con el objeto de dar viabilidad al requerimiento solicitado por medio de oficio número 1618-2023/DRRHH/MA/el, emitido por la Dirección de Recursos Humanos.



PROGRAMA 11: SERVICIOS REGISTRALES

ACTIVIDAD 01: SERVICIOS DE REGISTRO E INSCRIPCIÓN EN EL MERCADO DE VALORES

RENLÓN 011 "PERSONAL PERMANENTE" Q.50,000.00

El Registro del Mercado de Valores y Mercancías solicita debitar la asignación presupuestaria del presente renglón, debido a que cuenta con espacio presupuestario suficiente para cubrir en su totalidad los gastos contenidos en el mismo y a la vez presenta economías que se pueden utilizar para el fortalecimiento de otros renglones de gasto; por lo tanto se debita la cantidad mencionada, con el objeto de dar viabilidad al requerimiento solicitado por medio de oficio número 1618-2023/DRRHH/MA/el, emitido por la Dirección de Recursos Humanos.

PROGRAMA 12: PROMOCION DE LA INVERSION Y COMPETENCIA

ACTIVIDAD 04: SERVICIOS DE CALIFICACIÓN Y EXONERACIÓN FISCAL EN LA ACTIVIDAD EXPORTADORA Y DE MAQUILA

RENLÓN 012 "COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSONAL PERMANENTE" Q.125,000.00

La Dirección de Servicios al Comercio y a la Inversión solicita debitar la asignación presupuestaria del presente renglón, debido a que cuenta con espacio presupuestario suficiente para cubrir en su totalidad los gastos contenidos en el mismo y a la vez presenta economías que se pueden utilizar para el fortalecimiento de otros renglones de gasto; por lo tanto se debita la cantidad mencionada, con el objeto de dar viabilidad al requerimiento solicitado por medio de oficio número 1618-2023/DRRHH/MA/el, emitido por la Dirección de Recursos Humanos.

RENLÓN 015 "COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE" Q.250,000.00

La Dirección de Servicios al Comercio y a la Inversión solicita debitar la asignación presupuestaria del presente renglón, debido a que cuenta con espacio presupuestario suficiente para cubrir en su totalidad los gastos contenidos en el mismo y a la vez presenta economías que se pueden utilizar para el fortalecimiento de otros renglones de gasto; por lo tanto se debita la cantidad mencionada, con el objeto de dar viabilidad al requerimiento solicitado por medio de oficio número 1618-2023/DRRHH/MA/el, emitido por la Dirección de Recursos Humanos.

RENLÓN 072 "BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)" Q.30,000.00

La Dirección de Servicios al Comercio y a la Inversión solicita debitar la asignación presupuestaria del presente renglón, debido a que cuenta con espacio presupuestario suficiente para cubrir en su totalidad los gastos contenidos en el mismo y a la vez presenta economías que se pueden utilizar para el fortalecimiento de otros renglones de gasto; por lo tanto se debita la cantidad mencionada, con el objeto de dar viabilidad al requerimiento solicitado por medio de oficio número 1618-2023/DRRHH/MA/el, emitido por la Dirección de Recursos Humanos.



JUSTIFICACIÓN DEL CRÉDITO

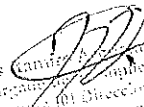
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES"


PROGRAMA 01: ACTIVIDADES CENTRALES

ACTIVIDAD 04: SERVICIOS GENERALES

RENLÓN 913 "SENTENCIAS JUDICIALES" Q.1,512,000.00

Servicios Generales solicita incrementar las asignaciones presupuestarias en el presente renglón, con el objeto de cubrir los pagos por sentencias judiciales de conformidad con el oficio número 1618-2023/DRRHH/MA/el, emitido por la Dirección de Recursos Humanos, dichas sentencias son a favor de Luz María Castellanos Marroquín y Luz Annabella Escobar Galindo.


Lic. Carlos Canales
Financiero
Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior
Ministerio de Economía


Licda. Nancy Lily Juárez Estrada
Jefe Financiero
Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior
Ministerio de Economía

62

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 1 DE 2
		FECHA : 12/12/2023
		HORA : 9:11.11
		REPORTE: R00817403.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 18
11130011 - 101 - 4194	UNIDAD DIRECCION MINISTERIAL Y VICEMINISTERIAL	

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1		REPROGRAMACIÓN: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO														
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Ren	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO
101	01	00	000	001	000	0101	011	11	0000	0000	000-003-0001	Dirección y Coordinación Superior	-250,000.00	0.00
101	01	00	000	001	000	0101	012	11	0000	0000	000-003-0001	Dirección y Coordinación Superior	-100,000.00	0.00
101	01	00	000	001	000	0101	015	11	0000	0000	000-003-0001	Dirección y Coordinación Superior	-225,000.00	0.00
101	01	00	000	001	000	0101	072	11	0000	0000	000-003-0001	Dirección y Coordinación Superior	-30,000.00	0.00
Total												-605,000.00	0.00	

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO														
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Ren	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO
Total														

RESUMEN POR SUBPRODUCTO			
CODIGO	SUBPRODUCTO	DÉBITO	CRÉDITO
000-003-0001	Dirección y Coordinación Superior	-605,000.00	0
Total		-605,000.00	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO	
11-INGRESOS CORRIENTES	-605,000.00		
0000-SIN ORGANISMO	-605,000.00		
0000-SIN CORRELATIVO	-605,000.00		
Total	-605,000.00	0.00	

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO

DESCRIPCIÓN	Destinada a reordenar las asignaciones presupuestarias, con el objeto de cubrir pagos de sentencias judiciales correspondiente al ejercicio fiscal 2023.
-------------	--

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión	FECHA DE APROBACIÓN		
	DÍA	MES	AÑO

SOLICITADO

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 2 DE 2
		FECHA : 12/12/2023
		HORA : 9:11.11
		REPORTE: R00817403.rpt

61

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 18
11130011 - 101 - 4194	UNIDAD DIRECCION MINISTERIAL Y VICEMINISTERIAL	

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1		REPROGRAMACIÓN: X

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
101	01	00	000	001	000	000-003	Dirección y Coordinación Superior	-181	Documento
101	01	00	000	001	000	000-003-0001	Dirección y Coordinación Superior	-181	Documento

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
----	----	----	----	-----	----	---------	-------------	----------------	---------------

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION
----	----	----	----	-----	----	---------	----------------------	---------------

DESCRIPCIÓN Destinada a reordenar las asignaciones presupuestarias, con el objeto de cubrir pagos de sentencias judiciales correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

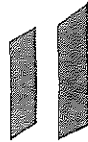
Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

Lic. Carlos Román Argueta Barrera
Ejecutivo de Presupuesto
Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior
Ministerio de Economía
FIRMA

Geison Samuel Rodríguez Velásquez
Analista de Presupuesto
Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior
Ministerio de Economía
FIRMA



60

RESOLUCIÓN INTERNA – UNIDAD DIRECCIÓN MINISTERIAL Y VICEMINISTERIAL No. 018-2023

Guatemala, 12 de diciembre de 2023

UNIDAD EJECUTORA 101 "DIRECCIÓN SUPERIOR"
MINISTERIO DE ECONOMÍA:

A S U N T O:

SOLICITUD DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DESTINADA A CEDER PRESUPUESTO EN APOYO A LA ACTIVIDAD 04 "SERVICIOS GENERALES".-----

CONSIDERANDO:

Que el Centro de Costo Unidad Dirección Ministerial y Viceministerial de la Unidad Ejecutora 101 "Dirección Superior", solicita gestionar una modificación presupuestaria de carácter **INTRA1**, por la cantidad de Q.605,000.00, la cual está destinada a ceder espacio presupuestario a favor de la Actividad 04 "Servicios Generales", con el objeto de cubrir pagos de sentencias judiciales; y para ello se manifiesta que habrán movimientos en los valores de las metas físicas del **Producto**: Dirección y Coordinación Superior y **Subproducto**: Dirección y Coordinación Superior, por una disminución de ciento ochenta y un metas físicas (-181).

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Gubernativo número 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en su Artículo 5, **Modificación de Metas Físicas**, considerando el inciso a) Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas.

POR TANTO:

Este Centro de Costo "Unidad Dirección Ministerial y Viceministerial", con base en lo que determina, el Acuerdo Gubernativo 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", conforme al Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023".

RESUELVE:

PRIMERO: Después de verificar los documentos de soporte donde solicitan modificación de asignaciones presupuestarias y metas físicas, se traslada la misma a la Unidad Ejecutora 101 "Dirección Superior", manifestando que la modificación presupuestaria genera movimientos en las metas del **Producto**: Dirección y Coordinación Superior y **Subproducto**: Dirección y Coordinación Superior, de conformidad con lo anteriormente expuesto. **SEGUNDO:** Trasládese la presente resolución juntamente con los documentos que conforman la modificación presupuestaria antes mencionada a la Unidad Ejecutora 101 "Dirección Superior" para su análisis y efectos correspondientes.

Lic. Carlos Roberto Arrieta Barrera
Encargado de Presupuesto
Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior
Ministerio de Economía

Gerson Samuel Rodríguez Velásquez
Analista de Presupuesto
Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior
Ministerio de Economía

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 1 DE 2
		FECHA : 12/12/2023
		HORA : 9:14.02
		REPORTE: R00817403.rpt

59

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 57
11130011 - 101 - 5905	UNIDAD DE SERVICIOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1		REPROGRAMACIÓN: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Ren	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO
101	01	00	000	004	000	0101	012	11	0000	0000	000-006-0001	Servicios Generales	-100,000.00	0.00
101	01	00	000	004	000	0101	015	11	0000	0000	000-006-0001	Servicios Generales	-200,000.00	0.00
101	01	00	000	004	000	0101	041	11	0000	0000	000-006-0001	Servicios Generales	-118,000.00	0.00
101	01	00	000	004	000	0101	072	11	0000	0000	000-006-0001	Servicios Generales	-30,000.00	0.00

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Ren	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO
101	01	00	000	004	000	0101	913	11	0000	0000	000-006-0001	Servicios Generales	1,512,000.00	
Total													1,512,000.00	

RESUMEN POR SUBPRODUCTO

CODIGO	SUBPRODUCTO	DEBITO	CRÉDITO
000-006-0001	Servicios Generales	-448,000.00	1,512,000.00
Total		-448,000.00	1,512,000.00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO	
11-INGRESOS CORRIENTES	-448,000.00	1,512,000.00	
0000-SIN ORGANISMO	-448,000.00	1,512,000.00	
0000-SIN CORRELATIVO	-448,000.00	1,512,000.00	
Total		-448,000.00	1,512,000.00

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO

DESCRIPCIÓN Destinata a reordenar las asignaciones presupuestarias, con el objeto de cubrir pagos de sentencias judiciales correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

58

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 2 DE 2
		FECHA : 12/12/2023
		HORA : 9:14.02
		REPORTE: R00817403.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 57
11130011 - 101 - 5905	UNIDAD DE SERVICIOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1		REPROGRAMACIÓN: X

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
----	----	----	----	-----	----	---------	-------------	----------------	---------------

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
101	01	00	000	004	000	000-006	Servicios Generales	121	Documento
101	01	00	000	004	000	000-006-0001	Servicios Generales	121	Documento

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION
----	----	----	----	-----	----	---------	----------------------	---------------

DESCRIPCIÓN Destinada a reordenar las asignaciones presupuestarias, con el objeto de cubrir pagos de sentencias judiciales correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

Lic. Carlos Domingo Argüeta Barrera
Ejecutivo de Presupuesto
Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior
Ministerio de Economía
FIRMA

Gerson Samuel Rodríguez Velásquez
Analista de Presupuesto
Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior
Ministerio de Economía
FIRMA

RESOLUCIÓN INTERNA - UNIDAD DE SERVICIOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA No. 046-2023

Guatemala, 12 de diciembre de 2023

UNIDAD EJECUTORA 101 "DIRECCIÓN SUPERIOR"
MINISTERIO DE ECONOMÍA:

A S U N T O: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DESTINADA A CEDER PRESUPUESTO EN APOYO A LA ACTIVIDAD 04 "SERVICIOS GENERALES".-----

CONSIDERANDO:

Que este Centro de Costo Unidad de Servicios de Gestión Administrativa de la Unidad Ejecutora 101 "Dirección Superior", solicita gestionar una modificación presupuestaria de carácter **INTRA1**, por la cantidad de Q.1,512,000.00, de los cuales la cantidad de Q.448,000.00 son provenientes de las asignaciones presupuestarias de su mismo grupo de gasto 000 y la diferencia proviene de asignaciones presupuestarias de otros centros de costo; lo anterior es con el objeto de incorporar recursos presupuestarios al renglón de gasto 913 "Sentencias judiciales", de conformidad con el oficio número 1618-2023/DRRHH/MA/el, y para ello se manifiesta que habrán movimientos en los valores de las metas del **Producto:** Servicios Generales y **Sub-producto:** Servicios Generales, por un incremento de ciento veintinueve metas físicas (121).

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Gubernativo número 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en su **Artículo 5, Modificación de Metas Físicas** en el inciso a) Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas.

POR TANTO:

Este Centro de Costo "Unidad de Servicios de Gestión Administrativa", en base a lo que determina, el Acuerdo Gubernativo 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", conforme al Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023.

RESUELVE:

PRIMERO: Después de verificar los documentos de soporte donde solicita modificación de asignaciones presupuestarias, se traslada la misma a la Unidad Ejecutora 101 "Dirección Superior", manifestando que la modificación presupuestaria genera movimientos en las metas del **Producto:** Servicios Generales y **Sub-producto:** Servicios Generales, de conformidad con lo anteriormente expuesto. **SEGUNDO:** Trasládese la presente resolución juntamente con los demás documentos que conforman la modificación presupuestaria antes mencionada a la Unidad Ejecutora 101 "Dirección Superior" para su análisis y efectos correspondientes.

Lic. Carlos Roberto Barrera
Encargado de Negocios
Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior
Ministerio de Economía

Gerson Samuel Rodríguez Velásquez
Analista de Presupuesto
Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior
Ministerio de Economía

DELEGACIÓN DE CORRESPONDENCIA SISTEMA DE DOCUMENTOS

56

No. Documento: 491 **Correlativo Mineco:** MINECO-RMVM-238-2023

Fecha de Recepción: 08/12/2023 **Fecha de Impresión:** 08/12/2023

Delegado A: Direccion de Programas y Proyectos /Mayra Diaz

Cc: Registro de Mercado de Valores y Mercancias/Keily Rojas

Remitente: Viceministerio de Asuntos Registrales / Paula Contreras

Fecha de entrega a Despacho: 08/12/2023 **Fecha Limite Envío:** 08/12/2023

Institución: RMVM. REGISTRO DEL MERCADO DE VALORES Y MERCANCIAS

Tema: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CLASE INTRA1 por Q50,000.00, COMPROBANTE NO 28 CON SU RESPECTIVA RESOLUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DIRIGIDA A PLANIFICACIÓN

Instruccion Ministro:

Seguimiento: CON INSTRUCCIONES DEL LIC. JUAN CARLOS PELLECCER MONTERROSO, VICEMINISTRO DE ASUNTOS REGISTRALES; SE CONSIGNA EL VISTO BUENO EN LA NOTA REMITIDA POR EL REGISTRO -RMVM- IDENTIFICADA COMO OFICIO NO. RMVM. 0491/RE/RB/MC LA CUAL SE ENTREGA A LA DIRECCIÓN DEL ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN, PROYECTOS Y COOPERACIÓN DEL MINECO, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS PERTINENTES.

MINISTERIO DE ECONOMÍA
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

RECIBIDO
11 DIC 2023

Firma:  Hora: 9:20

DELEGACIÓN DE CORRESPONDENCIA SISTEMA DE DOCUMENTOS

55

No. Documento: 491

Correlativo Mineco: MINECO-RMVM-238-2023

Fecha de Recepción: 08/12/2023

Fecha de Impresión: 08/12/2023

Delegado A: Viceministerio de Asuntos Registrales / Paula Contreras

Cc:

Remitente: Registro de Mercado de Valores y Mercancias/Keily Rojas

Fecha de entrega a Despacho: 08/12/2023

Fecha Limite Envío: 08/12/2023

Institución: RMVM. REGISTRO DEL MERCADO DE VALORES Y MERCANCIAS

Tema: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CLASE INTRA1 por Q50,000.00, COMPROBANTE NO 28 CON SU RESPECTIVA RESOLUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DIRIGIDA A PLANIFICACIÓN

Instruccion Ministro:

Seguimiento: DE CONFORMIDAD CON LAS INSTRUCCIONES DEL LICENCIADO ENRIQUEZ SE REMITE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CLASE INTRA1 por Q50,000.00, COMPROBANTE NO 28 CON SU RESPECTIVA RESOLUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DIRIGIDA A PLANIFICACIÓN PARA VISTO BUENO DEL SEÑOR VICEMINISTRO DE ASUNTOS REGISTRALES

Ministerio de Economía
Viceministerio de Asuntos Registrales

RECIBIDO
08 DIC 2023

Firma: *Paula Contreras* Hora: *10:00*

Ministerio de Economía
Viceministerio de Asuntos Registrales

RECIBIDO
08 DIC 2023

Firma: *Keily Rojas* Hora: *09:24*

MINISTERIO DE ECONOMÍA
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

RECIBIDO
11 DIC 2023

Firma: *[Firma]* Hora: *9:20*



MINISTERIO DE ECONOMÍA



Oficio No. RMVM. 0491/RE/rb/mc
Guatemala, 07 de diciembre de 2023

Licenciada
Aura María del Rocío Molina Najarro
Directora
Planificación, Proyectos y Cooperación
Ministerio de Economía
Ciudad



Estimada licenciada Molina Najarro:

De acuerdo con lo solicitado por el área de presupuesto de la Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior, se disminuye la disponibilidad presupuestaria en el renglón indicado, por medio de modificación presupuestaria CLASE INTRA1, para aprovechar los espacios presupuestarios dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, vigente para el presente Ejercicio Fiscal.

Al respecto, hago referencia al Manual de Normas y Procedimientos ME-VIAFI-DFMNP-MP-03, Versión 09, MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS, el cual en su numeral 7. PROCEDIMIENTO, 7.1. Modificación presupuestaria a nivel interno, establece el procedimiento que debe observarse para realizar transferencias o modificaciones presupuestarias por parte de los Centros de Costo de la Unidad Ejecutora 101 – Dirección Superior, y el expediente que debe conformarse para tal efecto.

Para los efectos correspondientes a su Dirección, le remito el expediente con la documentación relacionada con los débitos de la referida modificación, Centro de Costo 3972 – Unidad de Servicios de Valores Bursátiles y Extrabursátiles, Unidad Ejecutora 101 – Dirección Superior:

- Resolución Interna de Planificación No. 28-2023
- Comprobante No. 28 de Reprogramación subproductos en estado solicitado.
- Justificaciones de débitos presupuestarios.
- Matriz de planificación

Atentamente,

ROGER ALEXANDER BARRIENTOS GONZÁLEZ
Firmado digitalmente por ROGER ALEXANDER BARRIENTOS GONZÁLEZ

U.C. RAÚL RICARDO ENRIQUÉZ DE LEÓN
REGISTRADOR
Registro del Mercado de Valores y Mercancías

title=REGISTRADOR MVA, s=ENRIQUÉZ DE LEÓN,
street=la avenida 30 43 zona 1, st=GUATEMALA,
ou=PROYECTO ESTANDAR EMPRESA,
serialNumber=P0176, 1.3.6.1.4.1.22267.2.3=INT ENT
2296601, 1.3.6.1.4.1.22267.2.2=RP223384,
1.3.6.1.4.1.22267.2.1=2, e=Ministerio de Economía,
h=GUATEMALA, givenName=Raúl,
email=RENRIQ.EZ@MINECO.GOB.GT, c=GT,
cn=RAÚL RICARDO ENRIQUÉZ DE LEÓN

Licenciado Juan Carlos Pellecer Monterroso
Viceministro de Asuntos Registrales
Ministerio de Economía



C.C. Unidad Ejecutora 101
Archivo

RESOLUCIÓN INTERNA DE PLANIFICACIÓN No. 028-2023 / RMVM

Guatemala, 07 de diciembre de 2023

**UNIDAD EJECUTORA 101 "DIRECCIÓN SUPERIOR"
MINISTERIO DE ECONOMÍA:**

ASUNTO: DE ACUERDO CON LO SOLICITADO POR EL ÁREA DE PRESUPUESTO DE LA UNIDAD EJECUTORA 101 DIRECCIÓN SUPERIOR, SE DISMINUYE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL RENGLÓN INDICADO POR MEDIO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CLASE INTRA1, PARA APROVECHAR LOS ESPACIOS PRESUPUESTARIOS DENTRO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO, VIGENTE PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, SIN DISMINUCIÓN DE METAS FÍSICAS DEL REGISTRO DE MERCADO DE VALORES Y MERCANCIAS.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 32, numeral 3., literal a., de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto No. 101-97 y sus reformas, establece la normativa que deberá observarse para la realización de transferencias y modificaciones presupuestarias necesarias durante la ejecución del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado, cuando dichas transferencias y modificaciones correspondan a dependencias del Organismo Ejecutivo, y ocurran entre subprogramas de un mismo programa.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 5, literal b., del Acuerdo Gubernativo número 367-2022 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, establece que:

"Por medio de resolución de la unidad de planificación o dependencia que haga sus veces, cuando una modificación presupuestaria no implique una modificación de metas físicas, acompañada de las justificaciones pertinentes."

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7. PROCEDIMIENTO, 7.1 Modificación presupuestaria a nivel interno, del Manual de Normas y Procedimientos, Modificaciones Presupuestarias, ME-VIAFI-DF-MNP-MP-03, Versión 09, establece que el Centro de Costo debe elaborar el expediente respectivo con los documentos siguientes: a) Propuesta de débitos y créditos por categorías programáticas y objeto de gasto; b) Programación o reprogramación de metas físicas a alcanzar con los recursos disminuidos o incrementados; c) Resolución de planificación de Centro de Costo, si varían o no las metas; d) Comprobantes de reprogramación de subproductos; e) Exposición de motivos para justificar las modificaciones presupuestarias.

POR TANTO:

Con base en los considerandos de esta resolución y en cumplimiento de las funciones que establece el Artículo 14 del Reglamento del Registro del Mercado de Valores y Mercancías, Acuerdo Gubernativo No. 557-97 y sus reformas, el Registrador del Mercado de Valores y Mercancías,

RESUELVE:

PRIMERO: De acuerdo con lo solicitado por el área de presupuesto de la Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior, se disminuye la disponibilidad presupuestaria en los renglones indicados, por medio de modificación presupuestaria CLASE INTRA1, para aprovechar los espacios presupuestarios dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, vigente para el presente Ejercicio Fiscal, a realizar por el **Centro de Costo 3972 Unidad de Servicios de Valores Bursátiles** por un monto de **CINCUENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q50,000.00)**, la cual con motivo que al mes de noviembre se cumplió con la ejecución del 100% de las metas físicas vigentes **NO DISMINUYE** las metas físicas programadas para el subproducto **013-001-0002** Personas individuales y jurídicas con registro de inscripción vigente y con vigilancia y fiscalización, en el mercado de valores.

SEGUNDO: Trasladar el expediente respectivo al encargado de presupuesto de la Unidad Ejecutora 101 – Dirección Superior, para continuar con el trámite que corresponda.

TERCERO: NOTIFIQUESE.


LIC. RAÚL ROLANDO ENRÍQUEZ DE LEÓN
REGISTRADOR
Registro del Mercado de Valores y Mercancías

title=REGISTRADOR MVM, sn=ENRÍQUEZ DE LEÓN, street=8a
avenida 10 43 zona 1, st=GUATEMALA, ou=PROYECTO
ESTANDAR EMPRESA, serialNumber=90176,
1.3.6.1.4.1.23267.2.3=NIT ENT 3296601,
1.3.6.1.4.1.23267.2.2=167233084, 1.3.6.1.4.1.23267.2.1=2,
o=Ministerio de Economía, l=GUATEMALA, givenName=RAÚL,
email=RENRIQUEZ@MINECO.GOB.GT, c=GT, cn=RAÚL ROLANDO
ENRÍQUEZ DE LEÓN
2023.12.11 13:51:38 -06:00'

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 1 DE 2 FECHA : 7/12/2023 HORA : 20:28.50 REPORTE: R00817403.rpt
--------------------------	--	---

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 28
11130011 - 101 - 3972	UNIDAD DE SERVICIOS DE VALORES BURSÁTILES Y EXTRABURSÁTILES	

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1		REPROGRAMACIÓN: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO														
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Ren	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO
101	11	00	000	001	000	0101	011	11	0000	0000	013-001-0002	Personas individuales y jurídicas con registro de inscripción vigente y con vigilancia y fiscalización, en el mercado de valores	-50,000.00	0.00
Total													-50,000.00	0.00

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO														
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Ren	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO
Total														

RESUMEN POR SUBPRODUCTO			
CODIGO	SUBPRODUCTO	DEBITO	CREDITO
013-001-0002	Personas individuales y jurídicas con registro de inscripción vigente y con vigilancia y fiscalización, en el mercado de valores	-50,000.00	0
Total		-50,000.00	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO	
11-INGRESOS CORRIENTES	-50,000.00		
0000-SIN ORGANISMO	-50,000.00		
0000-SIN CORRELATIVO	-50,000.00		
Total	-50,000.00	0.00	

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO	

DESCRIPCIÓN	Destinada a reordenar las asignaciones presupuestarias, con el objeto de cubrir pagos de sentencias judiciales correspondiente al ejercicio fiscal 2023.
-------------	--

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

REGISTRADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 2 DE 2
		FECHA : 7/12/2023
		HORA : 20:28.50
		REPORTE: R00817403.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 28
11130011 - 101 - 3972	UNIDAD DE SERVICIOS DE VALORES BURSÁTILES Y EXTRABURSÁTILES	

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1		REPROGRAMACIÓN: X

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
----	----	----	----	-----	----	---------	-------------	----------------	---------------

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
----	----	----	----	-----	----	---------	-------------	----------------	---------------

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION
----	----	----	----	-----	----	---------	----------------------	---------------

DESCRIPCIÓN Destinada a reordenar las asignaciones presupuestarias, con el objeto de cubrir pagos de sentencias judiciales correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión	FECHA DE APROBACIÓN		
	DÍA	MES	AÑO

REGISTRADO

ROGER ALEXANDER BARRIENTOS GONZÁLEZ
Firmado digitalmente por ROGER ALEXANDER BARRIENTOS GONZÁLEZ
 FIRMA

FIRMA



MINISTERIO DE ECONOMÍA



JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CLASE INTRA 1
COMPROBANTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. 28

DÉBITOS

SUBPRODUCTO 013-001-0002 Personas Individuales y jurídicas con registro de inscripción vigente y con vigilancia y fiscalización, en el mercado de valores.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES"

PROGRAMA	11	SERVICIOS REGISTRALES
ACTIVIDAD	001	SERVICIOS DE REGISTRO DE VALORES, DE CERTIFICACIÓN Y FIRMA ELECTRÓNICA
REGLÓN	011	PERSONAL PERMANENTE
MONTO		Q. 50,000.00

De acuerdo con lo solicitado por el área de presupuesto de la Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior, se disminuye la disponibilidad presupuestaria en el renglón indicado, por medio de modificación presupuestaria CLASE INTRA 1, para aprovechar los espacios presupuestarios dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, vigente para el presente Ejercicio Fiscal,

LIC. RAÚL ROLANDO ENRÍQUEZ DE LEÓN
REGISTRADOR
Registro del Mercado de Valores y Mercancías

title=REGISTRADOR MVM, sn=ENRÍQUEZ DE LEÓN,
street=8a avenida 10 43 zona 1, st=GUATEMALA,
ou=PROYECTO ESTANDAR EMPRESA,
serialNumber=90176, 1.3.6.1.4.1.23267.2.3=NIT ENT
3256601, 1.3.6.1.4.1.23267.2.2=167233084,
1.3.6.1.4.1.23267.2.1=2, o=Ministerio de Economía,
l=GUATEMALA, givenName=RAUL,
email=RENRIQUEZ@MINECO.GOB.GT, c=GT, cn=RAUL
ROLANDO ENRÍQUEZ DE LEÓN

ROGER
ALEXANDER
BARRIENTOS
GONZÁLEZ
Firmado digitalmente
por ROGER
ALEXANDER
BARRIENTOS
GONZÁLEZ



MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION DE SERVICIOS
AL COMERCIO Y A LA INVERSION
DEPARTAMENTO DE POLITICA INDUSTRIAL

GUATEMALA, C. A.

48

O-DISERCOMI-858-2023
Guatemala, 12 de Diciembre del 2023

Licenciado
Freddy Giovany Pinto Méndez
Dirección Financiera
Ministerio de Economía
Ciudad de Guatemala



Reciba un cordial saludo, el objeto de la presente es para trasladarle la Solicitud de Modificación Presupuestaria de carácter EXTERNA No. 7-2023 y sus respectivas justificaciones, correspondientes a esta Dirección, en la cual se proponen los débitos presupuestarios en la fuente 11, para que pueda ser atendida favorablemente. (Adjunto Justificaciones)

Es importante mencionar que dicha modificación presupuestaria no afectara la programación de metas físicas de esta dirección, por la razón que el sub-producto 1 ya tiene el 100% de ejecución en la meta programada para el año 2023.

Sin otro particular, me suscribo con las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,


Licda. Ana Lucrecia Chávez
Directora a.i.
Dirección de Servicios al Comercio y a la Inversión
Departamento Política Industrial



Licenciado José Daniel Estrada Pasquín
Viceministro de Inversión y Competitividad
Ministerio de Economía



MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION DE SERVICIOS
AL COMERCIO Y A LA INVERSION
DEPARTAMENTO DE POLITICA INDUSTRIAL

GUATEMALA, C.A.

47

O-DISERCOMI-858-2023
Guatemala, 8 de Diciembre del 2023

Licenciado
Freddy Giovany Pinto Méndez
Dirección Financiera
Ministerio de Economía
Ciudad de Guatemala

Reciba un cordial saludo, el objeto de la presente es para trasladarle la Solicitud de Modificación Presupuestaria de carácter EXTERNA No. 7-2023 y sus respectivas justificaciones, correspondientes a esta Dirección, en la cual se proponen los débitos presupuestarios en la fuente 11, para que pueda ser atendida favorablemente. (Adjunto Justificaciones)

Es importante mencionar que dicha modificación presupuestaria no afectara la programación de metas físicas de esta dirección, por la razón que el sub-producto 1 ya tiene el 100% de ejecución en la meta programada para el año 2023.

Sin otro particular, me suscribo con las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

Ministerio de Economía
Departamento de Presupuesto
Unidad Ejecutora 101
RECIBIDO
11 DIC 2023
Dirección Superior
Firma: _____ Hora: 15:58

Licda. Ana Lucrecia Chávez
Directora a.i.
Dirección de Servicios al Comercio y a la Inversión
Departamento Política Industrial





MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION DE SERVICIOS
AL COMERCIO Y A LA INVERSION
DEPARTAMENTO DE POLITICA INDUSTRIAL

GUATEMALA, C.A.

RESOLUCIÓN EXTERNA PLANIFICACION No. 07-2023

Guatemala 8 de Diciembre de 2023

UNIDAD EJECUTORA 101 "Dirección Superior"
MINISTERIO DE ECONOMÍA:

A S U N T O:

SOLICITUD DE APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE SALDOS PRESUPUESTARIOS EN LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS POA 2023 DEL CENTRO DE COSTOS 081 SERVICIOS AL COMERCIO Y A LA INVERSIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA 101 "DIRECCIÓN SUPERIOR" DEL PROGRAMA APOYO AL INCREMENTO DE LA COMPETITIVIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023-----

CONSIDERANDO:

Que el Centro de Costo Servicios al Comercio y a la Inversión de la Unidad Ejecutora "Dirección Superior" solicita gestionar una modificación presupuestaria de carácter **EXTERNA** por un monto de Q409,000.00, con el objeto de cubrir pagos de sentencias judiciales correspondientes al ejercicio fiscal 2023 y para ello manifiesta que no habrá disminución a los valores de las metas del producto Empresas Importadores y exportadores beneficiados con exoneraciones fiscales por resolución de calificación, y en el Sub-Producto 1 Empresas Importadores y exportadores beneficiados con exoneraciones fiscales por resoluciones de calificación, de la actividad exportadora y maquila, porque la meta alcanzo el cien por ciento (100%) de su ejecución, en el Sub-producto 02 Importadores y exportadores beneficiados con exoneraciones fiscales por resoluciones de calificación, zonas francas y Sub-producto 03 Entidades con procesos de verificación y vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones por resoluciones de calificación Decretos 65-89 y 29-89, para ellos manifiesta que no habrá movimiento a los valores de las metas, por consiguiente los cambios a las asignaciones están relacionados con la ejecución del gasto para cubrir sus necesidades, y para ello es necesario contar con el aval de la Unidad de Planificación del Centro de Costo para seguir con el trámite en el Sistema Informático de Gestión SIGES en el módulo de modificaciones del presupuesto por resultados.

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Gubernativo número 367-2022 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, en su **Artículo 5, Reprogramación de Metas Físicas** en el inciso b). Indica que las Unidades de Planificación deberán aprobar por medio de Resolución, cuando una modificación presupuestaria implique una reprogramación de metas físicas.

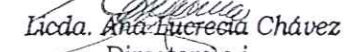
POR TANTO:

Esta Unidad de planificación del Centro de Costo Servicios al Comercio y a la Inversión, con base en lo que determina, el Acuerdo Gubernativo 367-2022, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, conforme al Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2023.

RESUELVE:

PRIMERO: Después de verificar los documentos de soporte donde solicitan modificación de asignaciones, se aprueba lo solicitado por el centro de costo 081 Servicios al Comercio y a la Inversión de la Unidad Ejecutora Dirección Superior debido que la modificación presupuestaria no afecta las metas del producto Empresas Importadores y exportadores beneficiados con exoneraciones fiscales por resolución de calificación, y en el Sub-Producto 1 Empresas Importadores y exportadores beneficiados con exoneraciones fiscales por resoluciones de calificación, de la actividad exportadora y maquila, porque la meta alcanzo el cien por ciento (100%) de su ejecución, en el Sub-producto 02 Importadores y exportadores beneficiados con exoneraciones fiscales por resoluciones de calificación, zonas francas y Sub-producto 03 Entidades con procesos de verificación y vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones por resoluciones de calificación Decretos 65-89 y 29-89, para ellos manifiesta que no habrá movimiento a los valores de las metas **SEGUNDO:** Para los efectos y controles correspondientes, notifíquese la presente resolución al Centro de Costos y al encargado de la Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior, para proceder a realizar la carga del archivo en el sistema SIGES.


Rodrigo Alejandro Solórzano Padilla
Dirección de Servicios al Comercio y a la Inversión


Licda. Ana Lucrecia Chávez
Directora a.i.
Dirección de Servicios al Comercio y a la Inversión
Departamento Política Industrial

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 1 DE 2
		FECHA : 11/12/2023
		HORA : 15:38.15
		REPORTE: R00817403.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 6
11130011 - 101 - 6156	UNIDAD DE SERVICIOS AL COMERCIO Y A LA INVERSIÓN	

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1		REPROGRAMACIÓN: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO														
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Ren	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO
101	12	00	000	004	000	0101	012	11	0000	0000	014-006-0001	Empresas importadoras y exportadoras beneficiadas con exoneraciones fiscales por resoluciones de calificación de la actividad exportadora y maquila	-125,000.00	0.00
101	12	00	000	004	000	0101	015	11	0000	0000	014-006-0001	Empresas importadoras y exportadoras beneficiadas con exoneraciones fiscales por resoluciones de calificación de la actividad exportadora y maquila	-250,000.00	0.00
101	12	00	000	004	000	0101	072	11	0000	0000	014-006-0001	Empresas importadoras y exportadoras beneficiadas con exoneraciones fiscales por resoluciones de calificación de la actividad exportadora y maquila	-34,000.00	0.00
Total												-409,000.00	0.00	

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO														
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Ren	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO
Total														

RESUMEN POR SUBPRODUCTO			
CODIGO	SUBPRODUCTO	DEBITO	CREDITO
014-006-0001	Empresas importadoras y exportadoras beneficiadas con exoneraciones fiscales por resoluciones de calificación de la actividad exportadora y maquila	-409,000.00	0
Total		-409,000.00	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
11-INGRESOS CORRIENTES	-409,000.00	
0000-SIN ORGANISMO	-409,000.00	
0000-SIN CORRELATIVO	-409,000.00	
Total	-409,000.00	0.00

DESCRIPCIÓN Destinada a reordenar las asignaciones presupuestarias, con el objeto de cubrir pagos de sentencias judiciales correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

44

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 2 DE 2
		FECHA : 11/12/2023
		HORA : 15:38.15
		REPORTE: R00817403.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 6
11130011 - 101 - 6156	UNIDAD DE SERVICIOS AL COMERCIO Y A LA INVERSIÓN	

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1		REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION								
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION
101	12	00	000	004	000	014-006	Empresas importadoras y exportadoras beneficiadas con exoneraciones fiscales por resoluciones de calificación	NO VARIAN LAS METAS FÍSICAS DEL POA 2023 DEBIDO A QUE YA SE LLEGÓ AL 100% DE EJECUCIÓN.
101	12	00	000	004	000	014-006-0001	Empresas importadoras y exportadoras beneficiadas con exoneraciones fiscales por resoluciones de calificación de la actividad exportadora y maquila	NO VARIAN LAS METAS FÍSICAS DEL POA 2023 DEBIDO A QUE YA SE LLEGÓ AL 100% DE EJECUCIÓN.

DESCRIPCIÓN	Destinada a reordenar las asignaciones presupuestarias, con el objeto de cubrir pagos de sentencias judiciales correspondiente al ejercicio fiscal 2023.
-------------	--

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

Rodrigo Alejandro Salazar Padin
 Dirección de Servicios al Comercio y a la Inversión
 Ministerio de Economía

Licda. Ana Lucrecia Chávez
 Directora a.i.
 Dirección de Servicios al Comercio y a la Inversión
 Departamento Política Industrial



MINISTERIO DE ECONOMÍA

43

MINISTERIO DE ECONOMÍA DIRECCIÓN FINANCIERA
RECIBIDO
FECHA: 06/12/23
HORA: 12:35
(F): <i>Evelyn</i>

Oficio No. 1618-2023/DRRHH/MA/el
Guatemala, 06 de diciembre de 2023

Ministerio de Economía
Dirección Financiera

Licenciado
Freddy Giovany Pinto Méndez
Director Financiero
Ministerio de Economía
Presente

Trasladar a: <i>Linda Almey</i>
Fecha: 06/12/2023 <i>Cambio</i>

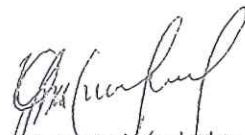
Estimado Licenciado Pinto:


Con un cordial saludo y deseando éxitos en sus labores, me dirijo a usted con motivo de trasladarle la solicitud de presupuesto en renglón 913 "Sentencias Judiciales" debitando de los saldos disponibles del grupo 0, de la Unidad Ejecutora 101, para pago de honorarios dejados de percibir por reinstalación por un monto de UN MILLON QUINIENTOS DOCE MIL QUETZALES EXACTOS (Q.1,512,000.00).

Se adjunta el detalle de la estructura presupuestaria para los débitos y créditos totalizando la cantidad antes descrita.

Por lo antes descrito, se solicita informar a esta Dirección la aprobación de la asignación de dicho monto presupuestario, para poder ejecutar los pagos antes mencionados en el mes de diciembre.

Atentamente,


Olivia Piedad Enriquez Aguirre
Encargada de Nóminas
Dirección de Recursos Humanos
Ministerio de Economía


Lcda. Michael Carolina Ayala Morales
Directora
Dirección de Recursos Humanos
Ministerio de Economía

cc. Archivo

Ministerio de Economía
Unidad Ejecutora 101
Dirección Superior

RECIBIDO
06 DIC 2023

Firma:  Hora: 12:50

8 a. Avenida 10-43 zona 1, ciudad de Guatemala.
Teléfonos: (502) 2412-0200

WWW.MINECO.GOB.GT    @GUATEMINECO

SOLICITUD PRESUPUESTO EN RENGLÓN 913 (SENTENCIAS JUDICIALES) DEBITANDO DE SALDOS DISPONIBLES DEL GRUPO 0

Ent	- Ue - Ud - Pg - Sp - Py - Ac - Ob - Ren - RenA - Geo - Fte - Org - Corr	SALDOS DISPONIBLES EN SICOIN		DEBITOS	CREDITOS
11130011	- 101 - 00 - 01 - 000 - 000 - 001 - 000 - 011 - 000000 - 0101 - 11 - 0000 - 0000	272,155.49		250,000.00	-
11130011	- 101 - 00 - 01 - 000 - 000 - 001 - 000 - 012 - 000000 - 0101 - 11 - 0000 - 0000	120,104.85		100,000.00	-
11130011	- 101 - 00 - 01 - 000 - 000 - 001 - 000 - 015 - 000000 - 0101 - 11 - 0000 - 0000	254,294.51		225,000.00	-
11130011	- 101 - 00 - 01 - 000 - 000 - 001 - 000 - 072 - 000000 - 0101 - 11 - 0000 - 0000	31,956.32		30,000.00	-
11130011	- 101 - 00 - 01 - 000 - 000 - 004 - 000 - 012 - 000000 - 0101 - 11 - 0000 - 0000	101,964.52		100,000.00	-
11130011	- 101 - 00 - 01 - 000 - 000 - 004 - 000 - 015 - 000000 - 0101 - 11 - 0000 - 0000	212,656.78		200,000.00	-
11130011	- 101 - 00 - 01 - 000 - 000 - 004 - 000 - 041 - 000000 - 0101 - 11 - 0000 - 0000	118,893.02		118,000.00	-
11130011	- 101 - 00 - 01 - 000 - 000 - 004 - 000 - 072 - 000000 - 0101 - 11 - 0000 - 0000	30,811.44		30,000.00	-
11130011	- 101 - 00 - 11 - 000 - 000 - 001 - 000 - 011 - 000000 - 0101 - 11 - 0000 - 0000	71,058.37		50,000.00	-
11130011	- 101 - 00 - 12 - 000 - 000 - 004 - 000 - 012 - 000000 - 0101 - 11 - 0000 - 0000	150,000.00		125,000.00	-
11130011	- 101 - 00 - 12 - 000 - 000 - 004 - 000 - 015 - 000000 - 0101 - 11 - 0000 - 0000	252,768.16		250,000.00	-
11130011	- 101 - 00 - 12 - 000 - 000 - 004 - 000 - 072 - 000000 - 0101 - 11 - 0000 - 0000	49,344.35		34,000.00	-
11130011	- 101 - 00 - 01 - 000 - 000 - 004 - 000 - 913 - 000000 - 0101 - 11 - 0000 - 0000	-		-	1,512,000.00
		1,512,000.00		1,512,000.00	1,512,000.00

[Signature]
 Olivia Piedad Enriquez Aguirre
 Encargada de Nóminas/
 Dirección de Recursos Humanos
 Ministerio de Economía

Ministerio de Economía
 Unidad Ejecutora 101
 Dirección Superior
 11 DIC 2023
 Firmat: *[Signature]* lloant: *[Signature]*



SALA PRIMERA DE LA CORTE DE APELACIONES DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, GUATEMALA ORGANISMO JUDICIAL

41

Notificación Electrónica No.: 1065820



EXPEDIENTE: 0:1173-2020-03253

SALA PRIMERA DE LA CORTE DE APELACIONES DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, GUATEMALA MAGISTRADA VOCAL I

Expediente asignado a: SALA PRIMERA DE LA CORTE DE APELACIONES DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, GUATEMALA - JUEZ A

TIPO PROCESO: Trabajo Diligencias de reinstalación dentro de conflicto colectivo Trabajadores del Estado Sin Subclase

En la ciudad de Guatemala, el Jueves dieciséis del mes de Marzo del año dos mil veintitrés, siendo las ocho horas con cuarenta y tres minutos, se ha notificado a MINISTERIO DE ECONOMÍA en:

<http://casilleroelectronico.oj.gob.gt>

Casillero: ME00018197

La(s) resolución(es) de fecha(s):

DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES QUE CONTIENE AUTO*

DIEZ DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES QUE CONTIENE EVACUACIÓN VISTA*

Fecha Publicación: 16/03/2023 08:43:27a.m.

Firma Electrónica Interna:

CLAUDIA LISSETH CAMPOSECO MENCOS

NOTIFICADOR



F16B168E10537A597E80CB27578675AA

Firma Electrónica Institucional ORGANISMO JUDICIAL:

Gcu8B1W1u+i5G2W/Hd8Btc+tLWch+6nF18QRbnaYw2c2m/6KJ/gjrnQoAlkWjBZooSTDYRHG5x5GBwR+jddTv07k21uZTo6mz AwvNskVEMPa3Lvybky90eZ80Atbxc+JhcNJgMCHD2T7HItW3dUGNtvc0UZeE0FVIBDKI+keRjv6dejJfBMizy10vñTdD7OeCA XZpK1A0iJbuesCavtL4VH8FTM3K8g3FSeQOpXbV7c1HQSU+7Vro1r3VfQv3BMoctn+FBZpEFAqeH7zIwD9jGUHSCDvOBUN/RvxRiNr6jyP9G8VTtGLhNGM1lv9M3YxMhQPo+Wdg==



Fecha Impresión: 16/10/2023 11:06:07a.m

01173-2020-03253 Of. 1o.



Diligencias de Reinstalación

No. 01173-2020-03253 Oficial 1o. (Recurso 1)

Conflicto Colectivo No. 01173-2019-05460

SALA PRIMERA DE LA CORTE DE APELACIONES DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Guatemala, dieciocho de enero de dos mil veintifés-----

I. En virtud de la ausencia temporal del Magistrado Vocal I Abogado Héctor Hugo Bran Quintana, se integra la Sala con los suscritos Magistrados; II. "LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SE INTEGRA CON LOS SUSCRITOS MAGISTRADOS, DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO SEGUNDO DEL ACTA NÚMERO CUARENTA Y SEIS GUION DOS MIL VEINTIDÓS DE FECHA DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS CORRESPONDIENTE A SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CON FUNDAMENTO EN *ARTÍCULO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, EL ARTÍCULO SETENTA Y UNO DE LA LEY DEL ORGANISMO JUDICIAL Y LA OPINIÓN CONSULTIVA EMITIDA POR LA CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD EL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, EXPEDIENTE CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE - DOS MIL DIECINUEVE*"; III. En apelación y con sus antecedentes se examina el auto de fecha treinta de abril de dos mil veinte, dictado por el Juez "A" del Juzgado Duodécimo Pluripersonal de Trabajo y Previsión Social, en la Reinstalación promovida por **LUZ MARÍA CASTELLANOS MARROQUÍN** contra **ESTADO DE GUATEMALA**, entidad nominadora **MINISTERIO DE ECONOMÍA**-----

RESUMEN DE LA RESOLUCIÓN RECURRIDA: "I) CON LUGAR la solicitud de **REINSTALACIÓN** promovida por **LUZ MARÍA CASTELLANOS MARROQUÍN**

01173-2020-03253 of.1o.



GUATEMALA, C.A.

contra el ESTADO DE GUATEMALA (entidad nominadora MINISTERIO DE ECONOMÍA); II) En virtud de lo anterior se ordena a la parte empleadora la inmediata reinstalación de la trabajadora afectada, en el mismo puesto de trabajo, con las mismas condiciones laborales que venía desempeñando antes del despido y pagarle los salarios y demás prestaciones laborales dejados de percibir desde la fecha de su destitución hasta su efectiva reinstalación, en caso contrario, se procederá a duplicar la sanción económica que adelante se detalla, si aun así persistiese la negativa se certificará lo conducente al Ministerio Público para lo que haya lugar en contra de las personas que resulten responsables; III) Por imperativo legal se le impone a la parte empleadora la multa de DIEZ SALARIOS MINIMOS vigentes a la presentación de la demanda la cual asciende a la cantidad de TREINTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN QUETZALES (Q 30,751.00), que deberá hacer efectiva en la Tesorería del Organismo Judicial, al encontrarse firme el presente fallo; IV) Se le fija el plazo de CINCO DÍAS a la trabajadora para que se presente a este juzgado a coordinar su inmediata reinstalación, bajo apercibimiento que si no se presenta se archivara la presente demanda; V) Librese el mandamiento respectivo y se nombra como Ministro Ejecutor al notificador designado por el Centro de Servicios Auxiliares de la Administración de Justicia Laboral, debiendo faccionar el acta respectiva y constituirse a la entidad nominadora a darle cumplimiento a lo ordenado, y VI) Notifíquese.” -----

CONSIDERANDO I. La Constitución Política de la República de Guatemala contempla: “Artículo 108. Régimen de los trabajadores del Estado. Las relaciones del Estado y sus entidades descentralizadas o autónomas con sus trabajadores se rigen por la Ley de Servicio Civil, con excepción de aquellas que se rijan por leyes o disposiciones propias de dichas entidades.” “Artículo 203. Independencia del Organismo Judicial y potestad de juzgar. La justicia se imparte de conformidad con la Constitución y las leyes de la República. Corresponde a los tribunales de justicia la potestad de juzgar y promover la



GUATEMALA, C.A.

ejecución de lo juzgado...” El Código de Trabajo regula: **“Artículo 372.** *La sentencia de Segunda Instancia debe confirmar, revocar, enmendar o modificar total o parcialmente la sentencia de Primera Instancia.*” **“Artículo 379.** *Desde el momento en que se entregue el pliego de peticiones al Juez respectivo, se entenderá planteado el conflicto para el solo efecto de que patronos y trabajadores no puedan tomar la menor represalia uno contra el otro, ni impedirle el ejercicio de sus derechos. Si el patrono infringe esta disposición será sancionado con multa igual al equivalente de diez a cincuenta salarios mínimos mensuales vigentes para las actividades no agrícolas (...).*” **“Artículo 380.** *A partir del momento a que se refiere el artículo anterior, toda terminación de contratos de trabajo en la empresa en que se ha planteado el conflicto, aunque se trate de trabajadores que no han suscrito el pliego de peticiones o que no se hubieran adherido al conflicto respectivo, debe ser autorizada por el juez quien tramitará el asunto en forma de incidente y sin que la resolución definitiva que se dicte prejuzgue sobre la justicia o injusticia del despido. Si se produce terminación de contratos de trabajo sin haber seguido previamente el procedimiento incidental establecido en este artículo el Juez aplicará las sanciones a que se refiere el artículo anterior y ordenará que inmediatamente sea reinstalado él o los trabajadores despedidos y en caso de desobediencia duplicará la sanción conforme lo previsto en el artículo que precede (...)*”

CONSIDERANDO II. El Estado de Guatemala, a través de su representante legal apeló el auto de fecha treinta de abril de dos mil veinte, proferido por el juez de primer grado, mediante el cual, se declaró con lugar las diligencias de reinstalación promovidas por LUZ MARÍA CASTELLANOS MARROQUÍN, motivo por el que, en esta instancia, mediante resolución de fecha DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VIENTIUNO, se le concedió audiencia por cuarenta y ocho horas para que expresaran los motivos de inconformidad, y al evacuarla, el Estado de Guatemala, mediante memorial de ingresado en este tribunal con fecha diecinueve de

01173-2020-03253 Of.1o.



GUATEMALA, C.A.

mayo de dos mil veintidós, en lo conducente manifestó lo siguiente: "Al respecto Honorables Magistrados, la autoridad recurrida, no tomó en consideración que la parte incidentada no tuvo la calidad de servidor público, puesto que con el contrato lo que se celebró fue un CONTRATO ADMINISTRATIVO, por el plazo de TRES MESES (3), bajo el renglón 029 los cuales se rescindieron de forma anticipada de acuerdo a lo estipulado en el propio documento y que en consecuencia nunca existió ningún tipo de despido, menos injusto e ilegal o por represalias.

Es así que la incidentante, no ejerció funciones públicas porque no ostentaron la calidad de servidores públicos, y que su contrato administrativo se celebró bajo el renglón 029 y que de conformidad con la cláusula CUARTA del contrato administrativo se dio por finalizado en forma prematura, con base en las condiciones resolutorias establecidas de manera expresa y voluntaria por los contratantes prescritas en la cláusula DÉCIMA CUARTA del contrato relacionado.

Que de conformidad con la doctrina legal sentada por la Honorable Corte de Constitucionalidad en los fallos dictados dentro de los expedientes números 2087-2009, 4137-2009, 3023-2010, 3908-2009, 2192-2010, 1471-2011 y 3243-2011, se refieren a los efectos de la terminación prematura de los contratos y en ese sentido, en estricta observancia de la doctrina legal citada, debió en todo caso confirmar en auto apelado, pero con la modificación de que la reinstalación es procedente pero únicamente por el tiempo que restaba para el vencimiento del plazo. En consecuencia, Honorables Magistrados el Estado de Guatemala solicita que al resolver se declare con lugar el recurso de apelación interpuesto revocando la resolución impugnada y que resolviendo conforme a derecho se declare con lugar el recurso de apelación restituyendo en sus derechos afectados al Estado de Guatemala, dejando en suspenso definitivamente la resolución recurrida. Por otra parte, el Juzgador también debió advertir que **ES TOTALMENTE IMPROCEDENTE QUE CON FUNDAMENTO EN EL CÓDIGO DE TRABAJO,**



GUATEMALA, C.A.

PRETENDA LEGISLAR EN LO QUE RESPECTA A LAS FORMAS DE INGRESO AL SERVICIO POR OPOSICIÓN QUE ESTABLECE LA LEY DE SERVICIO CIVIL REALIZANDO MEDIANTE UN AUTO EL NOMBRAMIENTO DE UN CONTRATISTA DEL ESTADO COMO SERVIDOR PÚBLICO, lo cual de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Servicio Civil ES TOTALMENTE NULO, a lo que cabe agregar que la incidentante no obstante que aceptó expresa y voluntariamente las condiciones y consecuencias establecidas en su contrato administrativo de servicios técnicos, ahora lo que pretende es sacarle provecho a esta situación, al redamar el pago de salarios dejados de percibir.

En congruencia con lo manifestado, también existe imposibilidad material para dar cumplimiento a la resolución impugnada, toda vez que no existe puesto en el cual pueda ser reinstalado dicho contratista del Estado, toda vez que las partidas asignadas a los renglones presupuestarios 029, 182 y 189 TIENEN VIGENCIA ÚNICAMENTE UN AÑO, QUE ES EL EJERCICIO FISCAL EN EL QUE SE CELEBRA EL CONTRATO ADMINISTRATIVO, en consecuencia su puesto y sus honorarios no están contemplados dentro de la nómina de pago del Estado, y por otra parte, en el caso de que algún funcionario público lo autorice, el mismo podría incurrir en una serie de delitos, tales como nombramiento ilegal, usurpación de atribuciones, peculado, peculado culposo, malversación y omisión de denuncia, entre otros que pudieran tipificarse, además de ser demandado por la vía ECONOMICO-COACTIVA para recuperar la suma pagada, toda vez que el referido artículo 53 de la Ley de Servicio Civil, en su parte conducente establece: *"...Ningún funcionario podrá autorizar o efectuar pago alguno por servicios personales a ninguna persona del Servicio por Oposición> cuyo nombramiento no haya sido certificado por la Oficina Nacional de Servicio Civil."* Sin que ello constituya aceptación expresa o tácita de vínculo laboral alguno entre el Estado de Guatemala y la señora LUZ MARÍA CASTELLANOS MARROQUIN, prestaron servicios a favor del Estado y que en todo caso, al ajustarlo a un contrato laboral, correspondería un CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO FIJO, en virtud de que los contratos administrativos que suscribió tenían

01173-2020-03253 Of.1o.



GUATEMALA, C.A.

contemplada con antelación la fecha de inicio y finalización de los mismos, lo que podría encajarse en la disposición contenida en la literal b) del Artículo 25 del Código de Trabajo que establece que el contrato individual de trabajo puede ser A PLAZO FIJO cuando se especifica fecha para su terminación.

En tal virtud, al resolver procedente la REINSTALACIÓN atendiendo a la contratación por plazo determinado y que la finalización de la relación contractual acaeció en forma prematura, existiendo emplazamiento en la entidad nominadora, la reinstalación corresponde ordenarla únicamente por el período pendiente del contrato.

Por medio del contrato los cuales obran en autos y que establece de común acuerdo entre las partes que los servicios se prestarán por el período comprendido del 02 DE ENERO 2020 AL 31 DE DICEMBRE DE 2020. Conforme el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, el renglón presupuestario 029 comprende egresos por concepto de salarios de personal que presta servicios temporales y que se suscriben por periodos no mayores a un ejercicio fiscal. Asimismo, debe considerarse que en casos similares de contrataciones a plazo fijo, la Honorable Corte de Constitucionalidad, al conocer acciones de Amparo, ha considerado que de conformidad con el artículo 380 del Código de Trabajo, toda terminación de contratos de trabajo debe ser autorizada por juez competente, pero los contratos laborales otorgados a plazo fijo, limita la reinstalación a la vigencia del plazo por el cual se hubiere suscrito en contrato. Y como referencia, cito resolución de fecha 14 de febrero de 2017, dentro de Expediente 3028-2016, páginas 10 y 11, en las cuales la Honorable Corte de Constitucionalidad consideró en un caso similar que: "...el empleador que se encuentra emplazado con motivo del planteamiento de un Conflicto Colectivo, previo a finalizar cualquier vínculo de trabajo que se trate (incluido los contratos a plazo fijo), debe solicitar autorización judicial para el efecto, y al no hacerlo, la consecuencia jurídica de esa omisión es la inmediata reinstalación del trabajador despedido ilegalmente, motivo por el cual, en el caso que se analiza,

01173-2020-03253 Of.1o.



GUATEMALA, C.A.

se establece que la autoridad cuestionada ningún agravio le ocasionó al ahora postulante, puesto que ordenó la reinstalación de la denunciante por el tiempo restante de cumplimiento del contrato suscrito por las partes. Agregado a lo expuesto precedentemente, de las constancias procesales se establece que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (autoridad nominadora), dio cumplimiento a la orden de reinstalación aludida, mediante contrato administrativo de servicios profesionales número mil ochocientos once guión dos mil catorce (que obra del folio 85 al 88 de la pieza de amparo de primer grado), lo que refuerza la tesis sostenida en el presente fallo; por lo que al analizar en forma integral el asunto sub litis, se arriba a la conclusión que el proceder de la Sala reprochada, se encuentra ajustado a Derecho, y no se advierte la concurrencia del agravio manifestado por el amparista, que haga necesario el otorgamiento de la protección constitucional requerida...". El criterio relativo a respaldar la reinstalación por el plazo restante del contrato a plazo fijo vigente celebrado con el trabajador, se encuentra contenido en sentencias dictadas por la CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD."

CONSIDERANDO III. Realizado el estudio de los antecedentes, la resolución impugnada y los agravios expuestos por el apelante, se procede a dar respuesta a los agravios manifestados de la siguiente forma: **A) DE LA NATURALEZA DEL CONTRATO.** Establece esta Sala que la denunciante suscribió de manera consecutiva los siguientes contratos: a) contrato administrativo de servicios técnicos número "VIAFI-101-203-029-2018"; b) contrato administrativo de prestación de servicios técnicos número "VIAFI-101-145-029-2019"; c) contrato administrativo de prestación de servicios técnicos número "VIAFI-101-140-029-2020"; al analizar este Tribunal los Contratos Administrativos relacionados, se establece la continuidad de la relación entablada entre las partes, la que fue permanente durante el lapso que duró la misma. También establece este Tribunal, del contenido de los contratos, que todas y cada una de las actividades que detallan fueron realizadas por la

01173-2020-03253 Of. 1o.



GUATEMALA, C.A.

incidentante de manera personal, pues debía apoyar en: recibir, ordenar, responder, designar y coordinar solicitudes de audiencias, preparación de agenda pública, coordinar y confirmar la presencia de Ministro o Viceministros a Gabinetes o cualquier evento, revisar, delegar y ordenar temas de Gabinetes, comisiones y consejos, apoyo en elaboración de informes macroeconómicos previa a la participación del Ministro en Junta Monetaria, entre otras actividades similares; lo que denota que las actividades que se detallan se realizaron de manera personal por la parte solicitante de la reinstalación. Los documentos anteriormente relacionados también permiten establecer la subordinación y dirección propia de una relación de trabajo, pues consta en los referidos contratos que el trabajador estaría sujeto a las disposiciones de las autoridades superiores. Determina finalmente este Tribunal que si bien es cierto se pactó en los contratos que se recibiría honorarios en lugar de salario, se considera que tal denominación se realizó con el objeto de encubrir la verdadera naturaleza de la remuneración, la cual no puede ser otra que la de salario, pues las condiciones o circunstancias en las que se prestaron los servicios llevan a esa conclusión lógica. Los anteriores elementos permiten colegir que en el presente caso se verifican todos los elementos de una relación de trabajo conforme el artículo 18 del Código de Trabajo, relación que también debe ser considerada a plazo indefinido conforme lo regulado en el artículo 26 del Código de Trabajo, toda vez que las contrataciones se prolongaron a lo largo de varios años, y las actividades que se realizaban no pueden considerarse eventuales o accidentales, precisamente por la naturaleza de las mismas, lo que pone de manifiesto que las actividades asignadas subsistían aun después de finalizado cada uno de los plazos de los contratos. El argumento relativo a que la parte solicitante de la reinstalación no tuvo la calidad de servidor público no resulta suficiente para denegar la reinstalación solicitada, pues al desentrañar la verdadera naturaleza de los contratos suscritos entre las partes se determina que la autoridad nominadora utilizó figuras contenidas en normas de carácter administrativo para eludir el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Código de



GUATEMALA, C.A.

Trabajo, tal proceder se sanciona con nulidad de todo lo actuado. **B) DEL INGRESO AL SERVICIO POR OPOSICIÓN.** Señala el Estado de Guatemala, a través de su representante legal, que el juez a quo pretende legislar el ingreso al servicio por oposición que establece la Ley de Servicio Civil; tal argumento es insostenible, toda vez que lo que realizan los Tribunales de Trabajo y Previsión Social es desentrañar la verdadera naturaleza de los contratos, de tal suerte que no se legisla una nueva forma de ingreso al servicio por oposición sino que cuando se determina que la autoridad nominadora utilizó figuras contenidas en otras normas de carácter administrativo o civil, para eludir el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Código de Trabajo, se sanciona conforme lo regulado en el artículo 12 del Código de Trabajo y el artículo 106 de la Constitución Política de la República de Guatemala que establecen para tal proceder la nulidad ipso jure. Estima necesario esta Sala señalarle a la parte apelante que los principios que inspiran al Derecho del Trabajo contenidos en el tercer considerando del Código de Trabajo, constituyen las bases de interpretación y aplicación de todo el ordenamiento jurídico laboral, cuya finalidad es proteger la dignidad del trabajador. Especial atención debe dársele al principio de primacía de la realidad, que privilegia los hechos sobre las formas o apariencias o lo que las partes hayan adoptado en la contratación laboral. Señala la Corte de Constitucionalidad respecto del principio de primacía de la realidad que «el contrato de trabajo es un “contrato realidad”; que prescinde de las formas para hacer prevalecer lo que efectivamente sucede o sucedió, por lo cual en caso de discordancia entre lo que ocurre en la práctica y lo que surge de documentos suscritos por las partes o acuerdos celebrados entre ellos, se debe dar preferencia a los hechos. Además, se ha considerado que la presunción contenida en el Artículo 19 del Código de Trabajo, opera incluso cuando se utilicen figuras no laborales para caracterizar al vínculo jurídico, y se refuerza esta idea con lo normado en los Artículos 106 de la Constitución Política de la República de Guatemala y 12 del Código de Trabajo que declaran nulas ipso jure todas las estipulaciones que impliquen renuncia, disminución, tergiversación o limitación de los



GUATEMALA, C.A.

derechos reconocidos a los trabajadores, que fueran expresadas en un contrato colectivo o individual de trabajo, en un convenio o en otro documento. Concluyendo que si se produjera alguna de las situaciones descritas, se causaría una simulación, al pretender eludir la verdadera naturaleza del contrato celebrado mediante el uso de figuras extralaborales, lo cual le produce perjuicio al trabajador porque se le niegan los beneficios que las normas laborales establecen a su favor; y que la sanción por ese proceder es la nulidad de lo actuado.» (sentencia de fecha cinco de febrero de dos mil dieciocho, emitida dentro del expediente cuatro mil trescientos treinta y cuatro guion dos mil diecisiete).

C) DE LA IMPOSIBILIDAD MATERIAL DE DAR CUMPLIMIENTO A LA REINSTALACIÓN ORDENADA: argumenta la parte apelante que no existe puesto al que pueda reinstalarse a la parte incidentante y que los honorarios de la incidentante no están contemplado dentro de la nómina de pago del Estado, al respecto estima esta Sala que corresponde a la entidad nominadora realizar las gestiones necesarias para que en el ejercicio fiscal correspondiente se realicen las provisiones necesarias para cumplir con lo dispuesto en el auto objeto de impugnación, pues lo ordenado responde a la actitud de la parte patronal encaminada a encubrir la relación laboral existente entre la incidentante y la autoridad nominadora.

D) CON RELACIÓN A LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL: del estudio de los antecedentes establece este Tribunal que la relación entre las partes no puede considerarse a plazo fijo toda vez que el que la parte actora mantuvo su relación con la demandada desde el año dos mil dieciocho, tal como consta en la prueba documental ya analizada, aunado a lo anterior del análisis de las actividades que realizaba la parte actora, es evidentemente que al vencimiento de cada contrato subsistía la causa que le dio origen al mismo, precisamente por el tipo de funciones que realizaba. El artículo 26 del Código de Trabajo literalmente establece: "Todo contrato individual de trabajo debe tenerse por celebrado por tiempo indefinido, salvo prueba o estipulación lícita y expresa en contrario. Deben tenerse siempre como contratos a plazo indefinido, aunque se hayan ajustado



GUATEMALA, C.A.

a plazo fijo o para obra determinada, los que se celebren en una empresa cuyas actividades sean de naturaleza permanente o continuada, si al vencimiento de dichos contratos subsiste la causa que les dio origen. En consecuencia, los contratos a plazo fijo y para obra determinada tienen carácter de excepción y sólo pueden celebrarse en los casos que así lo exija la naturaleza accidental o temporal del servicio que se va a prestar o de la obra que se va a ejecutar"; como puede apreciarse, la decisión asumida por la juez de primera instancia tiene sustento fáctico y jurídico, por lo que tampoco puede causar agravio lo denunciado en esta instancia. **E) DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SUSCRITOS DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE CLASIFICACIONES PRESUPUESTARIAS PARA EL SECTOR PÚBLICO EN GUATEMALA:** Considera este Tribunal que la decisión asumida en primera instancia, se encuentra ajustada a derecho y a las constancias procesales, ello porque -como ya se indicó con anterioridad- el juez a quo determinó que en el presente caso se configuraron los elementos de los artículos 18 y 26 del Código de Trabajo, aspecto que este Tribunal también verificó al realizar el análisis pertinente en los párrafos precedentes, por lo que se establece que los contratos administrativos suscritos con sustento en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público en Guatemala, específicamente el renglón presupuestario 029, fueron utilizados fraudulentamente para encubrir una relación laboral y eludir el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Código de Trabajo, la sanción a tal proceder de conformidad con lo regulado en el artículo 12 del Código de Trabajo y el artículo 106 de la Constitución Política de la República de Guatemala, es la nulidad de pleno derecho, de esa cuenta, no pueden subsistir los contratos administrativos suscritos, pues estos fueron realizados en fraude de ley con el objeto de encubrir su verdadera naturaleza, por lo que no resulta aplicable lo establecido en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público que refiere el apelante.

01173-2020-03253 of.1o.



GUATEMALA, C.A.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el recurso de apelación debe ser declarado sin lugar y confirmarse la resolución impugnada. -----

LEYES APLICABLES: Artículos: Los citados y, 283, 284, 303, 327, 328, 367 y 368 del Código de Trabajo; 141, 142, 143 y 148 de la Ley del Organismo Judicial.-----

POR TANTO: Este Tribunal con base en lo considerado y leyes citadas, al resolver **DECLARA: I.- SIN LUGAR** el recurso de apelación planteado por el **ESTADO DE GUATEMALA**, a través de su representante legal, en contra del auto de fecha treinta de abril de dos mil veinte, proferido por el Juez "A" Duodécimo Pluripersonal de Trabajo y Previsión Social, por lo considerado. **II. SE CONFIRMA**, en su totalidad el auto impugnado; **III.- NOTIFIQUESE** y con certificación de lo resuelto, devuélvase los antecedentes a su lugar de origen.-----

CARLOS RONALDO PAIZ XULÁ
MAGISTRADO PRESIDENTE

CLEMEN VANESSA JUÁREZ MIDENCE

18

01173-2020-03253 Of. 1o.



GUATEMALA, C.A.
MAGISTRADA VOCAL II

JOSÉ DOMINGO VALENZUELA HERRERA
MAGISTRADO SUPLENTE

OBDULIO HERNÁNDEZ ROSALES
SECRETARIO

17

1510



GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GONZALEZ

MINISTERIO
DE ECONOMÍA

ASUNTO: INCIDENTES DE REINSTALACIÓN

Oficio número 63 DRRHH/MA/as

Guatemala 16 de octubre de 2023

Estimada Licenciada
Michael Ayala
Directora de Recursos Humanos
Ministerio de Economía
Presente

Ministerio de Economía
Dirección de Recursos Humanos
RECEPCION

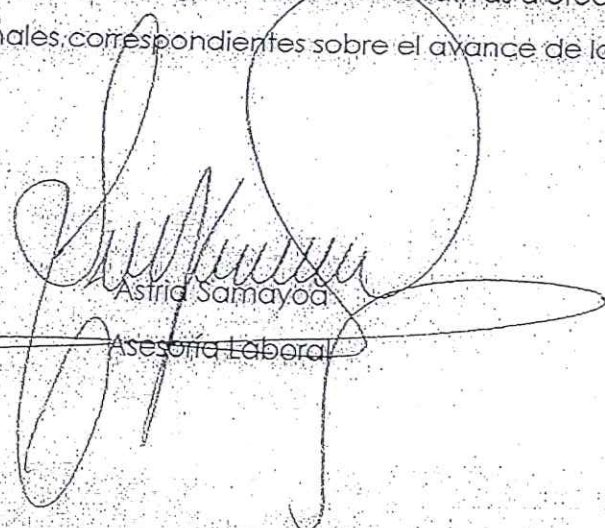
16 OCT 2023

Firma: 
Hora: _____

Por este medio se adjunta resolución notificada el día 12 de octubre de 2023, así mismo la resolución de fecha cuatro de noviembre del año 2022, la cual declara con lugar el Incidente de Reinstalación identificado como: **01173-2020-04549** promovido por LUZ ANNABELLA ESCOBAR GALINDO. En virtud de lo anterior se deben de iniciar las gestiones administrativas correspondientes para proceder a reinstalar al denunciante en las mismas o mejores condiciones antes de su terminación de relación contractual con el Ministerio de Economía y no incurrir en delito de desobediencia.

Por favor se solicita iniciar con dichas gestiones administrativas a efecto de informar a los órganos jurisdiccionales correspondientes sobre el avance de las mismas.

Saludos cordiales,


Astrid Samayoa
Asesora Laboral



SALA PRIMERA DE LA CORTE DE APELACIONES DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, GUATEMALA ORGANISMO JUDICIAL

16

Notificación Electrónica No.: 1098216



EXPEDIENTE: 01173-2020-04549

RECURSO: Apelacion - 1

SALA PRIMERA DE LA CORTE DE APELACIONES DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, GUATEMALA MAGISTRADA VOCAL I

Expediente asignado a: SALA PRIMERA DE LA CORTE DE APELACIONES DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, GUATEMALA - JUEZA

TIPO PROCESO: Trabajo Diligencias de reinstalación dentro de conflicto colectivo Trabajadores del Estado Sin Subclase

En la ciudad de Guatemala, el Miércoles veintiséis del mes de Abril del año dos mil veintitrés, siendo las once horas con cuarenta y dos minutos, se ha notificado a MINISTERIO DE ECONOMÍA en:

<http://casilleroelectronico.oj.gob.gt>

Casillero: ME00018197

La(s) resolución(es) de fecha(s):

VEINTIDOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO QUE CONTIENE EVACUACIÓN VISTA*

CATORCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO QUE CONTIENE EVACUACIÓN VISTA*

QUINCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO QUE CONTIENE EVACUACIÓN VISTA*

CATORCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO QUE CONTIENE EVACUACIÓN VISTA*

VEININUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS QUE CONTIENE AUTO*

NO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS QUE CONTIENE CAMBIO DE DIRECCIÓN*

ma Electrónica Interna:

AUDIA LISSETH CAMPOSECO MENCOS
TIFICADOR



4CAC9D64756989CCBD55711229AB9F1

ma Electrónica Institucional ORGANISMO JUDICIAL:

3eptkT5SuJJngYmyesApqzp/JU3Yg7nOvjY6iK9C4R/Gc9RqmJnv+DomFBBP6hH6bT7rK6gZCX5LMka1in0IYTPsZktKLw1+jiC
ZV8cdB3YIBVqWK5CDCwKaKyp16AKgxEpGIRD6E5LufBqgt8rMzkiWnpruvRhafat6Z2uTF+dgZ6h135IS8fxWnRituEfeLyk7/Sf
vrc32gd8tryGB2zN69RD72L2Ylv1uE2YkeLLicjrxhdC7SJEV8x0sJpyEQsM9oiBfOrHrZ2vj+WmkDdH4EL7iiArSS+pwO1a1f0gl
XMyrp3JINWU6d8a5gY8HUOKegMgNg==





SALA PRIMERA DE LA CORTE DE APELACIONES DE TRABAJO Y PREVISIÓN
SOCIAL, GUATEMALA
ORGANISMO JUDICIAL

15

Fecha Publicación: 26/04/2023 11:42:32a.m.

va Electrónica Interna:
UDIA LISSETH CAMPOSECO MENCOS
IFICADOR



4CA69D64756989CCBDF55711229A89F1

a Electrónica Institucional ORGANISMO JUDICIAL:

aptkT5SuJjngYmyesApqzp/JU3Yg7nOvjY6IK9C4R/Gc9RqmJnv+DomFBBP6hH6bT7rK6gZCX5LMka1in0YTPsZktKLW1+jiC
V8ctB3YIBVqWK5CDCwKaKyP16AKgxEpGIRD6E5LufBqgt8rMzkWnpruvRhdfot6Z2uTF+dgZ6h135IS8fxWnRituEfeLyk7/Sf
c32gD8ryGB2zNb9RD72L2Yiv1uE2YkeLLlqJrXhdC7SJEV8x0sJpyEQsM9oIBfOrHrZ2vj+WmkDdH4EL7iArSS+pwO1a1f0gl
Myrp3JiNWU6d8a5gY8HUOKeGmgxNg==



na Impresión: 16/10/2023 10:52:59a m



REINSTALACIÓN No. 01173-2020-04549, CONFLICTO COLECTIVO No. 01173-2019-05460 (recurso I) Oficial Io: _____

SALA PRIMERA DE LA CORTE DE APELACIONES DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. Guatemala, diecinueve de octubre de dos mil veintidós.-----

I.) En virtud de la ausencia temporal del Magistrado Vocal I Abogado Héctor Hugo Bran Quintana, se integra la Sala con los suscritos Magistrados; II.) De conformidad con el Acta número cuarenta y seis guion dos mil veintidós de fecha doce de octubre de dos mil veintidós, de sesión extraordinaria de la Corte Suprema de Justicia, numeral romano "V", esta Sala está *INTEGRADA CON LOS SUSCRITOS MAGISTRADOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO DOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, EL ARTÍCULO SETENTA Y UNO DE LA LEY DEL ORGANISMO JUDICIAL Y LA OPINIÓN CONSULTIVA EMITIDA POR LA CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD EL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, EXPEDIENTE CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE GUION DOS MIL DIECINUEVE*; III.) En apelación y con sus antecedentes, se examina el auto de fecha diecisiete de julio de dos mil veinte, dictado por el Juez Duodécimo Pluripersonal de Trabajo y Previsión Social, en el expediente identificado como **DILIGENCIAS DE REINSTALACIÓN** número cero un mil ciento setenta y tres guion dos mil veinte guion cero cuatro mil quinientos cuarenta y nueve (01173-2020-04549), dentro del **CONFLICTO COLECTIVO DE CARÁCTER ECONÓMICO SOCIAL** número cero un mil ciento setenta y tres guion dos mil diecinueve guion cero cinco mil cuatrocientos sesenta (01173-2019-05460), promovidas por **LUZ ANNABELLA ESCOBAR**



GALINDO contra **ESTADO DE GUATEMALA**, entidad nominadora **MINISTERIO DE ECONOMÍA**

RELACIÓN DE ANTECEDENTES: LUZ ANNABELLA ESCOBAR GALINDO,

compareció ante el Juez Duodécimo Pluripersonal de Trabajo y Previsión Social a plantear **PROCEDIMIENTO DE REINSTALACIÓN**, por denuncia de despido injustificado, durante el período de emplazamiento, en contra del **ESTADO DE GUATEMALA**, entidad nominadora **MINISTERIO DE ECONOMÍA**, de conformidad con los hechos expuestos en el memorial fechado catorce de julio de dos mil veinte, obrante a folios del uno (01) al ocho (08) de la pieza de primer grado y documentos adjuntos, obrantes a folios del nueve (09) al ciento cuarenta y uno (141) de la misma pieza. El diecisiete de julio de dos mil veinte, el Juez Duodécimo Pluripersonal de Trabajo y Previsión Social resolvió: " **I. CON LUGAR** la solicitud de **REINSTALACIÓN** promovida por **LUZ ANNABELLA ESCOBAR GALINDO** contra del **ESTADO DE GUATEMALA** (entidad nominadora **MINISTERIO DE ECONOMÍA**); **II.** En virtud de lo anterior se ordena a la parte empleadora la inmediata reinstalación del trabajador afectado, en el mismo puesto de trabajo, con las mismas condiciones laborales que venía desempeñando antes del despido y pagarle los salarios y demás prestaciones laborales dejados de percibir desde la fecha de su destitución hasta su efectiva reinstalación, en caso contrario, se procederá a duplicar la sanción económica que adelante se detalla, si aún así persistiese la negativa se certificará lo conducente al Ministerio Público para lo que haya lugar en contra de las personas que resulten responsables; **III.** Por imperativo legal se le impone a la parte empleadora la multa de **DIEZ SALARIOS MINIMOS (sic)**, mensuales vigentes para las actividades no agrícolas, que asciende a la cantidad de **TREINTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN QUETZALES (Q30,751.00)**, la cual deberá hacer



efectiva en la Tesorería del Organismo Judicial, al encontrarse firme el presente fallo; IV. Se le fija el plazo de CINCO DÍAS a la trabajadora para que se presente a este Juzgado a coordinar su reinstalación. V) Librese el mandamiento respectivo y se nombra MINISTRO EJECUTOR al Notificador del Centro de Servicios Auxiliares de Administración de Justicia Laboral asignado, debiendo faccionar el acta que en derecho corresponde y quien deberá constituirse ante la institución nominadora para el cumplimiento de lo ordenado. VI) Que la Unidad de Verificación adscrita al Centro de Servicios Auxiliares de la Administración de Justicia Laboral verifique la efectiva reinstalación del trabajador y el pago de los salarios caídos, debiendo informar una vez practicada la diligencia ordenada, y VII) NOTIFIQUESE."

CONSIDERANDO: I. La Constitución Política de la República de Guatemala norma: "Artículo 203. Independencia del Organismo Judicial y potestad de juzgar. La justicia se imparte de conformidad con la Constitución y las leyes de la República. Corresponde a los tribunales de justicia la potestad de juzgar y promover la ejecución de lo juzgado. Los otros organismos del Estado deberán prestar a los tribunales el auxilio que requieran para el cumplimiento de sus resoluciones. Los magistrados y jueces son independientes en el ejercicio de sus funciones y únicamente están sujetos a la Constitución de la República y a las leyes. A quienes atentaren contra la independencia del Organismo Judicial, además de imponérseles las penas fijadas por el Código Penal, se les inhabilitará para ejercer cualquier cargo público. La función jurisdiccional se ejerce, con exclusividad absoluta, por la Corte Suprema de Justicia y por los demás tribunales que la ley establezca. Ninguna otra autoridad podrá intervenir en la administración de justicia". "Artículo 211.- Instancias en todo proceso. En ningún proceso habrá más de dos

11



instancias y el magistrado o juez que haya ejercido jurisdicción en alguna de ellas no podrá conocer en la otra ni en casación, en el mismo asunto, sin incurrir en responsabilidad. Ningún tribunal o autoridad puede conocer de procesos fenecidos, salvo los casos y formas de revisión que determine la ley". Por su parte, el Código de Trabajo establece: "Artículo 372. La sentencia de segunda instancia debe confirmar, revocar, enmendar o modificar, parcial o totalmente la sentencia de primera instancia".

CONSIDERANDO II. Contra lo resuelto, el **ESTADO DE GUATEMALA**, a través de la delegada de la Procuraduría General de la Nación **SILVIA ADELIZA LÓPEZ HERNÁNDEZ**, y la **ENTIDAD NOMINADORA**, a través de su representante legal **ROBERTO ANTONIO MALOUF MORALES**, interpusieron recurso de apelación, de acuerdo a los memoriales fechados nueve y dieciséis de octubre de dos mil veinte, que están a folios ciento cuarenta y nueve (149) y ciento sesenta (160) de la pieza de primer grado; impugnaciones que fueron admitidas para su trámite, según decretos del catorce y veintuno de octubre de dos mil veinte, emitidos por el Juez Duodécimo Pluripersonal de Trabajo y Previsión Social. Como consecuencia de los recursos de apelación opuestos, este Tribunal concedió audiencia por cuarenta y ocho (48) horas a las partes recurrentes (Estado de Guatemala y entidad nominadora), a efecto de que indicará los agravios o inconformidades que le causa el auto venido en revisión; y el **ESTADO DE GUATEMALA**, a través de su representante legal concretamente expresó: Del análisis del contrato, se establece que los contratos que celebró la señora **LUZ ANNABELLA ESCOBAR GALINDO**, con el Ministerio de Economía, nunca generaron una relación laboral, pues al suscribir contrato administrativo de servicios lo hizo en el uso pleno de sus facultades mercales y no medió dolo o coacción al momento de ratificar, aceptar y firmar el mismo y no se debe, aún en aplicación de la tutelaridad del derecho laboral.

10



dejar sin efecto la voluntad plasmada por las partes en un documento que cumple con los requisitos que exige las normas del derecho administrativo y que dio origen a los contratos administrativos de servicios. Entre el contratista y el contratado, no existió ninguna relación de trabajo que genere obligaciones de tipo laboral, especialmente responsabilidad en cuanto a la solicitud de pago de reinstalación, lo que hace improcedente la pretensión que ejercita la parte denunciante. Se hace referencia a los términos de contratación, derivado que la misma se realizó en virtud de lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su respectivo reglamento, extremo que resulta de suma importancia en el presente caso, toda vez que LUS ANNABELLA ESCOBAR GALINDO, a quien le contrató para prestar servicios bajo el renglón presupuestario cero veintinueve, a efecto que cumpliera con realizar las actividades que sus propios contratos estipularon y que aceptó. En virtud de lo anterior, se concluye que el Ministerio de Economía no violó los artículos 379 y 380 del Código de Trabajo, pues no fue por decisión del Ministerio referido que cesaron los servicios, fue la denunciante quien de mala fe pretende hacer incurrir en error a los órganos jurisdiccionales, cuando por decisión propia tácitamente renunció pues al no instar el procedimiento administrativo de recontratación, al no presentar sus documentos para ser contratada nuevamente, renunció. La ENTIDAD NOMINADORA, a través de su representante legal, manifestó similares agravios a los expresados por el representante legal del Estado de Guatemala.

Para el catorce de julio de dos mil veintiuno, se señaló la vista respectiva dentro del trámite del presente recurso de apelación, en la cual, las partes apelantes reiteraron las inconformidades que ya habían expuesto ante este Tribunal. La denunciante LUZ ANNABELLA ESCOBAR GALINDO, presentó los alegatos finales que estimó pertinentes.



GUATEMALA, C.A.

CONSIDERANDO III. Realizado el estudio de las constancias procesales, el auto impugnado y los motivos de inconformidad expresados en esta instancia por las partes apelantes, esta Sala procede a dar respuesta inicialmente a los agravios expresado por la entidad nominadora de la siguiente forma: a) de la **prescripción alegada**. Arguye la entidad nominadora que la incidentante presentó su solicitud de reinstalación fuera del plazo legal establecido para ello, señalando que tenía treinta días para realizar su solicitud, y que debido a que a la fecha de la presentación de la solicitud de reinstalación no existe declaratoria judicial que establezca que la relación contractual entre las partes es de naturaleza jurídica laboral no le es aplicable la Ley de Servicio Civil. Al analizar este Tribunal los antecedentes se establece que la parte incidentante suscribió trece contratos administrativos y cinco addendum todos obrantes a folios cuarenta y tres al ciento cuarenta y tres de la pieza de primera instancia, iniciando su relación contractual con la entidad nominadora el uno de agosto de dos mil doce, y concluyendo el treinta y uno de mayo de dos mil veinte, con lo que se evidencia que la relación entre las partes ha sido de tracto sucesivo de forma continua e ininterrumpida por todo el lapso que duró la misma. Al analizar el contrato de servicios técnicos número VIAFI-ciento uno guion cero cuarenta y uno guion cero veintinueve guion dos mil veinte, se establece que la incidentante fue contratada para prestar sus servicios en la Dirección Financiera del Ministerio de Economía, debiendo de realizar las actividades siguientes: atender al público que visita la Dirección, preparar agenda de reuniones de equipo, traslado de correspondencia, anotar citas y compromisos del Director Financiero, tramitar pasajes, viáticos, licencias y permisos especiales del personal que labora en la Dirección Financiera, realizar llamadas telefónicas, recepción de documentos, registro de expedientes y correspondencia, entre otras, que ponen de relevancia que las actividades que realizaba no eran de carácter accidental o temporal, sino más bien permanentes, constantes y del normal funcionamiento de una dependencia administrativa. Tal



circunstancia amado al hecho de que al vencimiento del plazo de cada contrato subsistía la causa del mismo, ponen de relevancia que la relación entre las partes era de carácter laboral y a plazo indefinido; sobre todo porque la parte incidentante estaba sujeta a la subordinación y Dirección de un superior a quien debía llevar registro de agenda, entre otras actividades de seguimiento que tenía asignada; asimismo, con las fotocopias simples de las tarjetas de responsabilidad que obran a folios nueve al veintitrés de la pieza de primera instancia, se estableció que a la incidentante se le proveyó de los insumos necesarios para realizar sus funciones y se le asignó un lugar físico en la sede de la entidad nominadora pues tenía asignado escritorio, archivos, librerías, computadora, y una serie de insumos de oficina que le fueron entregados. Todo lo anteriormente señalado permite colegir que la suscripción de los contratos administrativos de servicios técnicos y sus respectivos addendums fueron suscritos con el objeto de encubrir la verdadera naturaleza laboral de la relación, la que conforme el artículo 26 del Código de Trabajo debe entenderse como indefinida. En ese sentido, la retribución que recibía mensualmente la incidentante no puede ser otra que la de salario. En ese sentido al haberse establecido todos los elementos de una relación de trabajo, corresponde sancionar los contratos y addendums suscritos con la nulidad de pleno derecho conforme lo regulado en los artículos 12 del Código de Trabajo y 106 de la Constitución Política de la República de Guatemala, toda vez que se utilizaron con el objeto de restringir los derechos que la ley y la constitución reconocen a la parte trabajadora. Determinada la naturaleza de la relación entre las partes es pertinente establecer la norma aplicable para determinar si la solicitud de reinstalación fue interpuesta por la incidentante fuera del plazo establecido en la ley para hacer valer su derecho. Para dar respuesta a este agravio es necesario señalar que el artículo 108 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que las relaciones entre el Estado y sus entidades descentralizadas o autónomas, con sus trabajadores se rigen por la Ley

7



GUATEMALA, C.A.

de Servicio Civil. Por su parte el artículo 37 de la citada Ley de Servicio Civil establece que todas las acciones o derechos provenientes de la esa ley o su reglamento prescriben en el término de tres meses. Consecuente con lo anterior, y dado que la relación finalizó el treinta y uno de mayo de dos mil veinte, y la solicitud se planteó el dieciséis de julio de dos mil veinte, no se evidencia que haya prescrito el derecho de la solicitante a pedir su reinstalación, pues la solicitud no excedió los tres meses a los que se refiere el artículo citado. b) **del advenimiento del plazo pactado en el adendum número uno al contrato de Servicios Técnicos VIAF-101-041-029-2020.** Argumenta la entidad apelante que ante el advenimiento del plazo del contrato no puede estimarse que exista decisión unilateral de la entidad nominadora de dar por finalizado un contrato o relación de trabajo, porque la relación terminaba de común acuerdo por lo que no había obligación de solicitar autorización judicial para dar por terminada la relación. Sin embargo, del estudio de los antecedentes establece este Tribunal que los contratos a plazo fijo también se realizaron para encubrir el plazo indefinido de la relación toda vez que el que la parte actora mantuvo su relación con la demandada desde el año dos mil doce, hasta el dos mil veinte, tal como consta en la prueba documental ya analizada, aspecto suficiente para establecer que la contratación celebrada debió pactarse a plazo indefinido, pues evidentemente al vencimiento de cada contrato subsistía la causa que les dio origen, pues continuaron contratando los servicios de la parte actora hasta el año dos mil veinte. El artículo 26 del Código de Trabajo literalmente establece: *“Todo contrato individual de trabajo debe tenerse por celebrado por tiempo indefinido, salvo prueba o estipulación lícita y expresa en contrario. Deben tenerse siempre como contratos a plazo indefinido, aunque se hayan ajustado a plazo fijo o para obra determinada, los que se celebren en una empresa cuyas actividades sean de naturaleza permanente o continuada, si al vencimiento de dichos contratos subsiste la causa que les dio origen. En consecuencia, los contratos a plazo fijo*



y para obra determinada tienen carácter de excepción y sólo pueden celebrarse en los casos que así lo exija la naturaleza accidental o temporal del servicio que se va a prestar o de la obra que se va a ejecutar”, como puede apreciarse, la decisión asumida por la juez de primera instancia tiene sustento fáctico y jurídico, por lo que tampoco puede causar agravio lo denunciado en esta instancia, de esa cuenta al estar emplazada la entidad nominadora por un conflicto colectivo de carácter económico social, estaba obligada a seguir el procedimiento establecido en el artículo 380 del Código de Trabajo con el objeto de solicitar la autorización respectiva para dar por terminada la relación con la incidentante. El Estado de Guatemala al exponer los agravios que le causa el auto impugnado expresó argumentos coincidentes con los expuestos por la autoridad nominadora y que ya fueron analizados, por lo que se estima innecesario volver a dar respuesta pormenorizada a los mismos, siendo necesario únicamente señalar que habiéndose determinado tanto en primera como en segunda instancia, mediante el análisis intelectual de la prueba documental aportada, que en el caso de la solicitante de la reinstalación instada se configuran los elementos de una relación laboral como lo son: el vínculo económico jurídico, la prestación de servicios personales bajo la dependencia continuada y la dirección inmediata o delegada del patrono a cambio de una retribución, en aplicación del principio de primacía de la realidad, el principio de autonomía de la voluntad de las partes, propio del derecho común, se encuentra limitado. En ese sentido, no es atendible lo argüido por el Estado de Guatemala relativo a que la incidentante suscribió los contratos en pleno uso de sus facultades mentales y que “no medió dolo o coacción al momento de ratificar, aceptar y firmar los contratos, por lo que no debe dejarse sin efecto la voluntad de las partes”, pues al haberse determinado que a las partes les une una relación de naturaleza laboral y que la entidad nominadora suscribió contratos administrativos con la intención de encubrir la verdadera naturaleza de los mismos, la sanción que deviene de tal actuar es la nulidad ipso jure, y no



obligan a los contratantes las estipulaciones en ellos contenidos que impliquen renuncia, disminución o tergiversación de los derechos que la Constitución de la República y el Código de Trabajo otorgan a los trabajadores. Señala también como agravio el Estado de Guatemala que la incidentante no realizó las gestiones necesarias para la renovación de su contrato, basando tal aseveración en la fotocopia de la circular número Veinticinco/dos mil veinte/DRRHH/SG/kc de fecha treinta de abril de dos mil veintiuno, mediante la cual se le informa al personal y dependencias de la entidad nominadora la fecha establecida para la recepción de expedientes del once al trece de mayo de dos mil veinte, para la suscripción de los contratos del uno de junio al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, documento que presentó la entidad nominadora al evacuar la audiencia que por cuarenta y ocho horas se le confirió. Sin embargo, al analizar este Tribunal el referido documento, establece que el mismo no es suficiente para establecer que la incidentante no cumplió con presentar la documentación necesaria para la suscripción de su nuevo contrato, arribar a tal conclusión sería una arbitrariedad, sobre todo porque no se presenta prueba alguna que respalde tal conjetura y consta a folio treinta y ocho de la pieza de primera instancia el informe de actividades rendido por la incidentante correspondiente a los meses de abril y mayo de dos mil veinte, así como el oficio de fecha veintisiete de mayo de dos mil veinte, suscrito por la solicitante de la reinstalación (folio treinta y nueve de la pieza de primera instancia) en el que informa que será sometida a cesárea, documento que tiene sello de recibido por la entidad nominadora con fecha uno de junio de dos mil veinte, lo cual pone de manifiesto que la incidentante mantuvo informada de su situación a la entidad nominadora, cabe señalar que por el hecho de estar embarazada la incidentante gozaba de inamovilidad y especial protección, la estabilidad de la incidentante se extendía al período de lactancia, por lo que la entidad nominadora debió haber prestado especial atención al caso y no vulnerar como lo hizo los derechos de la trabajadora, por lo anterior se concluye en que no



GUATEMALA, C.A.

le asiste la razón al Estado de Guatemala.

En virtud de lo anteriormente expuesto los recursos de apelación interpuestos deben ser declarados sin lugar y confirmarse el auto impugnado.

LEYES APLICABLES: Artículos: Los citados y, 283, 284, 303, 327, 328, 367, 368 y 372 del Código de Trabajo; 141, 142, 143 y 148 de la Ley del Organismo Judicial.

POR TANTO: Este Tribunal, con fundamento en lo considerado y leyes citadas al resolver **DECLARA: I. SIN LUGAR** los recursos de apelación interpuestos por el **ESTADO DE GUATEMALA Y ENTIDAD NOMINADORA MINISTERIO DE ECONOMÍA**, a través de sus representantes legales, en contra del auto de fecha diecisiete de julio de dos mil veinte proferido por el Juez "A" del Juzgado Duodécimo Pluripersonal de Trabajo y Previsión Social; **II. CONFIRMA** el auto recurrido en su totalidad; **III. Notifíquese** y con certificación de lo resuelto devuélvase los antecedentes al juzgado de origen.

CARLOS RONALDO PAIZ XULÁ

MAGISTRADO PRESIDENTE

DILIGENCIAS DE REINSTALACIÓN No. 01173-2020-04549, oficial I.



CLEMEN VANESSA JUÁREZ MIDENCE

MAGISTRADA VOCAL II

RAMÓN FRANCISCO GONZÁLEZ PINEDA

MAGISTRADO SUPLENTE

OBDULIO HERNÁNDEZ ROSALES

SECRETARIO



JUZGADO DUODECIMO PLURIPERSONAL DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL,
GUATEMALA
ORGANISMO JUDICIAL

Notificación Electrónica No.: 1252955

EXPEDIENTE: 01173-2020-04549



JUZGADO DUODECIMO PLURIPERSONAL DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, GUATEMALA
JUEZA

Expediente asignado a: JUZGADO DUODECIMO PLURIPERSONAL DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, GUATEMALA -
JUEZA

TIPO PROCESO: Trabajo Diligencias de reinstalación dentro de conflicto colectivo Trabajadores del Estado
Sin Subclase

En la ciudad de Guatemala, el Jueves doce del mes de Octubre del año dos mil veintitres, siendo las diez horas con doce minutos, se ha notificado a MINISTERIO DE ECONOMIA en:

<http://casilleroelectronico.oj.gob.gt>

Casillero: ME00018197

La(s) resolución(es) de fecha(s):

VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES QUE CONTIENE CERTIFICAR LO
CONDUCENTE AL MINISTERIO PÚBLICO*

Fecha Publicación: 12/10/2023 10:12:36a.m.

ma Electrónica Interna:
IGEL FELICIANO CHANCHAVAC VICENTE
NOTIFICADOR III



462872875707F96A384101471959BDA4

ma Electrónica Institucional ORGANISMO JUDICIAL:

nhROAKeyASFcoMMjfeRITnYc7+9iXcGsvUBVYUbxHearT3MgNOW+AsTZJG8AVIKFptvNMCKc8BUVQ5i62gXs8HdRSUYSc
N5DWikUMZACVQ4hOEf1sbvDStb0s1khlLKsKp5XeQr3oxw9YO/eB78egcSLTyLKHkK24Jsr6uZbUgH6vtPOyRH/+MMmoxLuc
uvjFor9X0e/zmz652/y9fhAa7qhxPjlsOnHTXdxGcCJU6ZmmENAU/uaWsw3KPxZnsnG668vBJ4U60zoIE6zhgrAFb1BQ2ktAmI
nDSAAdmR1sF8z6A9c1BCcPL/dhCq8KTANGX6ooviJ8QA==



cha Impresión: 12/10/2023 10:30:53a.m.



DILIGENCIAS DE REINSTALACIÓN No. 01173-2020-04549/SECRETARIO. JUEZ "A". (DENTRO DEL CONFLICTO COLECTIVO 01173-2019-05460/SECRETARÍA). ACTA 01150-2023-06019. JUZGADO DUODECIMO PLURIPERSONAL DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA. Guatemala, veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés.

I. A sus antecedentes el Acta de Reinstalación de LUZ ANNABELLA ESCOBAR GALINDO, proveniente del Centro de Servicios Auxiliares de la Administración de Justicia Laboral; II. Se toma nota de lo informado, acerca de que la actora no fue reinstalada por haber una acción de amparo pendiente, constando en autos el apercibimiento contenido en el numeral romano cinco, del Decreto de fecha veintiocho de junio de dos mil veintitrés, se hace efectivo el mismo por la reiterada negativa de reinstalar a la trabajadora, por lo que se ordena certificar lo conducente al Ministerio Público, para lo que haya lugar, en contra de la persona que resulte responsable de la reiterada desobediencia a la reinstalación, lo cual debe ser verificado por el ente investigador; III. Notifíquese. Artículos: 292, 293, 321, 326, 329, 332, 374 al 384 del Código de Trabajo; 28 de la Convención Americana de Derechos Humanos; 2, 12, 203, 204, 211 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 5, 19, 32 del Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 420 del Código Penal; 1, 2, 48 del Decreto No. 40-94 del Congreso de la República de Guatemala; 141 al 143, 165, 178 de la Ley del Organismo Judicial.

ORGANISMO JUDICIAL GUATEMALA, C.A.

Rosángela Rodríguez Castillo

ROSANGELA PAOLA RODRIGUEZ CASTILLO
JUEZ
C3FBC2EC87C34BD4C910A6D876AC2DF6

Sergio Oswaldo González Salguero

SERGIO OSWALDO GONZÁLEZ SALGUERO
SECRETARIO
437F938C10E1F7B4873E266CFAAA2A99

